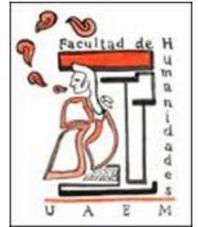




**Universidad Autónoma del Estado de  
México  
Facultad de Humanidades**



**Resistencia de los hacendados ante el  
proceso de reforma agraria. El caso de la  
hacienda de “La Huerta”, propiedad de la  
familia Henkel, 1915-1935**

**T E S I S**

**Para obtener el título de:  
Licenciado en Historia**

**Presenta:  
Francisco Ayala Lagunas**

**Directora de tesis:  
Dra. Gloria Camacho Pichardo**

**Co-asesora:  
Mtra. Carmen Chávez Cruz**

## Índice

<b>Agradecimientos</b> .....	2
<b>Introducción</b> .....	4
<b>1. Reparto agrario en México 1915-1935</b> .....	13
1.1 La Reforma agraria en México .....	14
1.2 El modelo de la resistencia y el reparto agrario en México .....	28
<b>2. La familia Henkel y su resistencia contra la reforma agraria, Estado de México</b> .....	45
2.1 Los Henkel y la hacienda de “La Huerta”, Zinacantepec .....	45
2.2 El reparto agrario zapatista, el primer intento de afectación a “La Huerta”, 1915 .....	50
2.3 La reforma agraria contra los Henkel. La resistencia ante la dotación de la tierra, 1917-1926 .....	60
2.3.1 El fraccionamiento de la hacienda “La Huerta” .....	61
2.3.2 Los alegatos de los Henkel en las solicitudes de dotación .....	73
2.3.3 El amparo en materia agraria: los Henkel y el juicio de amparo .....	81
<b>3. Desarticulación de la hacienda “La Huerta” 1926-1935</b> .....	90
3.1 El reparto agrario en el Estado de México 1920-1935 .....	91
3.2 Dotación de ejido a los vecinos del pueblo de San Juan de las Huertas .....	99
3.3 Dotación de ejido a los vecinos de la villa de Zinacantepec .....	105
3.4 Dotación de ejido a los vecinos de la ranchería de Ojo de Agua .....	108
<b>Consideraciones finales</b> .....	113
<b>Anexos</b> .....	119
<b>Bibliografía</b> .....	126

## Agradecimientos

Por escucharme, por estar ahí, o por haberme abandonado.

Por ayudarme, por apoyarme, o por haberme traicionado.

Por recordarme, o por olvidarme.

Por incluirme, por excluirme, por dañarme o por salvarme.

A unos por mi alegría cuando me hicieron reír.

A otros por mi dolor cuando me hicieron llorar.

A todos gracias

Odín Dupeyron

Odín Dupeyron acertó al escribir el fragmento anterior. De la misma manera yo les agradezco a todos ustedes que hayan estado en mi vida, porque así, logre llegar a este momento.

A mi Madre: en primer lugar a ella. No me alcanzara la vida para agradecerle todo lo que ha dado por mí. Sin el apoyo de mi Madre, habría desfallecido hace mucho tiempo. A ti, Maricela Lagunas te agradezco que me diste la oportunidad de vivir y me impulsaste hasta llegar este día.

A Mis hermanos Pedro y Claudio: ustedes me han dado la motivación para siempre dar lo mejor de mí y así poder darles un buen ejemplo. En esta vida se pueden lograr las metas que nos proponemos.

A mi Familia paterna y materna: en diferentes grados todos ustedes me han brindado su apoyo, de una u otra manera. Tal vez con un regaño, un abrazo o una palabra, gracias a ustedes Martha, Chuy, Noemí, Gloria Sarahi, Viridiana, Teresa, Verónica, Abuelos Claudio y Gloria, Abuelos Juan y Herlinda, muchas gracias.

A Mis amigos: nunca terminaría de hacer mención de todos ustedes. Me han brindado miles de alegrías, apoyo, comprensión, tiempo y su amistad. A ustedes Edith, Ana, Tania, Ceci Dëni, Martha, Paola, Sonia, Lupita Zarate, gracias.

A mis asesoras: no me olvide de ustedes. Ustedes Dra. Gloria, Mtra. Carmen y Dra. Diana, gracias por confiar desde el inicio en mí. Sé que llegue a causar corajes y molestias, y aun así su apoyo siguió en mí. Dra. Gloria mil gracias por ser mi guía y compartir conmigo su saber, no tengo como agradecerle más que con estas palabras.

A ti Milton: que llegaste en un momento inesperado y se convirtió en el más especial que he tenido en la vida; aprendí muchas cosas a tu lado, incluso a decir adiós. Me brindaste tu apoyo en la escuela y en uno muy difícil para mí. A ti siempre te diré gracias y un te quiero a donde quiera que estés.

A mis maestros, mis conocidos, y todos los que han pasado por mi vida, muchas gracias por los buenos y malos momentos que me han ayudado a madurar.

## Introducción

La Colonia Morelos “La Huerta”, se ubica en el municipio de Zinacantepec. Actualmente en esta colonia encontramos el casco principal de la hacienda “La Huerta”, de ahí el nombre de la colonia. Durante 18 años viví en la referida colonia, pasando muchas veces frente a las imponentes construcciones que un día fueron propiedad de la Familia Henkel.

De mi infancia recuerdo las anécdotas que se contaban de la hacienda. Integrantes de mi familia vieron el ocaso de “La Huerta”, por ello entre pláticas y recorridos lograba viajar en el tiempo: “En aquel paraje se encontraban las habitaciones de los peones, así como los lavaderos donde todas las mujeres lavaban y platicaban” me decía un tío-abuelo; “tu bisabuelo trabajó en la ladrillera” me contaba mi abuelo Claudio. Con mi familia visitaba lo que fueron los hornos, las calderas, el comedor y los molinos de barro. Entre las ruinas de lo que un día fue la fábrica de ladrillos yo escuchaba con atención las historias trágicas de accidentes de compañeros de trabajo, historias que a mi abuelo le contó su padre o que él llegó a vivir.

Mi infancia transcurrió escuchando cuentos, historias y vivencias sobre la vida cotidiana de la hacienda. Mientras caminaba por el “Bordo” donde un día se encontraba la planta hidroeléctrica, o deambulando por los “túneles”, atentamente escuchaba lo que contaba la gente, “esos túneles comunicaban en secreto parte de la hacienda”.

Desde que asistí al Jardín de niños mi cotidiano fue mirar los árboles frutales que existían en la huerta de la hacienda. Pasar frente a aquellos muros de adobe, observar las ruinas del “internado”, como también era conocido el casco principal de la hacienda “La Huerta”. Era inevitable admirar esos árboles enormes conocidos como “gigantes”; los cuales parecían que me querían contar algo. Entre las historias y lo que quedaba de la hacienda, fue que surgieron muchas preguntas en mi ¿Quiénes eran sus dueños? ¿Cómo fue la vida en la hacienda? ¿Qué pasó con el Tren “El Perico”? ¿En realidad generaban energía eléctrica?, durante la revolución ¿Qué pasó en la hacienda? Y mil preguntas más invadían mi mente.

Entonces sin pensarlo, la vida me llevó a estudiar la licenciatura en Historia, y así poder responder aquellas preguntas que durante 18 años de mi vida, surgían día tras día.

Esta tesis de licenciatura, es resultado de arduo trabajo a lo largo de la licenciatura y en específico del seminario “Historia social del Siglo XIX y XX”. En mi tesis estudio la historia de lo que fue la hacienda de “La Huerta”, propiedad de la familia Henkel. La hacienda de “La Huerta” fue propiedad de la familia Henkel desde mediados del siglo XIX hasta que el reparto agrario afectó a la finca y dotó de tierra a los pueblos circunvecinos.

Existen diversas formas de abordar el reparto agrario, dependiendo del caso de estudio, un aspecto en específico del reparto, una región, entre otras variantes. Una de las formas de dar seguimiento al proceso de reparto agrario, es desde la legislación. Diversos autores que abordan el reparto agrario y revolución mantienen la tesis de que el acaparamiento de la tierra proviene de las leyes liberales de la segunda mitad del siglo XIX.

La primera fue la ley de Desamortización de los bienes de las corporaciones civiles y eclesiásticas del 25 de junio de 1856 o ley Lerdo. Esta ley tuvo la finalidad de desintegrar las tierras comunales indígenas y desamortizar los bienes clericales, como ranchos, haciendas, montes y aguas,<sup>1</sup> para crear un mercado de tierras. La segunda ley que propició el acaparamiento de la propiedad, fue la ley de Deslinde y Colonización de terrenos baldíos, del 15 de diciembre de 1883. La ley pretendía atraer mayor cantidad de personas extranjeras para poblar el país y mejorar las actividades agrícolas e industriales. Sin embargo, esta ley se impulsó mayormente en la parte norte del país, debido a que en el centro y sur, las tierras ya estaban ocupadas por la gran densidad de población.<sup>2</sup>

Sin embargo autores como Camacho<sup>3</sup> y Mejía<sup>4</sup>, refieren que no se pueden compartir tales afirmaciones, agregando que los casos de estudio, nos permiten ver de manera más precisa que pueblos de varias partes del país no

---

<sup>1</sup> Mejía, “Gustavo Baz revolucionario”, p. 4.

<sup>2</sup> Mejía, “Gustavo Baz revolucionario”, p. 8.

<sup>3</sup> Camacho, *De la desamortización*.

<sup>4</sup> Mejía, “Gustavo Baz revolucionario”.

perdieron sus tierras a merced de las grandes haciendas. Por lo que el fenómeno de acaparamiento de tierra no se puede generalizar a la ley Lerdo y la ley de deslinde y colonización.

José Velazco Toro realizó investigaciones en torno al reparto agrario con énfasis en la legislación, en su estudio titulado “De la ley del 6 de enero de 1915, al código agrario de 1934”, refiere cuales fueron los decretos y el movimiento legislativo sobre reparto agrario a partir de la ley carrancista del 6 de enero.<sup>5</sup> Otro autor de la legislación agraria en México es Manuel Fabila con su libro *Cinco siglos de legislación agraria en México*, donde realiza una recopilación de leyes y decretos desde la época virreinal, hasta el siglo XX, se pueden encontrar en su trabajo, para la época del siglo XX, el Plan de Ayala, San Luis, Guadalupe, la ley del 5 de enero de 1915, la Constitución de 1917, el Reglamento agrario de 1922, circulares de la Comisión Nacional Agraria (en adelante CNA) entre muchas más disposiciones legales en torno a la legislación agraria.<sup>6</sup>

Otro autor clásico de la legislación agraria es Julio Cuadros Caldas. En su libro *Catecismo Agrario*, realiza una recopilación de disposiciones legales en torno al reparto agrario en México del siglo XX.<sup>7</sup>

Pero la reforma agraria no solo puede ser estudiada desde la cuestión legislativa, sino también puede ser analizada, desde la modificación de la tenencia de la tierra, pasando desde las grandes propiedades y latifundios a la creación de los pequeños propietarios, haciendo énfasis en el momento coyuntural de la Revolución mexicana y sus facciones en lucha.

Otras referencias de autores son: Wistano Luis Orozco, Molina Enríquez<sup>8</sup>, Córdoba<sup>9</sup> en su obra *La ideología de la Revolución Mexicana*, Luis Aboites<sup>10</sup> en *Irrigación Revolucionaria*, que a lo largo de su texto nos muestran el panorama de la lucha agraria durante el movimiento revolucionario y posterior dicho

---

<sup>5</sup> Velazco, *La ley del 6 de enero*.

<sup>6</sup> Fabila, *Cinco siglos de legislación*.

<sup>7</sup> Cuadros, *Catecismo agrario*.

<sup>8</sup> Enríquez, *Los grandes problemas*.

<sup>9</sup> Córdoba, *La ideología de la*.

<sup>10</sup> Aboites, *Irrigación revolucionaria*.

movimiento. Aboites hace énfasis en las políticas agrarias y de aguas de los gobiernos posrevolucionarios.

Las investigaciones agrarias no solo tienen su énfasis en los acontecimientos nacionales que se desarrollaron en la primera década del siglo XX, sino también existen los casos de estudios en los diferentes estados del país, que dan relevancia a la cantidad de tierra dotada a las poblaciones. Para el caso del estado de México, podemos hacer referencia al trabajo de Eduardo Aguado en su obra *Una mirada al reparto agrario en el Estado de México (1915-1992)*. En ella el autor nos remite a las figuras existentes en el reparto agrario, conceptos y formas de proceder, así como el papel del gobierno estatal en el reparto agrario.<sup>11</sup>

Elvia Montes de Oca realizó varios trabajos de investigación en torno al reparto agrario en el estado de México, una de sus obras principales en este ramo es *Historia de la lucha por la tierra en el Estado de México*, en la que hace énfasis del proceso de reforma agraria como un logro de los pueblos al participar en el movimiento revolucionario.<sup>12</sup>

Dentro de las principales contribuciones a la historia del reparto agrario en el estado de México, tenemos el trabajo de Gilberto Fabila Montes de Oca, quien en su catálogo *Los ejidos del Estado de México*, logró recopilar la información sobre la dotación de tierras a los poblados que conforman la entidad estatal.<sup>13</sup>

Los casos de estudio, han servido para poder mostrar como fue el proceso del reparto agrario en el estado de México, con los cuales se tiene mayor precisión al poder afirmar que el proceso de reforma agraria tiene muy variados tintes, dependiendo del momento histórico y lugar.

Dentro de los casos de estudio, existe un número mayor de investigaciones que refieren a diversas zonas del estado de México durante el proceso de reforma agraria, haciendo énfasis en la lucha de los pueblos por obtener las dotaciones de tierra. Es posible mencionar a Juan Carlos Becerril en su trabajo "Un caso de reforma agraria en el Estado de México: Oztolotepec, 1915-

---

<sup>11</sup> Aguado, *Una mirada al reparto*.

<sup>12</sup> Montes, *Historia de la lucha*.

<sup>13</sup> Fabila, *Los ejidos del*.

1940”<sup>14</sup>, Ana María Bernal y Minerva del Campo de Jesús en “La reforma agraria en tres municipios del Estado de México”<sup>15</sup>, entre otros.

Estudios más detallados como el de Jesús Edgar Mendoza *Agua y tierra: en San Gabriel Chilac, Puebla y San Juan Teotihuacan, Estado de México, el impacto de la reforma agraria sobre el gobierno local...*<sup>16</sup> o el trabajo de Gloria Camacho *De la desamortización a la reforma agraria, 1856 a 1930. Los pueblos y sus tierras en el sur del valle de Toluca.*<sup>17</sup>

Como hice referencia, existen diversas formas de estudiar el proceso de reforma agraria a nivel nacional y estatal, pero este trabajo de investigación aborda el problema agrario desde un enfoque diferente a alguna de las formas en que se ha estudiado este proceso.

Estudios sobre el agrarismo en México han sido abundantes, donde se destaca la lucha que emprendieron las poblaciones por obtener lo que se les habían quitado “injustamente” en el siglo XIX, se han enfocado en la lucha de los pueblos por reivindicar su dominio sobre las tierras, encerrando este tipo de estudios en un “estatismo”.

Guha denomina al estatismo como una ideología que asume la función de escoger por nosotros y para nosotros determinados acontecimientos o puntos de vista, es esta ideología la que define y evalúa el pasado.<sup>18</sup> Las investigaciones estatistas no nos permiten ver todas las partes del estudio social, pero al entender la lógica del relato estatista es que se puede tener un nuevo estilo de historia capaz de escuchar todas las voces, no solo las bajas sino de igual manera las altas.<sup>19</sup>

Los hacendados fueron actores tan importantes como los ejidatarios en el proceso de reforma agraria en México, no en apoyo sino como freno al cambio, valiéndose de varios métodos para lograr conservar sus propiedades.<sup>20</sup> En este contexto historiográfico enmarcado en la lucha de los pueblos por recuperar las

---

<sup>14</sup> Becerril, “Un caos de reforma”.

<sup>15</sup> Bernal, “La reforma agraria en tres”.

<sup>16</sup> Mendoza, *Agua y tierra*.

<sup>17</sup> Camacho, *De la desamortización*.

<sup>18</sup> Guha, *Las voces de la historia*, p. 17.

<sup>19</sup> Fontana, “Prologo”, p. 15.

<sup>20</sup> López, “El amparo como recurso”, p. 1.

tierras que les habían arrebatado los grandes propietarios, surgieron en mí, varias preguntas ¿Qué pasó con los dueños de las haciendas? ¿Cedieron sin luchar sus propiedades? ¿Cuál fue el argumento del gobierno federal para expropiar sus propiedades? Bajo estas interrogantes los estudios de resistencia llamaron mi atención así como el papel de los hacendados en el proceso de reforma agraria, sin dejar de lado la voz de los pueblos.

El planteamiento central del este proyecto gira en torno a la pregunta ¿los grupos dominantes también se resisten? Entonces basado en los planteamientos de la resistencia de los grupos subordinados se puede usar la teoría de la resistencia en los grupos dominantes, tomando como punto nodal la hegemonía.

El grupo dominante de los hacendados era heterogéneo, formado por personas acaudalas, empresarios, políticos, algunos mexicanos y otros extranjeros, con presencia regional o a nivel nacional. Los hacendados se dedicaban a diferentes tipos de explotación en sus propiedades. Para este caso de estudio nos enfocaremos en la Familia Henkel, hacendados pertenecientes a la oligarquía del valle de Toluca. Los Henkel eran dueños de la hacienda “La Huerta”, el molino de la “Unión”, casas, panaderías, inversiones, entre otros negocios.

Con el conocimiento de la teoría de la resistencia propuesta por varios autores, y la ubicación de los actores sociales y el proceso al que se afrontaron —reforma agraria— es que surgió la pregunta generadora de este proyecto de tesis, ¿Cuál fue el proceso de resistencia de la Familia Henkel para evitar la pérdida de la hacienda “La Huerta”, de 1915 cuando comienza el reparto agrario zapatista hasta 1935 año en el que se pierde la propiedad de la hacienda?

Para poder explicar la pregunta inicial, se plantearon los siguientes objetivos. El objetivo general explica el proceso de resistencia de la familia Henkel ante la afectación del reparto agrario sobre la propiedad de la hacienda de “La Huerta”, 1915-1940. Para poder cumplir con el objetivo general se plantearon cuatro objetivos particulares: 1) analizar el proceso de Reparto Agrario en México, 2) desarrollar el modelo de la teoría de la resistencia de las clases dominantes,

3) identificar los métodos de resistencia adoptados por la Familia Henkel, para evitar la afectación del reparto agrario sobre la propiedad de la hacienda “La Huerta” y 4) explicar la dotación de tierras a los pueblos a Santa Cruz Cuahutenco, San Juan de las Huertas, Zinacantepec y Ojo de Agua como principal causa de la desarticulación de la hacienda “La Huerta”.

Los objetivos de la investigación plantean tener en cuenta el discurso público y oculto de los hacendados (dominantes) y los pueblos (dominados) para no dejar sin voz a los grupos involucrados dentro del proceso de reforma agraria. Para el caso de la hacienda “La Huerta” buscó dejar de lado la historia estatista de los estudios agrarios. He dado énfasis a la voz de los dominantes y su discurso público frente al reparto agrario.

Los grupos dominantes ejercen la resistencia enfocada al mantener la situación social sin cambio, perdurar en su papel de poder y dominación, conservando su status. La hipótesis de esta investigación gira en torno a los métodos de resistencia que llevaron a cabo los hacendados frente al proceso de reparto agrario. El reparto agrario amenazaba con modificar la tenencia de la tierra, por lo tanto a los hacendados dueños de grandes cantidades de tierras. En el estado de México los procesos de resistencia de los dueños de haciendas comenzaron desde 1914, con el reparto agrario zapatista, a cargo del Coronel Gustavo Baz. Posteriormente con la constitución de 1917 el reparto agrario constitucional fue una realidad nacional, ante lo cual se hicieron presentes las expresiones de resistencia de los hacendados. Algunas de las estrategias que aplicaron los hacendados fueron el amparo y el fraccionamiento de la propiedad. El amparo como recurso jurídico para evitar o aplazar el fraccionamiento de sus propiedades. Los amparos permiten observar la omisión de las leyes, uso de ambigüedades legales, prestanombres, compra-venta de las tierras que se dotarían, corrupción, el uso de influencias, destrucción de cultivos y predios, e incluso el uso de violencia amedrentando, amenazando o asesinando a los campesinos solicitantes de tierras. La familia Henkel no fue ajena a estas formas de resistencia y se valió de algunas para poder defender la hacienda de “La Huerta” de la afectación del reparto agrario.

Las fuentes documentales consultadas fueron: el Archivo de la Casa de Cultura Jurídica de Toluca, el Archivo del Registro Agrario Nacional (ARA), el Archivo

Histórico del estado de México (AHM) y Archivo Histórico Municipal de Zinacantepec. La información recabada de las fuentes documentales en conjunto con las fuentes secundarias, ayudaron a la propuesta teórica realizada, y la comprobación de la hipótesis.

Esta tesis se divide en tres capítulos. El primer capítulo lleva por título “Reparto agrario en México, 1915-1940”, lo conforman dos apartados, donde se expone cual fue el proceso de reforma agraria en México, desde algunas de las ideas propuestas por pensadores como Orozco y Molina Enríquez, que dan origen a la idea de la modificación de la tenencia de la tierra. De igual manera se da un repaso del movimiento Revolucionario de 1910 y la maduración de las demandas agrarias, posteriormente ya con un gobierno estable, se hace referencia a la política agraria presidencial en torno al reparto de tierra y su postura en favor o en contra al reparto.

Forma parte del primer capítulo, la propuesta teórica de este trabajo de investigación, “La resistencia de los hacendados al proceso de reforma agraria”, para lo cual se retoman los planteamientos de teóricos de la resistencia subalterna como Guha, Scott, Falcón, Camacho y Mendoza, con los planteamientos se realiza la proposición que los grupos dominantes también se resisten y para ejemplificarlo se toma como referencia varias situaciones en que los hacendados ejercieron métodos de resistencia en pleitos relacionados con tierras y aguas, durante el siglo XIX y siglo XX.

“La Familia Henkel y su resistencia contra la reforma agraria, estado de México” es el segundo capítulo que conforma este trabajo de investigación, el cual se dividió en 3 apartados. Este capítulo inicia con un breve recuento sobre la familia Henkel y las propiedades que poseían, así como la conformación y evolución de la sociedad Henkel. El segundo apartado aborda el reparto agrario zapatista, desde su origen en Morelos hasta su expansión en el estado de México y el establecimiento de Baz como gobernador zapatista. Es en este panorama que se da el primer intento de afectación a “La Huerta”, por una solicitud del pueblo de Santa Cruz Cuahutenco.

Es en este segundo capítulo, en su apartado tres, se abordan los métodos de resistencia usados por la Familia Henkel frente a las solicitudes de dotación por

los pueblos circunvecinos. Primero el fraccionamiento de la hacienda “La Huerta”, seguido por los alegatos presentados en las solicitudes de dotación de San Juan de las Huertas y Zinacantepec. Por último se hace referencia al amparo solicitado por la resolución de dotación al pueblo de Santa Cruz Cuahutenco.

En el tercer capítulo que compone este trabajo, se aborda lo que es el reparto agrario en el estado de México a partir de la constitución de 1917, así como también cual fue el papel de los gobernadores en cuanto a la dotación provisional de tierras, qué tan rápido fueron los procesos de dotación de tierras y el proceso que debían de llevar a cabo. En este capítulo también se hace referencia al periodo “gomista” en el estado y cuál fue su posición en materia agraria.

En este capítulo se explica el proceso de dotación que llevó a cabo el gobierno federal a los pueblos de San Juan de las Huertas, Santa Cruz Cuahutenco, Ojo de Agua y Zinacantepec, lo cual provocó la “Desarticulación de la hacienda “La Huerta”, desde 1920 hasta 1935.”

El presente trabajo busca fortalecer los trabajos relacionados con la reforma agraria en el estado de México, partiendo de la propuesta de la teoría de la resistencia enfocada a las clases dominantes.

## 1. Reparto agrario en México 1915-1935

### Introducción

A lo largo de este capítulo, expongo el proceso de reparto agrario en México así como la propuesta del modelo teórico de la resistencia de las clases dominantes. Hago mención de la ley de desamortización y la legislación del Porfiriato, para poder entender la consolidación de la tenencia de la tierra en grandes propiedades. Posteriormente el movimiento revolucionario, sus ideólogos y facciones revolucionarias, como origen de los planteamientos de la Constitución de 1917.

Una vez pacificado el país en 1917, doy seguimiento a los gobiernos posrevolucionarios, haciendo énfasis en su política en materia agraria y de aguas; obteniendo de esta manera el contexto histórico en que se desarrolló el proceso de Reforma Agraria, y respondiendo así dudas sobre ¿Por qué en unos periodos presidenciales hubo un mayor reparto agrario?, además de revisar la cuestión legislativa que reguló y modificó el reparto agrario desde 1915 hasta 1930.

El segundo apartado que conforma este primer capítulo, contiene la propuesta teórica sobre el modelo de la resistencia aplicado a la clase dominante de “los hacendados”, así como la definición de este grupo social.

Para desarrollar este modelo, primero retomé los planteamientos realizados por autores como: Guha, Scott, Falcón, Mendoza, Camacho, entre otros y los adapto a las clases dominantes. Posteriormente retomando la directriz planteada por Scott, realizo la ejemplificación de los métodos de resistencia usados por los hacendados ante procesos sociales que amenazaron y/o afectaron sus propiedades.

## 1.1 La Reforma agraria en México

La reforma agraria en México como proyecto del gobierno federal, sustentó su necesidad de ser, en que a inicios del siglo XX la propiedad de los recursos naturales —tierra, agua, montes— se encontraba en pocas manos. Es mención común de varios autores, que el acaparamiento de la propiedad fue resultado de la aplicación de: la “Ley de desamortización de bienes de las corporaciones civiles y eclesiásticas del 25 de junio de 1856” y la “Constitución de 1857”.<sup>1</sup> Y como continuación del proyecto liberal, las leyes porfiristas: la Ley de deslinde y colonización de terrenos baldíos (1883 y 1894).<sup>2</sup> Dichas leyes favorecieron el crecimiento de las propiedades de los hacendados y la prosperidad de la hacienda mexicana.<sup>3</sup>

Aguado menciona que los deslindes realizados en diversas partes del territorio nacional durante el gobierno de Porfirio Díaz, fueron un instrumento que usaron los latifundistas en confabulación de la élite para quitar a los pequeños propietarios y pueblos su tierra, con el fin de proletarizarlos y lanzarlos a ser peones, arrendatarios o jornaleros.<sup>4</sup> Cabe aclarar que no fue de igual manera en todo México.

La dictadura de Porfirio Díaz no solo influyó en el crecimiento de la hacienda en territorio, sino también en su desarrollo empresarial como parte del proceso de industrialización de México y las relaciones que se establecieron entre el poder político y los grupos empresariales a fines del siglo XIX y principios del XX.<sup>5</sup>

Es idea común entre varios autores, que los principales afectados por el proceso de acumulación de tierra y recursos —proyecto liberal—, fueron los pueblos al ser despojados de sus propiedades por medio de las leyes antes referidas, y el no poder defender su tierra al quitarles la personalidad jurídica.

---

<sup>1</sup> Camacho, *De la desamortización*, p. 163.

<sup>2</sup> Ramos, *Dotación de ejidos*, p. 37.

<sup>3</sup> Elvia Montes de Oca refiere que la hacienda mexicana desde su surgimiento en la época colonial logró consolidarse a lo largo del tiempo, sobrellevando los obstáculos que se fueron presentando, como el segundo imperio mexicano (1863-1864), la ley de desamortización, posteriormente los saqueos de los revolucionarios pero aun así continuaron los dueños con sus propiedades hasta que diversas haciendas vieron su fin con el reparto agrario. Montes. “Las haciendas en el Estado de México”, p. 15.

<sup>4</sup> Aguado, *Una mirada al reparto*, pp. 28-30.

<sup>5</sup> Romero, “Hombres de negocios”, p. 34

Cabe resaltar que el proceso de acumulación de tierras no fue homogéneo a lo largo del país, dependió de diversos factores como fueron la zona, calidad de tierras, unidades productivas en la periferia, entre otros. Esta acumulación de tierras trajo consigo descontento social por aquellos que fueron afectados y despojados de sus bienes —iglesia y pueblos—.

La tenencia de la tierra en grandes propiedades durante el Porfiriato se encontraba justificada por los pensadores y juristas de la época, sin embargo ante el pasar del tiempo, al igual que la política dictatorial de Díaz, se fueron desgastando y se buscó un modelo aplicable a la realidad social. No reelección y reparto de tierras fueron las ideas que surgieron en los ideólogos de ese tiempo. Entre los ideólogos principales sobre la modificación de la tenencia de la tierra en México, se encuentra Andrés Molina Enríquez.

Molina Enríquez consideraba necesario, imprescindible e inaplazable que todos los mexicanos tuvieran propiedad, ya que era manera de arraigar al hombre en un lugar y actuar como elemento unificador.<sup>6</sup> Según Molina, las leyes de tierras baldías permitieron la concentración sobre la propiedad rural e indígena.<sup>7</sup> Menciona Camacho, que Molina tuvo una influencia en personajes vinculados al cambio agrario, y se pronunció en contra de la concentración agraria, favoreciendo la mediana y pequeña propiedad,<sup>8</sup> denunciando el feudalismo rural, en el que el acaparamiento de la tierra que equivalía a una amortización.<sup>9</sup>

Otro ideólogo, Luis Cabrera, denotaba para 1911 la necesidad urgente de estabilizar políticamente el sistema de gobierno además de la creación y protección de la pequeña propiedad agraria, adelantado a sus antecesores propuso la reconstrucción de los ejidos de los pueblos y la expropiación de tierras.<sup>10</sup> Una vez que la población rural tuviera su ejido, mejoraría su salario y su nivel de vida.

Wistano Luis Orozco a su vez consideraba que la propiedad de la tierra debía de entregarse sin interferencia política del Estado; libre del juego de las leyes económicas; la propiedad era fundamental para la transformación material, en

---

<sup>6</sup> Córdova, *La ideología de*, p. 132.

<sup>7</sup> Aguado, *Una mirada al reparto*, p. 26.

<sup>8</sup> Camacho, *De la desamortización*, p. 165.

<sup>9</sup> Córdova, *La ideología de*, p. 129.

<sup>10</sup> CABRERA, *Veinte años después*, pp. 55-56.

primer lugar, y después la política del país.<sup>11</sup> Orozco denotó que el hombre al no crear la tierra no tenía una fuente de derecho de propiedad, por lo que la apropiación de la tierra debía de derivar en el Estado, estableciendo así un límite. La acumulación de tierra bajo un solo propietario causaba la ruina y degradación de los pueblos; la propiedad bien repartida ayuda al bienestar de la sociedad.<sup>12</sup>

Tanto los trabajos de Luis Orozco y Molina Enriquez concluían que la mejor manera de frenar las desigualdades sociales en México, era la conformación de pequeños propietarios, a partir del reparto de tierras de las haciendas, pues eran estas entidades productivas las que generaban miseria y pobreza en la población al acaparar tanta tierra sin producirla.<sup>13</sup>

Las conclusiones a las que llegaron los personajes mencionados, se debieron a sus estudios y por ser contemporáneos a las problemáticas del momento. La división de los latifundios y el reparto de tierras eran necesarios, en un primer momento modificar la situación material y después la situación política con el fin de la dictadura.

Velazco propone que la primera etapa del agrarismo mexicano dio inicio en 1910 con el movimiento Revolucionario, que no logró ser homogéneo en todo el país. En el norte se buscaba lo político, “sufragio efectivo, no reelección”, con Francisco I. Madero al frente. Mientras que en el sur Emiliano Zapata<sup>14</sup> buscaba la pronta justicia en la restitución de tierras a los pueblos, según lo estableció en el Plan de Ayala (noviembre de 1911).<sup>15</sup> Teniendo como meta en común el fin de la dictadura de Díaz y el sostén de los hacendados que se encontraban en confabulación con la élite gobernante.

La política de México, no logró ser definida con la llegada de Madero a la presidencia de la República, debido al golpe de estado de Huerta.<sup>16</sup> En materia

---

<sup>11</sup> Camacho, *De la desamortización*, p. 165.

<sup>12</sup> Orozco, *Legislación y jurisprudencia*, p. 952.

<sup>13</sup> Córdova, *La ideología de la revolución*, pp. 132-133.

<sup>14</sup> El Plan de Ayala como fruto de inspiración popular y rural, represento la reacción de la defensa de los pueblos hacia su propia existencia. Una bandera de los morelenses lanzada a la realidad nacional. Convirtiendo a Zapata y los zapatistas en el ideal de los que no tienen nada. Córdova, *La ideología de*, pp. 148-149.

<sup>15</sup> Jarquín, Teresa y Herrejón, Carlos, *Breve historia del estado*, p. 116.

<sup>16</sup> Jarquín, Teresa y Herrejón, Carlos, *Breve historia del estado*, p. 119.

agraria, Madero decía que: “una cosa era crear la pequeña propiedad por medio del esfuerzo constante y otra es repartir las grandes propiedades, lo cual nunca he pensado ni ofrecido en ninguno de mis discursos ni proclamas.”<sup>17</sup>

Al no dar respuesta Madero a la demanda agraria de la restitución de tierras a los pueblos, es que se dio la separación de estos grupos, los zapatistas se separaron del maderismo y continuaron con su propia revolución.<sup>18</sup>

El régimen militar huertista, reprimió duramente a los zapatistas que se le oponían, por la forma en la que tomó el poder. Huerta entendió que el problema de la tierra era económico y requería una gran cantidad de recursos para solucionarlo, para lo cual solicitó al congreso apoyo a su proyecto agrario y reforzar la caja de préstamos.<sup>19</sup> El ministerio de Finanzas del gobierno huertista reconoció como necesaria la subdivisión de tierras<sup>20</sup> pero el Estado mexicano no estaba en condiciones de llevar a cabo la expropiación de grandes propiedades para el fomento de la pequeña propiedad.

En cuestión agraria el gobierno de Huerta siguió con los lineamientos de Madero, sin afectar a los grandes propietarios, debido a que los hacendados aportaban recursos monetarios a su gobierno, siendo un respaldo para el régimen militar huertista.<sup>21</sup> Los mandatos de Madero y Huerta, aplicaron una política agraria encaminada a la reestructuración de la tenencia de la tierra, sin afectar los latifundios.

Ante esa situación, donde no se quería dar prioridad a los planteamientos zapatistas, Zapata mantuvo la bandera del plan de Ayala en el sur. Mientras que en el norte por medio del plan de Guadalupe,<sup>22</sup> tomó relevancia la figura de Venustiano Carranza.

El representante del agrarismo fue Zapata con el plan de Ayala, que influyó en la creación del decreto del 5 de enero de 1915. La idea agrarista no surgió espontáneamente sino que la realidad nacional lo necesitaba. Según los

---

<sup>17</sup> Cordova, *La ideología de*, p. 109.

<sup>18</sup> Beltrán, *Problemas de tenencia de*, p. 98.

<sup>19</sup> Beltrán, *Problemas de tenencia de*, p. 119.

<sup>20</sup> Beltrán, *Problemas de tenencia de*, p. 119.

<sup>21</sup> Beltrán, *Problemas de tenencia de*, p. 120.

<sup>22</sup> Jarquín, Teresa y Herrejón, Carlos, *Breve historia del estado*, p. 120.

planteamientos hechos por Molina, Orozco y Cabrera entre otros, en años anteriores.

Zapata junto con sus generales e ideólogos contribuyeron en gran medida a la definición de un programa agrario. La profundidad de los planteamientos políticos que se formularon en el Plan de Ayala subrayaron el contenido social de la Revolución, que no debía de reducirse al aspecto político, ni al cambio de gobierno, sino orientarse a realizar las reformas económicas, políticas y sociales, en beneficio de los sectores populares excluidos hasta ese momento.<sup>23</sup> Lo acontecido en el estado de Morelos, por Pablo Escandón y los privilegios políticos y económicos de los hacendados, impulsó al programa agrario zapatista a establecer la restitución de tierras planteado como un tema fundamental en la política nacional.<sup>24</sup>

A pesar de la claridad y radicalidad de los planteamientos zapatistas, el programa de Zapata no logró tener una proyección nacional, debido a que sus intereses eran locales<sup>25</sup> y una de sus principales debilidades fue: la cuestión militar.<sup>26</sup> El plan de Ayala con Zapata tuvo eco en los estados de Puebla, Guerrero y debido a la cercanía también el estado de México.<sup>27</sup>

El discurso zapatista continuó madurando hasta convertirse en una de las fortalezas del ejército de Zapata, y fue la base de la influencia política y social en la etapa armada de la Revolución, no solo en Morelos, sino también en los estados colindantes. La influencia del zapatismo se sintió en el estado de México desde 1912 pero fue hasta 1914 que el ejército zapatista toma Toluca, y se estableció como gobernador a Gustavo Baz (diciembre de 1914- octubre de 1915)<sup>28</sup>. El nuevo gobernador dio prioridad a la cuestión agraria de restitución y dotación de tierra a los pueblos.

Carranza y su ejército constitucionalista, figuraron como actores sociales de relevancia, con el paso del tiempo en su proyecto político Carranza incluyó las reformas sociales necesarias, aunque de mal agrado, ya que no se encontraba

---

<sup>23</sup> Ávila, "Guerra y política contra", p. 12.

<sup>24</sup> Camacho, *De la desamortización*, p. 168.

<sup>25</sup> Córdova, *La ideología de*, p. 136.

<sup>26</sup> Ávila, "Guerra y política contra", p. 12.

<sup>27</sup> Jarquín, Teresa y Herrejón, Carlos, *Breve historia del estado*, p. 120.

<sup>28</sup> Alanís. *Historia de la revolución*, p. 127.

convencido de ellas.<sup>29</sup> Carranza tuvo que adoptar los planteamientos del Plan de Ayala en materia agraria y por su cuenta promulgó el Plan de Veracruz. En este último se manifestó que se realizarían restitución de tierras a los pueblos indígenas, la disolución de latifundios y la formación de la pequeña propiedad.

Del plan de Veracruz emanó la ley agraria del 6 de enero de 1915, fue esta un modelo del artículo 27 de la constitución de 1917. La ley del 6 de enero dio carácter legal a las restituciones de tierra, a diferencia de los zapatistas que repartieron tierras “de hecho”.<sup>30</sup> En esta ley se asentaron los principios conciliados de la demanda campesina zapatista y la propuesta agraria liberal. Primero se declararon nulas las enajenaciones de tierras, aguas y montes de los pueblos, rancherías o congregaciones por la aplicación de las leyes liberales y porfiristas; en segundo lugar dio inicio el proceso de reparto agrario para los pueblos que necesitaran o carecieran de ejidos, y los que no lograran demostrar el despojo de tierras como para otorgarles una restitución, podrían obtener en dotación lo suficiente a sus necesidades, expropiándose el terreno necesario.<sup>31</sup> Dentro de esta ley de igual manera se establecieron las instancias encargadas de este proceso: la Comisión Nacional Agraria (CNA), la Comisión Local Agraria —en cada estado— (CLA) y el Comité Particular Ejecutivo —a nivel pueblo— (CPE).<sup>32</sup>

La segunda etapa del agrarismo del orden constitucional dio inicio con el triunfo de los constitucionalistas a fines de 1915, cuando el ejército constitucionalista tomó la Ciudad de México y posteriormente Carranza llegó al poder ejecutivo. Este suspendió todas las resoluciones anteriores en materia agraria, desconociendo así el reparto agrario realizado por Zapata en los estados en que el zapatismo se encontraba presente.

Posteriormente Carranza convocó el establecimiento del Congreso Constituyente, que en Querétaro, el 5 de febrero de 1917, promulgó la nueva Constitución. En la cual se fortaleció la soberanía nacional, el carácter laico y oficial de la educación (artículo 3º), consagró el municipio libre (artículo 115),

---

<sup>29</sup> Córdova, *La ideología de*, p. 136.

<sup>30</sup> Ramos, “Dotación de ejidos”, p 46.

<sup>31</sup> Velazco, “De la ley del 6 de enero”, p 20.

<sup>32</sup> Velazco, “De la ley del 6 de enero”, p 21.

reivindicó los derechos laborales (artículo 123) y abordó el problema agrario en su artículo 27, con ayuda de Molina Enríquez.<sup>33</sup>

Es la constitución de 1917, el fruto más duradero de la Revolución mexicana, se estableció un nuevo tipo de Estado, se crearon formas de relación y negociación entre los distintos sectores sociales y la reforma agraria fue el principal logro en materia de justicia social<sup>34</sup> y la mejor garantía de la paz social y legitimación del gobierno federal.

En el Artículo 27 constitucional se declaró la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional correspondientes originariamente a la nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada,<sup>35</sup> además de la restitución de tierras, dotación de ejido, aguas y montes a los pueblos.

Tocó a los generales y políticos norteros, después de la revolución, reconstruir el país ya que el Estado era débil con una economía raquítica y una sociedad analfabeta y heterogénea.<sup>36</sup> La tarea de los gobiernos posrevolucionarios era consolidar el nuevo Estado y dar solución al problema agrario.<sup>37</sup> Para consolidar el nuevo Estado, es que se dio el proceso de centralización, quitando el manejo de recursos y poder a los estados y municipios; como una forma de fortalecer al Estado Nacional.

Carranza como primer jefe del ejecutivo federal (1 de diciembre de 1917<sup>38</sup>) no se encontraba convencido por el reparto agrario y fraccionamiento de los latifundios, sus principios oligárquicos no le permitieron comprender la necesidad de incorporar las masas campesinas en la política estatal, entonces desatendió el problema agrario.<sup>39</sup> En los primeros años después de la constitución de 1917, el reparto agrario no se llevó a cabo de manera efectiva, debido a diversos factores, como lo fue la confrontación entre hacendados y campesinos, el desinterés del Estado por dar cumplimiento al decreto del 6 de

---

<sup>33</sup> Jarquín, Teresa y Herrejón, Carlos, *Breve historia del estado*, p. 126.

<sup>34</sup> Mendoza, *Agua y tierra*, p. 157.

<sup>35</sup> Cuadros, *Catecismo agrario*, p. 12

<sup>36</sup> Mendoza, *Agua y tierra*, p. 158.

<sup>37</sup> Aboites, *Irrigación revolucionaria*. p.18.

<sup>38</sup> Venustiano Carranza, Presidente constitucional hasta su muerte en Mayo de 1920. FOWLER, *Gobernantes mexicano*, p. 84.

<sup>39</sup> Mendoza, *Agua y tierra*, p. 83.

enero de 1915 y no se había definido una forma de proceder con dicho reparto.

Entre 1917 y 1920, se expidieron una serie de circulares que buscaban regular el proceso de reparto agrario, ya que en el artículo 27 constitucional no se estableció la forma de proceder.

Después de Carranza, dieron inicio los gobiernos sonorenses que aprovecharon la cuestión agraria que demandaba la sociedad. Tocó a Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles aprovechar el reparto de tierras, haciendo pactos, negociaciones y acuerdos para fortalecer su dominio político.<sup>40</sup> El gobierno de Obregón (1 de diciembre de 1920 al 30 de noviembre de 1924)<sup>41</sup> se enfrentó a dos cuestiones principales: definir las estrategias de alianza y trazar el proyecto agrario. Fue quien controló y manipuló las masas agrarias e institucionalizó las relaciones entre el gobierno y el campesinado.<sup>42</sup>

Para trazar el proyecto agrario Álvaro Obregón tuvo que expedir leyes que regularan el reparto agrario, aunque no fueron del todo acertadas. Expidió el 30 de diciembre de 1920 la Ley de Ejidos, un conjunto de circulares y diversos ordenamientos jurídicos y administrativos con los que intentó regular el derecho agrario mexicano y lo dispuesto en el artículo 27. Estableció como precepto principal la dotación del campo además de las autoridades competentes y los sujetos de dotación.<sup>43</sup>

La Ley de ejidos de 1920 figuró como un obstáculo, ya que postulaba complejos papeleos administrativos y dificultades técnicas para la aplicación del reparto.<sup>44</sup> Aunado a lo antes referido, los hacendados buscaron métodos para evitar la afectación de sus propiedades, provocando que el reparto fuera lento. Lo anterior ocasionó descontento entre la población, llevando a que se abrogara dicha ley y se facultara al ejecutivo de la unión para reorganizar y reglamentar en materia agraria, el 18 de abril de 1922.<sup>45</sup>

---

<sup>40</sup> Mendoza, *Agua y tierra*, p. 83.

<sup>41</sup> Fowler, *Gobernantes mexicanos*, p. 121.

<sup>42</sup> Mendoza, *Agua y tierra*, pp. 83-84.

<sup>43</sup> Velazco, "De la ley del 6 de enero", p. 27.

<sup>44</sup> Velazco, "De la ley del 6 de enero", p. 28.

<sup>45</sup> Fabila, *Cinco siglos de legislación*, pp. 362-364.

Posteriormente Obregón, facultado por el decreto de abril de 1922, expidió el Reglamento Agrario, donde postuló la categoría del sujeto a dotación, mantuvo ciertos aspectos de la ley de ejidos e incorporó nuevos aspectos sobre los canales jurídicos de los solicitantes y las dimensiones del ejido.<sup>46</sup>

Pero la preocupación de Obregón no fue el reparto agrario, sino la situación agraria en materia económica. Creía en que una evolución técnica de la agricultura daría como resultado la transformación de la apropiación de la tierra y la mejora de las condiciones de vida de las masas del campo. El campo mexicano se encontraba en atraso y ante la visión del general Obregón, la explotación agroindustrial estadounidense era el ejemplo a seguir.<sup>47</sup>

Menciona Aboites que el atraso de la agricultura llevaba a impulsar su desarrollo, así fuera a costa del reparto de tierras. Obregón fijó su atención en la agricultura y la agroexportación, y argumentó que un amplio reparto de tierras podría quebrantar la confianza del exterior y repercutir de manera negativa en la cuestión agrícola, retrasando la reconstrucción del país.<sup>48</sup>

Según Aboites, Obregón consideraba a la agricultura como: la base de la reconstrucción nacional y la mejor fuente de financiamiento para el gobierno. Por ello, el impulso de la actividad agropecuaria fue el principal objetivo de los sonorenses.<sup>49</sup> El reparto de tierras a base del fraccionamiento de las grandes propiedades daba temor a Obregón, por la posibilidad de escasez de granos y la ruptura con los grupos oligárquicos heredados del Porfiriato.

Los ideales de Obregón se contravenían y una gran contradicción se hizo presente en su postulado: “Una de las formas de resolver el problema agrario es, sin duda el fomento de la pequeña agricultura [...] creo que la manera de fomentarla no consiste en desmembrar una gran propiedad y dividirla en fracciones [...] yo creo que la pequeña agricultura debe desarrollarse, fomentarse y contar con el apoyo del gobierno. Aboites señaló que no se

---

<sup>46</sup> Fabila, *Cinco siglos de legislación*, pp. 383-389.

<sup>47</sup> Aboites, *Irrigación Revolucionaria*, p. 18.

<sup>48</sup> Aboites, *Irrigación revolucionaria*, p. 20.

<sup>49</sup> Aboites, *Irrigación revolucionaria*, p. 22.

podría llevar a cabo la reforma agraria protegiendo la propiedad privada, y tampoco se podía fomentar el ejido sin afectar las grandes propiedades.<sup>50</sup>

En el momento en que Obregón fungió como representante del Ejecutivo Federal, no tuvo opción más que enfocarse en la agricultura para sacar a flote el nuevo gobierno. La industrialización era poca y la economía agrícola había permanecido intacta dejando de lado los daños de la revolución<sup>51</sup> —que no fueron generalizados en el país—.

El periodo presidencial del Álvaro Obregón no propició la recuperación económica del país como se esperaba. En materia agraria se benefició por restitución y dotación a campesinos, pero también se dio protección a los latifundistas, por medio de acciones políticas.<sup>52</sup>

Plutarco Elías Calles sucedió a Obregón, en el poder ejecutivo (30 de noviembre de 1924 a noviembre 30 de 1928)<sup>53</sup>. Tocó a Calles tomar las medidas en pro del agro mexicano, con un programa de modernización del campo.<sup>54</sup>

Calles logró el manejo de las masas, constituyó la confederación Nacional de Obreros y Campesinos,<sup>55</sup> también promovió las iniciativas de crédito y educación agrícola y de irrigación.<sup>56</sup> En su política sumó las demandas de campesinos y obreros e impuso reformas económicas que dieron paso a la creación de instituciones de crédito para apoyar a los pequeños agricultores en el desarrollo de la agricultura. Buscando un impulso a la población rural, en marzo de 1916 creó el Banco Agrícola Ejidal.<sup>57</sup>

Durante su mandato se continuó con la centralización del poder en el gobierno federal, por lo cual en el aspecto agrario, se crearon medidas jurídicas para

---

<sup>50</sup> Aboites, *Irrigación revolucionaria*, p. 21.

<sup>51</sup> Aboites, *Irrigación Revolucionaria*, pp. 22-23.

<sup>52</sup> Velazco, “De la ley del 6 de enero”, p. 35.

<sup>53</sup> Fowler, *Gobernantes mexicanos*, p. 135.

<sup>54</sup> Aboites, *Irrigación revolucionaria*, p. 23.

<sup>55</sup> Velazco, “De la ley del 6 de enero”, p. 35.

<sup>56</sup> Aboites, *Irrigación revolucionaria*, p. 23.

<sup>57</sup> El objetivo fue dar crédito a los poseedores de parcelas ejidales organizados en cooperativas de acuerdo con la reglamentación. Velazco, “De la ley del 6 de enero”, p. 36.

fortalecer la pequeña propiedad y establecer un control directo de los ejidos y comunidades según lo refiere Velazco.<sup>58</sup>

La modificación de la tenencia de la tierra se estaba logrando, pero se continuaba con la idea de no afectar el latifundio, para lo cual surgió la ley de colonización privada el 5 de abril de 1926, con la intención de fraccionar latifundios, crear pequeñas propiedades y entregar al dueño del latifundio superficies más pequeñas de equivalente valor; así el latifundio se fraccionaba y se respetaba.<sup>59</sup>

El proyecto Callista en materia agraria promovió las obras de irrigación, sin embargo este proyecto se manifestó en el norte del país, donde las inversiones figuraron en las grandes obras de irrigación —como el sistema nacional de riego del río Conchos en Chihuahua—; mientras que el sur fue abandonado a su suerte.<sup>60</sup>

La modernización se hizo presente con la creación de bancos, la red de carreteras, puertos y escuelas. Con respecto a la cuestión agraria, el interés se centró en impulsar el desarrollo capitalista del agro, restaurar la propiedad privada y dar seguridad a las inversiones.<sup>61</sup>

Aboites refiere que el programa agrario de los sonorenses, llevó a cabo una transformación, y no fue un ataque frontal a los latifundios, ni tampoco al reparto agrario masivo, sino una evolución gradual de los procedimientos técnicos de la explotación agrícola en el seno de la pequeña propiedad.<sup>62</sup> El fraccionamiento indiscriminado de latifundios y reparto masivo de tierras, podría obstaculizar la recuperación del país. La destrucción de unidades de producción sin crear unas nuevas no era una opción.<sup>63</sup>

---

<sup>58</sup> Velazco, "De la ley del 6 de enero", p. 37.

<sup>59</sup> Aboites, *Irrigación revolucionaria*, p. 26.

<sup>60</sup> Mendoza, *Agua y tierra*, p. 84.

<sup>61</sup> Mendoza, *Agua y tierra*, p. 84.

<sup>62</sup> Aboites, *Irrigación revolucionaria*, p. 32.

<sup>63</sup> Aboites, *Irrigación revolucionaria*, p. 33.

El ideal de estos sonorenses en el poder era un mundo agrario al estilo liberal decimonónico compuesto por pequeños propietarios; donde los ejidos debían ser, en todo caso, una transición a la pequeña propiedad privada.<sup>64</sup>

Es posible notar que para 1928 los gobiernos norteños—Carranza, Obregón y Calles— no tenían interés en fomentar el reparto agrario en masa. La formación del Estado posrevolucionario se valió de la centralización de los recursos para adquirir poder—quitando poder a estados y municipios—. Con la propiedad de la tierra, agua y montes, el Estado sería quien tomaría las decisiones sobre el manejo de recursos y a quién le serían concesionados.

El reparto agrario tuvo diversos factores en contra, que no permitieron su rápida aplicación durante el periodo de 1917-1928, algunos fueron: la oposición de los hacendados, falta de interés por los gobiernos, una incipiente legislación que regulara lo establecido en el artículo 27, los largos trámites burocráticos, entre otros.

**Cuadro 1. Cantidad de tierras dotadas durante los periodos presidenciales de los gobiernos posrevolucionarios de 1917 a 1940.**

Presidente	Periodo	Cantidad de tierras dotadas.	Campesinos beneficiados
Venustiano Carranza <sup>***</sup>	1917-1920	167 936 hectáreas	46 398 campesinos
Álvaro Obregón <sup>***</sup>	1920-1924	1 100 117 hectáreas	128 468 campesinos
Plutarco Elías Calles <sup>*</sup>	1924-1928	3 000 000 hectáreas	297 000 campesinos
Emilio Portes Gil <sup>**</sup>	1928-1934	2 438 511 hectáreas	126 703 campesinos

Fuente: \* Velazco, “De la ley del 6 de enero”, p. 42.

\*\* Aboites, “La construcción del”, p. 605.

\*\*\* Ramos, “Dotación de ejidos”, p. 11.

<sup>64</sup> Aboites, “La construcción del”, p. 605.

Ante el asesinato de Álvaro Obregón el 17 de julio de 1928,<sup>65</sup> fue nombrado presidente interino Emilio Portes Gil (1 de diciembre de 1928- 4 de febrero de 1930).<sup>66</sup> Portes Gil buscó encausar el desarrollo capitalista del Estado Mexicano.

Durante este periodo Portes Gil tuvo que enfrentarse al conflicto religioso y el universitario. En cuestión agraria, consideraba que para mejorar la economía nacional, se debían de transformar las relaciones agrarias del campo.<sup>67</sup> Dio prioridad al reparto de tierras y en su corto periodo (1928-1930) repartió más que en todo el periodo de Obregón. Y sin dejar de lado que el proceso de institucionalizar al país, vio uno de sus frutos con la creación del Partido Nacional Revolucionario (PNR) en 1929, como una forma de institucionalizar la lucha política.<sup>68</sup>

Con el presidente Emilio Portes Gil se dio inicio al periodo conocido como “El Maximato”, abarcando el periodo que habría tocado al fallecido Obregón (Portes Gil 1929-1930, Ortiz Rubio 1930-1932 y Abelardo L. Rodríguez 1932-1934), donde Calles era “el Jefe Maximo” que modificaba el gabinete a su gusto, tres periodos que parecieran un gobierno paralelo.<sup>69</sup>

El Presidente Pascual Ortiz Rubio (1930-1932) fue el candidato oficial de Calles, ganando a Vasconcelos en la contienda. En este periodo la figura presidencial se alejó de las clases populares, fijando mayormente su interés en la clase empresarial.

Ortiz Rubio trató de poner fin al reparto agrario, alegando la falta de tierras y solicitantes, además de que debía de dar garantías al capital privado. Aún con la oposición de organizaciones agraristas, dio fin al reparto agrario en: Distrito Federal, Morelos, Tlaxcala, Aguascalientes, Zacatecas y a punto de concluir en San Luis Potosí y Coahuila.<sup>70</sup> Al ponerse en “contra” de los ideales

---

<sup>65</sup> Al ser asesinado Álvaro Obregón que se había postulado para la reelección, quedó como presidente interino Emilio Portes Gil.

<sup>66</sup> Velazco, “De la ley del 6 de enero”, p 43.

<sup>67</sup> Velazco, “De la ley del 6 de enero”, p 43.

<sup>68</sup> Aboites, “La construcción del”, p. 617.

<sup>69</sup> Aboites, “La construcción del”, p. 624.

<sup>70</sup> Aboites, “La construcción del”, p. 621.

posrevolucionarios las agrupaciones agraristas entraron en conflicto con el gobierno Federal, manifestándose en varios estados del país.

Como ejemplo de los conflictos agraristas, en Veracruz con Adalberto Tejeda y Michoacán con Úrsulo Galván tenían la intención de crear una organización nacional agrarista, ante lo cual el gobierno federal se dedicó al descabezamiento del agrarismo radical.<sup>71</sup>

Al no quererse alinear a los mandatos de Calles, el presidente Ortiz Rubio se vio obligado a renunciar, sucediéndolo Abelardo L. Rodríguez (1932-1934).<sup>72</sup> Durante el periodo presidencial de L. Rodríguez se continuó con el fortalecimiento de la figura presidencial y el Estado mexicano. La figura del presidente no se había logrado fortalecer del todo, debido a que detrás de los gobiernos del Maximato, se encontraba Calles, que era mal visto por organizaciones obreras y agrarias.

La centralización se vio reflejada en quitar el control de impuestos a los estados, en materia de electricidad, petrolera o energía y educación.<sup>73</sup>

En materia agraria antes de que Cárdenas llegara a la presidencia, se expidió el código agrario de 1934, donde se precisaba los procedimientos de la entrega de tierras y aguas, además se creó el Departamento Agrario,<sup>74</sup> lo cual brindó una mayor autonomía a los promotores del reparto de aguas y tierras.

La reforma agraria en México, dio paso a la modificación de la tenencia de la tierra, que a principios del siglo XX se encontraba sustentada en los latifundios y las grandes propiedades. Como resultado de esta reforma se procedió a la creación de la pequeña propiedad, y a pesar de que los proyectos políticos de los gobernantes posrevolucionarios como Carranza, Obregón y Calles no se encontraban de acuerdo, la demanda social los llevó a realizar el fraccionamiento de las grandes propiedades.

Al fraccionar las grandes extensiones de tierra concentradas en pocas manos, se afectó los intereses del grupo de “los hacendados”, quienes no querían que

---

<sup>71</sup> Aboites, “La construcción del”, p. 623.

<sup>72</sup> Aboites, “La construcción del”, p. 624.

<sup>73</sup> Aboites, “La construcción del”, p. 625.

<sup>74</sup> Aboites, “La construcción del”, p. 626.

sus propiedades les fueran expropiadas, ante lo cual llevaron a cabo varios métodos de resistencia para evitar la afectación de la reforma agraria.

## 1.2 El modelo de la resistencia y el reparto agrario en México

Las relaciones de poder en la sociedad han sido a lo largo de la historia, el origen de conflictos sociales. No siempre las decisiones tomadas por los poderosos o un grupo en específico, son aceptadas por los demás sectores de la sociedad. Al no estar de acuerdo con lo establecido por el grupo dominante o poderoso, los diferentes grupos pueden realizar acciones en contra de lo establecido (resistir) o negociar.

La resistencia es ejercida por los diversos grupos sociales y tiene variados matices, no es negro o blanco, sino son diferentes tonalidades dependiendo del grupo social que la ejerce, el momento y lugar, entre otros factores. Menciona Peter Burke, que la resistencia se encuentra entrelazada con la hegemonía y las relaciones de poder. Para analizar a la sociedad bajo la mirada de la hegemonía, resulta necesario dividirla en grupos dominantes y dominados.<sup>75</sup>

La teoría de la resistencia enfocada a los grupos subalternos se remonta a un grupo de historiadores de la india creado por Ranajit Guha,<sup>76</sup> que entre 1983 y 1997 realizaron una serie de estudios enfocados a los grupos subalternos, en torno al movimiento independentista de la India; donde destacan la participación del pueblo y las formas de resistencia popular frente a la dominación británica.<sup>77</sup> Esta teoría destaca la participación del “pueblo”, dentro de la formación de Estados. El enfoque de estudios sobre subordinados no solo se quedó en investigación de la India, sino también este modelo ha sido aplicado al caso latinoamericano, así como en otras partes del mundo.

Los conceptos de análisis de Guha son: la violencia simbólica y la negociación, que fueron retomados por grupos de historiadores “subalternos”, —como los define Burke— como una línea de investigación histórica con gran auge en el siglo XXI. La violencia simbólica refiere a la imposición de la cultura de la clase

---

<sup>75</sup> Burke, *Historia y teoría social*, p. 130.

<sup>76</sup> Surgieron varios estudios entre 1983 y 1997. Burke, *Historia y teoría social*, p. 132.

<sup>77</sup> Burke, *Historia y teoría social*, p. 132.

dirigente sobre grupos dominados, un proceso en el que los dominados —subalternos— se encuentran obligados a reconocer la cultura dominante como legítima y su propia cultura como ilegítima.<sup>78</sup> El concepto de negociación refiere el proceso silencioso de exigencias y concesiones entre las élites y los grupos subordinados, “las personas desamparadas no rechazan los valores dominantes, sino que «los negocian o los modifican a la luz de sus propias condiciones de existencia»”.<sup>79</sup>

Los grupos subordinados —esclavos, siervos, peones, proletarios, campesinos, etc.— no se encuentran obligados a negociar, sino pueden optar por resistir.<sup>80</sup> Lo anterior dependiendo del momento y contexto en el que se encuentra el grupo subordinado, esto es lo que considero sucedió en México.

Para abordar la resistencia de los grupos subordinados retomé el estudio de James Scott. Las expresiones de resistencia que refiere Scott, son amplias formas de acción colectiva, expresadas por medio del discurso público y oculto. Scott, hace énfasis en los estudios de los grupos de subordinados, bajo las siguientes “suposiciones”: “las más severas condiciones de falta de poder y dependencia son características distintivas” y “entre más marcada fuera la relación del discurso con el poder, más grande sería la divergencia entre el discurso público y discurso oculto”.<sup>81</sup> Expone el autor referido, que las relaciones de poder en sus diversas estructuras sociales operan de manera similar, y hace énfasis en las relaciones de poder entre los subordinados así como su relación con los poderosos a través del discurso público y oculto.

El discurso público es una descripción abreviada de las relaciones explícitas entre los actores sociales, manejando su apariencia en torno a sus relaciones de poder. Para el subordinado es su conducta en presencia del poderoso.<sup>82</sup> En una relación bilateral los dominantes usan el discurso público en su conducta frente a los subordinados y para con sus iguales. El discurso oculto o infrapolítica lo define James Scott como la conducta fuera de escena, que va más allá de la observación directa de los detentadores del poder, está

---

<sup>78</sup> Burke, *Historia y teoría social*, p. 133.

<sup>79</sup> Burke, *Historia y teoría social*, p. 133.

<sup>80</sup> Burke, *Historia y teoría social*, p. 134.

<sup>81</sup> Scott, *Los dominados y el arte*, p. 18.

<sup>82</sup> Scott, *Los dominados y el arte*, p. 28.

constituido por manifestaciones lingüísticas que confirman, contradicen o tergiversan lo que aparece en el discurso público; tiene dos características principales:

1. El discurso oculto es específico de un espacio social determinado y de un conjunto particular de actores.
2. No solo contiene actos de lenguaje sino una extensa gama de prácticas. Para las clases dominantes la práctica del discurso oculto puede incluir uso clandestino de asesinos a sueldo, soborno, corrupción, falsificación de títulos de propiedad entre otros.<sup>83</sup>

Este tipo de discurso es un espacio privilegiado para la manifestación de la inconformidad ante las relaciones de poder establecidas y el discurso público. La comparación del discurso oculto de los débiles y el de los poderosos, y ambos con el discurso público de las relaciones de poder, se puede llegar a entender la resistencia ante el poder.<sup>84</sup> El proceso de dominación, produce una conducta pública hegemónica y un discurso tras bambalinas.<sup>85</sup>

Los ejemplos de la resistencia que retoma Scott para explicar sus planteamientos, distan de pertenecer a un solo lugar y época, varían del lugar y tiempo, solo manteniendo como eje rector la relación subalterna con el poder, la falta de derechos y la condición marginal de los integrantes de un grupo, debido a que las estructuras de dominación operan de manera similar.

El viejo Tiennon, un peón granjero francés del siglo XIX, en su relación con un terrateniente;<sup>86</sup> Aggy una cocinera negra del sur de Estados Unidos antes de la guerra civil en relación con su amo;<sup>87</sup> la señora Poyser y su esposo, arrendatarios de tierras de un noble y su relación con el mismo, en una obra de George Eliot;<sup>88</sup> campesinos pobres malayos con la élite terrateniente,<sup>89</sup> entre muchos otros, son ejemplos retomados por Scott en la explicación del papel del discurso público y oculto en torno a las relaciones de poder existentes.

---

<sup>83</sup> Scott, *Los dominados y el arte*, pp. 38-39.

<sup>84</sup> Scott, *Los dominados y el arte*, p. 21.

<sup>85</sup> Scott, *Los dominados y el arte*, p. 21.

<sup>86</sup> Scott, *Los dominados y el arte*, p. 25.

<sup>87</sup> Scott, *Los dominados y el arte*, p. 28.

<sup>88</sup> Scott. *Los dominados y el arte*. p. 29.

<sup>89</sup> Scott. *Los dominados y el arte*. p. 41.

En los ejemplos usados por Scott deja de importar el lugar, época o personaje, siempre y cuando se adapte al eje rector de sus actores sociales: la relación subalterna —pobre, desprotegida y marginada— con el poder. Los estudios subalternos en boga del siglo XXI, como ya he mencionado, fueron aplicados en Latinoamérica. Para el caso mexicano, de igual manera se ha usado la teoría de la resistencia.

Romana Falcón destaca por sus estudios sobre subalternos y marginados en México. La autora hace mención que existen diversas escuelas de análisis en torno al concepto de resistencia y subalternidad. El concepto resistencia es aplicado a clases subalternas, pobres, marginadas y desprotegidas en estudios mexicanos; según lo sustenta Falcón y Edgar Mendoza.

La resistencia según Romana Falcón se enfoca en el entrelazamiento de divisiones sociales provocadas por la dominación cultural, los estigmas, la explotación de clase, cargo público, condición legal entre otras.<sup>90</sup> Además la resistencia hace referencia a las formas que se adoptan y se dirimen los conflictos entre clases, razas, etnias, castas, géneros y demás partes del tejido social.<sup>91</sup>

La relación entre quienes por su mando, influencia o dinero, fueron sentando las bases sobre las cuales el Estado mexicano se formó, con los grupos subalternos que se ajustaban, negociaban, transigían, sobrellevaban o desafiaban las decisiones propuestas por los poderosos,<sup>92</sup> en conjunto contribuyeron en la conformación del Estado. Es por esta relación que se dio un traspase y la insemnación de ideas en la formación del Estado, por lo cual adquiere relevancia el estudio del mundo “plebeyo” y marginal de los pobres del campo y de la ciudad, como parte fundamental de la formación y consolidación de los Estados nacionales.<sup>93</sup>

Se puede pensar que la resistencia aplicada a los grupos subalternos, “dista mucho de la resistencia de los grupos dominantes”, al analizarlo en un primer momento. Pero el punto de entrelazamiento de la resistencia entre ambos

---

<sup>90</sup> Falcón, “Un dialogo entre”, p 20.

<sup>91</sup> Falcón, “Un dialogo entre”, p 20.

<sup>92</sup> Falcón, “Un dialogo entre”, p 14.

<sup>93</sup> Falcón, “Un dialogo entre”, P. 13.

grupos —dominantes y dominados—, se encuentra en la hegemonía. Al sacar el concepto de hegemonía de su contexto original, sirve para analizar una gama de situaciones, como lo es el gobierno de las élites en un plano nacional, la dominación económica en un sistema mundial y la dominación política.<sup>94</sup>

La resistencia fuera de su contexto original y siguiendo los planteamientos antes referidos, en relación con la hegemonía y las relaciones de poder, es posible concluir, que la resistencia y el discurso empleado por los actores sociales, nos permite conocer las relaciones de poder en un sentido bilateral, ya que no solo los dominados se resisten, sino de igual manera los dominantes ejercen resistencia—dependiendo de sus relaciones de poder—.

En requerimiento del tema de investigación, el concepto de resistencia lo aplico a una clase dominante: al grupo de los hacendados. Entonces surge la duda, ¿Cómo es la resistencia de los grupos dominantes? Para responder a esta interrogante partiré de un planteamiento hecho por Camacho “[...] no sólo los grupos subalternos se resisten ante algunas políticas o medidas que se les impongan, también los sectores hegemónicos presentan acciones de resistencia cuando se pretende afectar sus intereses”.<sup>95</sup>

No se puede estudiar a los grupos sociales de manera individual sin tomar en cuenta la relación hegemónica existente entre ellos. Los estudios de los subordinados, se enfocan en los dominados bajo el poder de los dominantes. Para estudiar a los dominantes, se debe de establecer como punto nodal la relación con los subordinados y al mismo tiempo entre las élites.

Scott maneja como directriz del estudio de los subordinados, su relación con el poder, bajo la suposición de que, mientras más marcada sea la relación con el poder más visible será el discurso público y el oculto, esta directriz la retoma para sus ejemplos, como ya lo mencioné. Scott toma en cuenta el papel subordinado de su grupo social, sin importar el lugar o tiempo. Para el presente trabajo, retomé una directriz similar para los ejemplos del presente trabajo, sin resaltar el tiempo o espacio, la condición principal será: el grupo dominante

---

<sup>94</sup> Burke, *Historia y teoría social*, p. 131.

<sup>95</sup> Camacho, “Resistencias cotidianas”, p. 267.

—hacendados— frente a la afectación de sus intereses por los subordinados o el gobierno.

El grupo social que se aborda en este trabajo de investigación son “los hacendados”. Un grupo dominante que ejerce la resistencia ante la afectación de sus intereses por parte de las acciones de grupos subalternos u otro grupo hegemónico —como ciertas figuras religiosas, el gobierno, entre otros actores—.

Este grupo social, tuvo características especiales que les permitió llevar a cabo los procesos de resistencia contra las decisiones del gobierno federal, con recursos monetarios, naturales y poder político —federal, regional o internacional—. <sup>96</sup> Un conflicto registrado en Querétaro en 1877 durante el Porfiriato, entre el dueño de la hacienda de “San Francisco”, Bartolomé Saviñón contra los vecinos del pueblo de la Magdalena. El pleito se dio por la propiedad de unas tierras que ambos defendían como propias. <sup>97</sup> La primera instancia a la que recurrió el hacendado fue a la Subprefectura de Tequisquiapan, donde hizo uso de su fuerza y superioridad “señalando su poder para perseguir y derrotar a los vecinos del pueblo”. <sup>98</sup> Al no recibir respuesta, acudió al gobierno del estado, donde recibió el respaldo del gobernador para defender las garantías del hacendado y usando la vía violenta para reprimir, aprender y enjuiciar a los “delincuentes”. <sup>99</sup>

Posteriormente se dio un periodo de negociación, buscando de manera conciliada la resolución del conflicto; se llegó a un compromiso, pero Bartolomé Saviñón desconoció los acuerdos firmados y propuso que el gobernador resolvería la situación y acusó al subprefecto y al ayuntamiento de estar en su contra. <sup>100</sup>

Podemos observar en el ejemplo referido, que el hacendado ejerció la resistencia ante la posible afectación de sus intereses, debido a la invasión de los vecinos de la Magdalena sobre sus tierras y la posterior disputa legal sobre estas. El señor Bartolomé Saviñón se valió de varias estrategias —discurso

<sup>96</sup> Mendoza, “Oposición al reparto agrario”, p 64.

<sup>97</sup> Gutiérrez, “Las lágrimas de la Magdalena”, p. 311.

<sup>98</sup> Gutiérrez, “Las lágrimas de la Magdalena”, p. 311.

<sup>99</sup> Gutiérrez, “Las lágrimas de la Magdalena”, p. 312.

<sup>100</sup> Gutiérrez, “Las lágrimas de la Magdalena”, p. 314.

oculto—, para defender su propiedad. Al inicio denotar su poder y estatus frente a la subprefectura de Tequisquiapan y al no obtener respuesta, continuó con el uso de su relación con el gobernador del estado; logró por la manera violenta —respaldado por el gobierno estatal— afrontar a los pobladores y detener a varios.<sup>101</sup> Podemos observar el uso de la resistencia mediante el discurso oculto por parte del señor Bartolomé Saviñón dueño de la hacienda de “San Francisco”.

En Calimaya, estado de México, posterior a la ley de desamortización de bienes de las corporaciones civiles (25 de junio de 1856); el Ayuntamiento de dicho lugar propuso la apertura de un caño, para llevar agua a los vecinos del pueblo en 1871.<sup>102</sup> Pero se encontraron con la negativa de Joaquín Cortina, dueño de la hacienda de “San Francisco” que consideró que esta obra afectaba sus intereses.<sup>103</sup> A pesar de las relaciones del Señor Cortina con el jefe político de Tenancingo, el motín realizado por los vecinos de Calimaya tuvo más peso, logrando que el control de las aguas quedara en instancias locales, con poca injerencia Estatal.<sup>104</sup>

En el ejemplo retomado de Camacho, es posible resaltar el discurso oculto de ambos actores; por parte de los vecinos de Calimaya el uso del motín y por parte del hacendado el uso de sus influencias ante el jefe político; sin embargo al enfrentar los dos discursos, el ganador fue el motín de los vecinos de Calimaya, que logró tener éxito debido a la fugacidad y peligrosidad con la que se desarrolló.<sup>105</sup>

Resalta Guha, el papel del pueblo dentro de la formación de los Estados, y Romana Falcón menciona que los pobres y marginados, logran en ciertos momentos la insemnación de sus ideas en la formación del Estado. Ejemplo de lo anterior tenemos el movimiento revolucionario, donde Emiliano Zapata y el

---

<sup>101</sup> Dentro de las manifestaciones del discurso oculto de los dominantes, Scott plantea que hacen uso de su poder económico, el uso de influencias así como la represión de manera violenta.

<sup>102</sup> Camacho, “Resistencias cotidianas”, p. 270.

<sup>103</sup> Camacho, “Resistencias cotidianas”, p. 270.

<sup>104</sup> Camacho, “Resistencias cotidianas”, pp. 274-275.

<sup>105</sup> En este ejemplo, es posible denotar el encuentro del discurso oculto de los dominados y dominantes. Scott define el motín como una forma de resistencia de los subordinados, que obtiene su triunfo debido a la fugacidad y anonimato con que se desarrolla. El discurso oculto del hacendado —dominante— se expresó por medio del uso de sus influencias, sin embargo no logró obtener el beneficio a su favor.

plan de Ayala lograron la inseminación del planteamiento agrario. Otorgando como uno de los triunfos de la revolución: el reparto agrario.

Los hacendados que después del movimiento revolucionario se enfrentaron a una serie de cambios en torno a la tenencia de la tierra. El reparto agrario se convirtió en un factor de afectación para ese grupo dominante —hacendados—, por lo cual tuvieron que emplear varias formas de resistencia para evitar la afectación o pérdida de sus propiedades.

El proceso de reparto agrario tuvo dos puntos de inicio, como se desarrolló en el apartado anterior. Primero el reparto agrario zapatista, que fue considerado “ilegal” y posteriormente desconocido por Carranza. En segundo lugar el reparto “legal” iniciado con la ley del 6 de enero de 1915.

El reparto legal de tierras, logró la pacificación de un sector en constante efervescencia social, por su considerable presencia en la sociedad mexicana, el sector de la población rural pobre y marginada; mientras que los hacendados fueron el blanco afectable de donde obtener las tierras a dotar.

Los dueños de haciendas no perdieron sus tierras sin antes luchar y resistir la afectación de la Reforma sobre sus propiedades. La resistencia de los hacendados es una característica de las relaciones de poder después del movimiento revolucionario iniciado en 1910.

La centralización, fortalecimiento y legitimación de los gobiernos posrevolucionarios, generó cambios políticos y sociales, así como la administración de los recursos naturales y modificó las relaciones de poder entre el gobierno, las organizaciones civiles y grupos sociales involucrados.<sup>106</sup>

La formación del Estado nacional involucró, no solo a los grupos dominantes, sino como menciona Romana Falcón, la clase dominada inseminó ideas e ideales<sup>107</sup> en forma de iniciativas y negociaciones que se plasmaron en la constitución de 1917. La aceptación o rechazo de los discursos del Estado marcaron las relaciones de poder en escala local —hacendados y pueblos— y federal —hacendados, gobierno federal y pueblos—.

---

<sup>106</sup> Mendoza, *Agua y tierra*, p. 81.

<sup>107</sup> Falcón, “Un dialogo entre”, p. 20.

La resistencia de los hacendados ante la reforma agraria se desarrolló como un proceso de lucha, después de la revolución mexicana; esta lucha no pudo desarrollarse del todo violenta y en masa debido a que eran un sector minoritario. Por lo anterior, la resistencia de este grupo no se presentó en una sola forma, sino diversas que fueron determinadas por el lugar, año, el hacendado y su acceso al poder.

El discurso público y oculto que desarrolla Scott, no es exclusivo de los dominados como ya lo he establecido. Los grupos dominantes expresan estos mismos discursos, algunas expresiones son similares y otras exclusivas de los dominantes. El proceso de resistencia de los hacendados se expresó a través del discurso público y el discurso oculto, como resultado de las relaciones de poder entabladas localmente y con el gobierno federal. El tipo de relación —con el poder—, la situación social del hacendado, el momento en que se llevó a cabo y el lugar, determinaron la expresión y tipo de discurso.

El discurso público para el subordinado es su conducta en presencia del poderoso.<sup>108</sup> En una relación bilateral los dominantes usan el discurso público no solo en su conducta frente a los subordinados sino también entre la élite.

En la teoría de la resistencia Scott<sup>109</sup> refiere que el discurso público imperante es manejado por aquellos que ejercen la resistencia en contra de un poder superior; sin embargo los dominantes (hacendados) de igual manera lo practican para con sus iguales, se encuentra determinado por las relaciones de poder, por ejemplo con la figura presidencial.

Para el caso de los hacendados encontramos el discurso público plasmado en las acciones legales a que tuvieron acceso, como principal forma de resistencia; una vez que la constitución de 1917 y el artículo 27 constitucional dieron paso al Reparto Agrario como realidad nacional. Entre las acciones legales encontramos la oposición al fraccionamiento de la propiedad —afectable—, mediante alegatos y el recurso de amparo ante la resolución dotatoria de la Comisión Nacional Agraria (en adelante CNA).

---

<sup>108</sup> Scott, *Los dominados y el arte*, p. 28.

<sup>109</sup> Scott, *Los dominados y el arte*, p. 28.

Hace mención Mendoza del caso de la hacienda de “Santa Catarina”, Acolman, estado de México. Ante la solicitud de ejido de los vecinos de San Miguel Xometla en 1917, los hermanos Ángel y Manuel Arratía presentaron documentos notariales de ese mismo año, donde se encontraba la división de la hacienda tras la muerte de su padre en 1913.<sup>110</sup> Se había dividido en dos fracciones de 492 hectáreas y 497 hectáreas respectivamente, considerándose pequeña propiedad. Además de que ambas fracciones tenían un sistema de obras de irrigación.<sup>111</sup>

El juicio de Amparo fue la estancia jurídica en la cual se plasmó el discurso de los dueños de la haciendas, con los argumentos en su defensa con miras a no perder sus tierras. A este recurso recurrieron los afectados por la reforma agraria para poder resistir la expropiación de tierras.

Ejemplo exitoso del amparo en materia agraria, Manuel Arratía presentó en 1924 un amparo, para defender su propiedad ante la dotación de 77ha de su hacienda para el pueblo de Xometla, estado de México. Dicho amparo procedió el 25 de abril de 1928 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declarando la hacienda de “Santa Catarina” como pequeña propiedad.<sup>112</sup>

Los alegatos presentados ante las solicitudes de dotación por parte de los pueblos, son ejemplo de la resistencia de los hacendados. El gobierno del Estado, al no poder afectar la hacienda de “Santa Catarina” antes mencionada, optó por dotar tierras de la hacienda de “San Antonio”, pero su dueño Braulio Uriate manifestó que tenía un sistema de riego y una industria lechera quedando así fuera de lo considerado en el artículo 27.<sup>113</sup>

Entre los alegatos<sup>114</sup> Uriate hizo mención de los sistemas de riego que se encontraban en sus propiedades, y que al desmembrarse estos se perderían;

---

<sup>110</sup> La división de la propiedad forma parte del discurso oculto utilizado por los dominantes, como forma de resistencia ante el reparto agrario. Tiene diversos matices: 1. la división de la propiedad antes de fraccionarse para así ser considerado pequeña propiedad, 2. la división para frenar temporalmente el proceso, 3. El fraccionamiento de la propiedad puede incluir el uso de presta nombres, entre otros ejemplos.

<sup>111</sup> Mendoza, “Oposición al reparto Agrario”, p. 70.

<sup>112</sup> Mendoza, *Agua y tierra*, p. 112.

<sup>113</sup> Mendoza, *Agua y tierra*, p. 111.

<sup>114</sup> En el discurso público de los hacendados, los alegatos son evidencia de los argumentos por parte de los hacendados a la CNA y al poder ejecutivo, para exceptuar del reparto sus propiedades; esta evidencia se encuentran en gran cantidad.

además de argumentar que eran unidades industriales, no solo agrícolas. Tenían varias industrias: lechera, de producción de pulque, cañera, maderera, eléctrica, entre otras.

En un primer momento los argumentos de los hacendados fueron enfocados en demostrar su propiedad y derecho sobre las tierras para poder conservarlas. Posteriormente refiere Burgoa que, al no tener forma de justificar la cantidad de tierra poseída ante el gobierno federal, los hacendados buscaron destruir los argumentos presentados por los sujetos de dotación.<sup>115</sup>

Un argumento presentado por los hacendados fue el señalar que los solicitantes del ejido no reunían los requisitos necesarios para ser beneficiados o que no necesitaban más terreno que el que ya poseían. En ciertos casos debido a las relaciones entabladas entre actores locales, los presidentes municipales apoyaban los argumentos del hacendado, ejemplo de lo referido fue el caso del presidente municipal de Toluca, que envió una copia certificada a la CNA que el censo agrario era menor que el presentado por los ejidatarios y apoyaba al dueño de la hacienda de “San José”.<sup>116</sup>

Se debe de tener en cuenta que los hacendados no fue un grupo homogéneo de nacionalidad mexicana, sino que también se vieron afectados extranjeros que tuvieron oportunidad de presentar otros métodos de resistencia ante el reparto agrario. En 1921 los vecinos de Santiago Tolman (Otumba, estado de México), solicitaron dotación de ejido que afectaría a la hacienda de “Cerro Gordo”, propiedad de doña María Beurang viuda de Matty de origen francés, la cual se valió de varios métodos de resistencia.

Dentro de los alegatos la señora Beurang expuso documentos con justificaciones históricas sobre su propiedad, promovió un amparo argumentando cuestiones económicas y ecológicas, además usó testigos y su condición como extranjera, con apoyo de la embajada de su país para detener el reparto agrario. En septiembre de 1922 la Secretaría de Relaciones

---

<sup>115</sup> Burgoa, *El juicio de amparo*, p. 425.

<sup>116</sup> Mendoza, *Agua y tierra*, p. 117.

Exteriores, recibió una petición de la embajada de Francia para que no se fraccionara la hacienda de “Cerro Gordo”, propiedad de su conciudadana.<sup>117</sup>

Dentro de los alegatos, también se resaltaban las acciones de los hacendados en pro de los pueblos vecinos. La señora Beurang había ayudado al progreso de los pueblos de Otumba, dando dinero para un monumento de Hidalgo, la construcción del camino que iba al ferrocarril, un puente, reconstrucción del palacio municipal, vigas para su capilla y tabiques para las torres, ornamentos de la iglesia, construcción de una escuela, etc.<sup>118</sup> Con esos alegatos, se pretendía convencer al gobierno federal el buen trato a los vecinos así como las buenas intenciones de los hacendados.

El proceso de resistencia que usó la señora Beurang,<sup>119</sup> logró que la SCJN fallara el amparo a su favor el 4 de marzo de 1927, procediendo a la devolución de los terrenos de la hacienda “Cerro Gordo” que ya habían sido dotados. Posteriormente el 25 de abril de 1929, con una nueva investigación concluyó la CNA que no era pequeña propiedad y dotó al pueblo de Santiago Tolman con 249 hectáreas de dicha hacienda.<sup>120</sup> Menciona Edgar Mendoza que en el año de 1929, varias haciendas perdieron sus propiedades ante la presión de ejidatarios, inclusive cuando las haciendas eran consideradas pequeña propiedad, sin funcionar del todo el amparo.

La defensa de las propiedades por los hacendados no fue momentánea, sino se extendió a lo largo de los años, lo cual provocó que el proceso de reforma agraria se viera detenido, dando incertidumbre al gobierno, debido a que el sector rural, debía de mantenerse a toda costa en tranquilidad; por el temor a un nuevo movimiento, y el hecho que la legitimidad de los gobiernos posrevolucionarios radicó en el reparto agrario.

Menciona Scott que el discurso público no es exclusivo de los subordinados sino de igual manera se expresa por parte de los detentadores del poder y este puede tener afectaciones más severas en la dinámica de la relación de poder —resistencia entre grupos hegemónicos, dependiendo de sus relaciones de

---

<sup>117</sup> Mendoza, *Agua y tierra*, pp. 119-121.

<sup>118</sup> Mendoza, *Agua y tierra*, p. 121.

<sup>119</sup> Se puede considerar este ejemplo, parte de los procesos de resistencia. El uso de sus influencias y su situación como extranjera, para defender sus propiedades de las dotaciones del reparto agrario.

<sup>120</sup> Mendoza, *Agua y tierra*, pp. 122-123.

poder; el discurso público de los hacendados y la expresión del discurso público del poder federal—.

Ante el poco avance en la Reforma agraria por los factores antes mencionados, el gobierno federal puso en práctica su discurso público, teniendo gran afectación para los hacendados.

El amparo dejó de ser viable para los hacendados el 23 de diciembre de 1931, con un decreto que suprime a ley de Amparo, en el caso de resoluciones presidenciales sobre dotación y restitución de tierras y aguas.

Los propietarios afectados con resoluciones dotatorias o restitutorias de ejidos o aguas, que se hubiesen dictado en favor de los pueblos, o que en lo futuro se dictaren, no tendrá ningún derecho ni recurso legal ordinario ni extraordinario de amparo.<sup>121</sup>

Con esta prohibición de la ley de amparo en materia agraria, se favoreció a los ejidos y pueblos. Además se dio marcha atrás a los amparos ya ganados y una rotunda negativa a los que se procesarían. Fue entonces que los hacendados ya no tuvieron protección ante las decisiones del gobierno federal, quedando una única solución posible que tomaron muchos hacendados, la solicitud de indemnización por sus tierras.

Legalmente el fraccionamiento de la propiedad, los alegatos y el amparo son la expresión del discurso público por parte del grupo dominante de los hacendados; sin embargo no solo se limitaron al uso de este discurso sino también llevaron a cabo el discurso oculto.

El discurso oculto lo define James Scott como la conducta fuera de escena, para las clases dominantes la práctica de este discurso puede incluir el uso clandestino de asesinos a sueldo, el soborno, la corrupción, la falsificación de títulos de propiedad entre otros.<sup>122</sup>

El discurso oculto es específico de un conjunto de actores sociales, en este caso de estudio: los hacendados son el actor social, los cuales poseen tierra, dinero y poder. El discurso oculto en ese momento —reforma agraria— se

---

<sup>121</sup> Mendoza, "Oposición al reparto agrario", p. 67.

<sup>122</sup> Scott, *Los dominados*, pp. 38-39.

encuentra en relación con el gobierno federal y se desarrolló en un espacio “ilegal” o fuera de escena como parte de la resistencia al reparto agrario.

La forma ilegal de resistir no fue nueva, ni exclusiva ante ese proceso y se usó a lo largo de la historia del hombre. Omitir el uso y aplicación de la ley, en pro del beneficio personal siempre existió. Por ejemplo, la máxima prevaleciente durante la colonia y el virreinato novohispano, se decía ante las leyes del rey “obedezco pero no cumplo”.

Es entonces que no fue novedad lo sucedido en la segunda década del siglo XX, donde los hacendados hicieron caso omiso de las leyes para evitar perder sus tierras usaron amenazas verbales, la fuerza armada, falsos testimonios, destrucción de sus propiedades, agresión física, fraccionamiento de sus propiedades, ventas y divisiones falsas, valiéndose en gran medida de la argumentación sobre su posesión inmemorial de las tierras y aguas, entre otras prácticas; como parte del discurso oculto.

Después de la ley del 6 de enero y posteriormente de la constitución de 1917, los aspectos legales de la Reforma Agraria iniciaron de manera débil, porque no se precisó claramente la forma de proceder, o que instituciones harían las investigaciones, así como los casos en los que procedería el reparto. Es hasta abril de 1922 que se expide el reglamento agrario que regularía en mayor medida dicho proceso.

Este reglamento trajo una ventaja a los hacendados, ya que no solo legisló sobre la dotación de tierras, sino también sobre las tierras comunales y la propiedad privada, por lo que se valieron de ciertas ambigüedades legales para ocultar sus propiedades dentro del marco de la pequeña propiedad.<sup>123</sup>

Como ejemplo de lo anterior, Becerril hace mención que como aspecto “pseudolegal”, se realizaba la venta fingida de propiedades o la venta de las propiedades una vez que ya habían sido solicitadas por un pueblo.<sup>124</sup> La fragmentación de las propiedades de los hacendados no tenía la intención real de venderla, sino solo buscaba detener el proceso; también la venta se realizaba solo para reducir el tamaño de las propiedades para que quedaran

---

<sup>123</sup> Mendoza, “Oposición al reparto agrario”, p. 68.

<sup>124</sup> Becerril, “Un caso de Reforma Agraria”, p. 75.

dentro del marco de la pequeña propiedad inafectable del reparto.<sup>125</sup> El uso de prestanombres o la fragmentación de la propiedad entre los integrantes de la familia también la realizaron para conservar la propiedad. Estas diversas formas de resistencia, formaron parte del discurso oculto de los hacendados ante el proceso de Reparto Agrario.

En el caso del valle de Teotihuacán y Otumba sucedió algo similar a lo establecido por Becerril, menciona Mendoza que los hacendados fraccionaron y vendieron tierras a particulares, con el fin de que sus propiedades no fueran colindantes a los pueblos que solicitaban tierras, debido a que las primeras fincas que serían afectadas en la dotación, eran las colindantes con el pueblo solicitante. Manuel Campero dueño de la hacienda “La Grande”, realizó la venta del rancho Cuanalán de 60 hectáreas y otra porción de 19 hectáreas que lindaban con el pueblo de Cuanalán, con esta acción, el hacendado estableció así una barrera entre sus propiedades y los vecinos del pueblo, para dejar de ser colindantes. Cuando los vecinos de Cuanalán solicitaron dotación de tierras, Campero presentó una escritura fechada el 22 de abril de 1920, que demostraba la inexistencia de colindancia inmediata con el pueblo solicitante.<sup>126</sup>

Scott señala que dentro del discurso oculto de los dominantes se encuentra la corrupción y el uso de sus relaciones con la élite. En ciertos casos se dieron relaciones entre autoridades locales y hacendados, como en San Mateo Chipiltepec que no tuvo progreso en su trámite de reparto agrario. Posteriormente se descubrió la alianza entre el presidente municipal Brígido Cerón y su secretario, los cuales habían obtenido por parte de los dueños de la hacienda de “San Antonio Acolman”, una parcela de riego.<sup>127</sup> Con el ejemplo antes citado, podemos denotar el uso de influencias por parte del hacendado, como parte del discurso oculto planteado por Scott.

Algunos hacendados respondieron de manera pacífica sin el uso de la violencia, sin embargo no fue generalizada esta actitud, otros hacendados usaron diversos medios para intimidar a los peticionarios, desde el

---

<sup>125</sup> La pequeña propiedad estaba limitada a 50 ha. Velasco, “Reforma agraria y movilización”, p. 588.

<sup>126</sup> Mendoza, *Agua y tierra*, p. 116.

<sup>127</sup> Mendoza, *Agua y tierra*, p. 117.

convencimiento sutil de sacerdotes y maestros rurales hasta el uso de la fuerza armada, como parte del discurso oculto, incluso la toma de justicia en manos propias.<sup>128</sup> Esta se presentó caracterizada por el uso de la violencia por los hacendados inconformes de la pérdida de sus propiedades, como forma de tomar justicia y para asustar a los campesinos. Ejemplo de lo antes referido, fue el caso del rancho de La Rosa en Oztolotepec, donde después del reparto agrario zapatista en el estado de México, el hijo del terrateniente dueño del rancho, vigilaba a los campesinos, para despojarlos de sus pertenencias y abrir fuego contra ellos.<sup>129</sup>

El uso de la violencia atemorizaba a los campesinos y con amenazas evitaron que estos acudieran a realizar la solicitud de tierra, como ejemplo de esto tenemos la creación de “guardias blancas”; estos grupos armados eran dirigidos por el hacendado para reprimir a los ejidatarios como una forma de represión antiagraria, tenían ventaja debido a que los campesinos no contaban con armas ni una buena organización para hacerles frente. Las guardias blancas se encontraban formadas por pistoleros reclutados por terratenientes, con el fin de amedrentar, amenazar y asesinar a líderes agrarios. El grupo armado llamado “Mano Negra”, dirigido por el coronel Manuel Parra, dueño de la hacienda de “Almolonga”, reprimió brutalmente a los ejidatarios de Veracruz.<sup>130</sup>

No sólo se implementaron las guardias blancas, sino que por las relaciones de poder las fuerzas federales también se vieron involucradas. Tal es el caso de la hacienda de “Hueyapan” y “Cerro gordo”, entre 1926 y 1927 estuvieron guarnecidas por tropas federales, corroborando la relación amistosa y corrupción, entre hacendados y mandos menores, como soldados, capitanes y comandantes del ejército, según refiere Mendoza.<sup>131</sup>

Menciona Scott que generalmente los discursos ocultos de los dominantes y dominados nunca se tocan.<sup>132</sup> Sin embargo dentro de esta relación de poder entre hacendados y campesinos la violencia no solo se dio en un solo sentido

---

<sup>128</sup> Mendoza, *Agua y tierra*, p. 115.

<sup>129</sup> Becerril, “Un caso de reforma agraria”, p. 52.

<sup>130</sup> Velasco, “Reforma agraria y movilización”, p. 56.

<sup>131</sup> Mendoza, *Agua y tierra*, p. 115.

<sup>132</sup> Scott, *Dominados y el arte*, p. 40

contra de los campesinos, sino que estos también respondieron de igual manera llegando en ciertos casos a los enfrentamientos directos, cuyo resultado fue la muerte de alguno de los involucrados. Como ejemplo de lo anterior tenemos la hacienda de “San Nicolás Peralta”, en un enfrentamiento de los vecinos de Santa María Tlalmimilopan con los hacendados, en 1925, una persona de la hacienda perdió la vida, según lo refiere Becerril.<sup>133</sup>

No todo fue violencia, otra práctica del discurso oculto como método de resistencia, consistió en que los dueños de haciendas una vez que conocían la aprobación del proceso dotatorio y la afectación de su propiedad, llevaron a cabo la destrucción de los plantíos, tala de árboles, destrucción de riachuelos, infraestructura de la hacienda, entre otros. Para que las tierras dadas a los campesinos no les sirvieran de nada.<sup>134</sup>

Posterior a la pérdida de sus propiedades, surge la pregunta ¿Qué sucedió con los hacendados? En algunos casos solo reclamaron su indemnización, salieron de la región y no invirtieron en más rubros. Mendoza hace mención de las familias Díaz Ceballos, Mont y Aldama que permanecieron en la ciudad de Tehuacán, pero sin depender del cultivo agrícola, sino diversificaron su economía hacia el sector industrial y turístico como fueron: plantas de energía eléctrica, balnearios, hoteles, molinos de trigo, industria refresquera, tiendas comerciales, entre otras.<sup>135</sup>

---

<sup>133</sup> Becerril, “Un caso de reforma agraria”, p. 79.

<sup>134</sup> Becerril, “Un caso de reforma agraria”, p. 52.

<sup>135</sup> Mendoza, *Agua y tierra*, p. 102.

## **2. La familia Henkel y su resistencia contra la reforma agraria, estado de México**

### **Introducción**

Este capítulo aborda como objeto de estudio a la Familia Henkel, actores sociales en el proceso de este trabajo de investigación. Los Henkel llevaron a cabo diversos métodos de resistencia ante la posibilidad de afectación de su propiedad para dotar de ejido a varios pueblos.

El periodo zapatista en el estado de México es señalado aquí como el primer intento de afectación a la hacienda “La Huerta” propiedad de los Henkel. Aprovechando lo establecido en el Plan de Ayala los vecinos de las zonas ocupadas por el ejército de Zapata realizaron solicitudes de restitución o dotación de tierras.

Posteriormente con la Constitución de 1917 y la legalización del reparto agrario, las solicitudes de dotación con posible afectación a “La Huerta” se fueron presentando y con ello, las expresiones de los métodos de resistencia que llevó a cabo la Familia Henkel, para defender su propiedad del reparto agrario. Se hace énfasis en el discurso público de la teoría de la resistencia.

### **2.1 Los Henkel y la hacienda de “La Huerta”, Zinacantepec**

La sociedad se desarrolla en función de las relaciones entre instituciones jerárquicas, que se encuentran enmarcadas en ciertos parámetros difíciles de modificar. Las relaciones entre los actores sociales son condicionadas al nivel de poder que se puede ejercer sobre otros, determinados por un poder divino, económico o democrático.

Los hacendados fueron un grupo que gozaba de condiciones favorables dentro de sus medios, pues eran ellos en su mayoría quienes tenían el control de la economía en diferentes regiones del país, aunado a que mantenían

importantes relaciones en la política local y estatal.<sup>1</sup> Como ya referimos en el capítulo 1, el grupo de los hacendados son los actores sociales principales dentro de este caso de investigación, ya que son ellos los que se enfrentan directamente al reparto agrario, usando determinados métodos de resistencia para evitar la pérdida de sus propiedades.

La familia Henkel, actores sociales de este estudio logró tener un papel destacado dentro del estado de México. En 1824, Arcadio Henkel llegó a México, proveniente de Alemania, como parte de la primera oleada de inmigrantes a la nueva nación.

Arcadio fundador de la familia Henkel, logró construir un emporio comercial y posicionarse dentro de la élite tanto política-social como económica del estado de México. Formó parte de la oligarquía de la ciudad de Toluca y sentó las bases de lo que fue posteriormente su gran poder económico.

Arcadio Henkel contrajo matrimonio con Francisca Zea Arriaga y posteriormente adquirieron la propiedad de la hacienda “La Huerta”. Procrearon 5 hijos: Alberto Henkel, Aurelia Henkel, Eduardo Henkel, Adolfo Henkel y Luz Henkel. En 1884 murió Arcadio Henkel, por lo cual se tuvo que modificar la administración de las propiedades de la familia.<sup>2</sup>

Posterior a la muerte de Arcadio, sus hijos, junto con la viuda doña Francisca en el año de 1885 decidieron crear una sociedad mercantil y agrícola denominada “Viuda de Henkel e Hijos”, para administrar los bienes dejados por su padre. La sociedad se desarrolló en el ámbito familiar como asociación interna y contaba con un capital de \$286,508.96,<sup>3</sup> así como con múltiples propiedades.

Pero la sociedad no se prolongó mucho tiempo funcionando de dicha manera, para 1889 murió Francisca Zea de Henkel. Con la implantación del código de comercio en 1889 y el impulso industrial se presentó el fenómeno de la creación de sociedades capitalistas, dentro del referido cambio en la legislación del estado de México. Dichas sociedades podrían ser de diferentes tipos:

---

<sup>1</sup> López, “EL amparo como recurso”, p. 13.

<sup>2</sup> Flores, “Los constructores del ferrocarril”, p.34.

<sup>3</sup> Flores, “Los constructores del ferrocarril”, p. 43.

Comanditas, comandita por acciones, cooperativas anónimas, etc.<sup>4</sup> Ante la legislación del Estado, en 1892 los hermanos Henkel con la debida repartición de bienes heredados de sus padres, decidieron cambiar la razón social de la sociedad, a sociedad comandita por acciones de nombre “Sociedad Henkel Hermanos”,<sup>5</sup> con excepción de Aurelia Henkel,<sup>6</sup> con el objeto de la explotación y cultivo de la hacienda “La Huerta”, terrenos anexos y propiedades.

Muchos de los hacendados en el estado de México durante la primera década de 1900 comenzaron a convertir sus haciendas en empresas agrícolas, viéndose beneficiados por la tecnología en cuanto a la maquinaria y modernización tecnológica que trajeron consigo las políticas del gobierno de Díaz. Los Henkel no fueron los únicos que implementaron en su hacienda la producción de energía eléctrica aprovechando los afluentes de agua que tenían en su propiedad. Otro caso fue el de la hacienda de “San Pedro Tejalpa”, propiedad de Medina Garduño, que contaba con su propia planta hidroeléctrica y canales para la conducción de agua, trilladoras, molinos de trigo, desgranadores, moledoras, entre otra maquinaria.<sup>7</sup>

El cambio en la economía a lo largo del Porfiriato y la evolución en la legislación marcó pauta para que los dueños de pequeñas y medianas industrias se asociaran con otras personas, lo que trajo la unión con individuos cercanos a la familia o inversionistas.

En 1901 doña Luz Henkel se separó de la sociedad mercantil reportando para ese año un capital social de \$503,333.79.<sup>8</sup> La sociedad “Henkel Hermanos” aprovechó las oportunidades que se dieron en el estado de México, siendo de las primeras sociedades comanditas por acciones que surgieron en la entidad. La inversión en la industria en el estado de México se reflejó de gran manera durante el periodo de gobierno de José Vicente Villada de 1889-1904, cuando

---

<sup>4</sup> Díaz, “Empresarios y empresas”, p. 60.

<sup>5</sup> Archivo de la Casa de Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante ACCJSCJN), Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 253, f. 31.

<sup>6</sup> Flores, “Los constructores del ferrocarril”, p. 34.

<sup>7</sup> Montes, *Lucha por la tierra*, p. 128.

<sup>8</sup> Dentro de las fuentes que encontré es la fecha que se marca la salida de Luz Henkel de la sociedad Henkel Hermanos. Nancy Flores dentro de su investigación de tesis encontró como fecha de la salida de Luz Henkel “en 1896 se renueva la sociedad, usando el mismo nombre pero habiéndose separado de ella Luz Henkel”. Flores, “Sociedad Henkel Hermanos”, p. 35.

en el país se dio gran apoyo al capital nacional y extranjero, ya que fue durante el Porfiriato cuando procedieron una serie de concesiones y apoyos fiscales para los terratenientes e industriales. En este periodo se construyó una amplia red de infraestructura hidráulica y de comunicaciones con el objetivo de incentivar el crecimiento económico de las regiones.<sup>9</sup>

Ante el marco legal de desarrollo, planteado por el gobierno de Villada, la familia Henkel supo aprovechar ese momento. Dentro de las memorias de Villada, se encuentra registro sobre la facultad del Ejecutivo del Estado, para que a título de protección a la industria, hiciera las concesiones que procedieran y se estimaran convenientes a la Sociedad Henkel Hermanos, de tal manera que se pusiera en práctica la aplicación de la electricidad de los generadores que instalaron en su hacienda de “La Huerta”, en la ciudad de Toluca y demás poblaciones de dicho distrito.<sup>10</sup> No solamente instauraron unas plantas de generación de energía hidroeléctrica, también durante el gobierno de Villada, la familia Henkel consiguió parte de la concesión para poder instaurar un ferrocarril, y como resultado de eso se inauguró el “Tren Toluca-San Juan de las Huertas” según lo referido por Nancy Flores.<sup>11</sup>

El tren llamado “El Perico”, beneficio a la hacienda “La Huerta” al pasar frente a ella, le permitió ampliar su mercado, de uno local a uno regional. El tren además de lo antes mencionado facilitó el movimiento de mercancías de mayor peso como ladrillos, con ayuda del ferrocarril la hacienda implementó en su unidad de producción una planta hidroeléctrica. A principios del siglo XX, la hacienda de “La Huerta”, ubicada en el municipio de Zinacantepec poseía; el molino de “la Unión”, una fábrica de ladrillos, una planta hidroeléctrica, el tren “El Perico”—Toluca- San Juan de las Huertas—, casas y panaderías en el centro de Toluca y la Ciudad de México; propiedades explotadas por la Sociedad Henkel Hermanos.

Ante la muerte de Adolfo Henkel (11 de octubre de 1913) pasaron a ser dueños sus herederos universales, doña Aurora Solana viuda de Henkel y su hijo don Gustavo Henkel. Posteriormente el 24 de febrero de 1919, muere Gustavo

---

<sup>9</sup> López, “EL amparo como recurso”, pp. 26-27.

<sup>10</sup> López, “EL amparo como recurso”, p. 42.

<sup>11</sup> Flores, “Ferrocarriles Toluca-San Juan”, p. 56.

Henkel quedando como heredera universal la señora doña Aurora Solana viuda de Henkel.<sup>12</sup> Ante lo cual el 20 de marzo de 1920 se reorganizó la sociedad Henkel Hermanos; con Aurora Solana Viuda de Henkel, Alberto Henkel, Eduardo Henkel, Alberto Alfonso Henkel y Arcadio Manuel Henkel bajo la razón social “Henkel Hermanos sucesores”.<sup>13</sup>

El 11 de diciembre de 1922, muere el señor, Alberto Henkel, quedando como herederos universales sus tres hijos: Alberto Alfonso Henkel, Francisca Concepción Henkel y Antonio Daniel Henkel.<sup>14</sup> El poder concentrado en la Sociedad Henkel Hermanos, les permitió ser un grupo poderoso y dominante. Ante el proceso de reforma agraria iniciado en 1915, con la ley del 6 de enero, los Henkel tuvieron que enfrentarse a varias solicitudes de dotación en contra de la hacienda de “La Huerta”.

---

<sup>12</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 253, f. 43.

<sup>13</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 253, f. 55.

<sup>14</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 253, f. 44.

## **2.2 El reparto agrario zapatista, el primer intento de afectación a “La Huerta”, 1915**

El movimiento Zapatista surgió en el estado de Morelos, para diciembre de 1910, viendo la solución de los problemas agrarios que aquejaban a la población en el plan de San Luis, propuesto por Madero. La devolución de tierras era la meta en común de los zapatistas con la revolución del norte, pero sin dar apoyo total a la causa maderista.<sup>15</sup>

El grito nortero de la “revolución mexicana”, no logró tener gran eco en el estado de México, debido a que el proceso de desamortización y deslinde de terrenos no propició el acaparamiento de la tierra, sino un nuevo ordenamiento territorial.<sup>16</sup> Sin embargo, la población estatal se identificó en mayor medida con el llamado zapatista, que no solo prometía tierra sino también el apoyo a las clases pobres.

El triunfo de Madero con la firma de los tratados de Ciudad Juárez (21 de mayo de 1911), llevó a que las fuerzas zapatistas demandaran el cumplimiento del plan de San Luis y la devolución de tierras. Sin embargo ante el incumplimiento de Madero, el 25 de noviembre de 1911 se firmó el Plan de Ayala, que haría valer las disposiciones agrarias de devolución de tierras y a la vez rompía con el gobierno de Madero.<sup>17</sup>

Con la bandera del plan de Ayala, el movimiento zapatista tuvo la obligación de llevar a cabo la restitución de tierras que habían sido arrebatadas a los pueblos por las haciendas. Emiliano Zapata y su ejército defendieron a los hombres que trabajaban la tierra pero no eran dueños de ella. Zapata fue quien encarnó el ideal de los pueblos y campesinos que buscaron recuperar las tierras que les habían sido usurpadas.<sup>18</sup>

Por la proximidad de Morelos con los estados de México, Puebla y Guerrero, con similares problemas agrarios, es que los planteamientos zapatistas

---

<sup>15</sup> Mejía, “Gustavo Baz revolucionario”, p. 31.

<sup>16</sup> Mejía, “Gustavo Baz revolucionario”, p. 16.

<sup>17</sup> Mejía, “Gustavo Baz revolucionario”, pp. 33-34.

<sup>18</sup> Alanís, *Historia de la revolución*, p. 15.

tuvieron gran eco, y en el territorio del estado de México los ejércitos zapatistas pronto se adentraron hasta llegar a la capital Toluca.

Es a partir de 1912 que las guerrillas de zapatistas se adentran en el estado de México, donde se aliaron con guerrillas locales que ya habían roto con Madero y el gobierno Estatal lo cual aumentó la cantidad de adeptos unidos al ejército de Zapata, principalmente en distritos como Chalco, Tenango del Valle y Tenancingo.<sup>19</sup> Los zapatistas en el estado de México, ratificaron el plan de Ayala, el 19 de julio de 1914, en el poblado de San Pablo Oxtoteppec, municipio de Milpa Alta, a partir de ello aumentó el control zapatista en zonas del estado de México.

El estado de México fue una de las entidades que resintió la invasión de las fuerzas revolucionarias, debido a su localización con respecto al Distrito Federal. Los grupos tanto carrancistas como zapatistas tuvieron fuerte presencia y enfrentamientos en diversas zonas del estado. Cada uno de los grupos tenía sus propios intereses, los carrancistas pretendían restaurar el orden constitucional y ciertos aspectos de carácter político, mientras que los zapatistas tenían como objetivo: la defensa de las tierras de los pueblos y la mejora de condiciones socioeconómicas de los habitantes.<sup>20</sup>

El 24 de noviembre de 1914 Francisco Murguía<sup>21</sup> dejó el estado de México, debido a la llegada del Ejército libertador a la ciudad de Toluca. Murguía llevó a cabo su mandato en medio de la incertidumbre del movimiento revolucionario, combatiendo a los zapatistas en varias zonas del estado. Como gobernador del estado de México, intentó organizar la administración pública y las finanzas, buscó mejorar las condiciones de trabajadores y sus sueldos. Murguía aplicó mano dura a las normas de cultos y en materia agraria, estableció una Junta Central para el estudio de la cuestión agraria en la entidad, para identificar los problemas y dar solución a los mismos. La Junta también tendría como función la adquisición, fraccionamiento y reparto de tierras.<sup>22</sup>

---

<sup>19</sup> Mejía, "Gustavo Baz revolucionario", pp. 38-40.

<sup>20</sup> Alanís. *Historia de la revolución*, pp. 49-50.

<sup>21</sup> Gobernador provisional del estado de México, del 27 de agosto de 1914 al 24 de noviembre de 1914 cuando abandonó el estado. Alanís. *Historia de la revolución*, p. 104.

<sup>22</sup> Alanís. *Historia de la revolución*, p. 104.

Fungió como sucesor de Murguía, Rafael M. Hidalgo (24 de noviembre de 1914 al 14 de diciembre de 1914). Sin embargo en el día que comenzó su mandato, el Ejército Libertador del Sur tomó la capital del estado de México y fueron los mandos del ejército quienes llevaron el control administrativo del estado (relegando a M. Hidalgo a una figura sin poder).<sup>23</sup>

Mientras los zapatistas ocuparon mayor número de poblaciones en el estado de México, la zona de injerencia zapatista aumentó su alcance. El general Francisco V. Pacheco fue quien logró unificar las diferentes partidas revolucionarias en el estado de México, convirtiéndose en uno de los jefes más importantes de la región.<sup>24</sup> Una vez que los zapatistas tomaron Toluca la capital estatal, se reunieron los principales jefes revolucionarios del estado y nombraron como gobernador al coronel Gustavo Baz en diciembre 1914.<sup>25</sup> Rafael M. Hidalgo quedó fuera sin mayor trascendencia en su periodo de gobierno.

Según Beltrán, el coronel Baz Prada hizo énfasis en que durante su gobierno cumpliría con los principios contenidos en el Plan de Ayala: “Conciudadanos... podéis estar seguro de que mi gestión gubernativa será honrada, equitativa y justiciera; no ambiciono puestos ni honores; deseo el bien general, deseo con vehemencia la completa realización del Plan de Ayala y con ellos la felicidad de mi Patria, basada en la paz, el trabajo y la honradez”.<sup>26</sup>

El panorama de Baz fue parecido al que presencié Murguía. Los enfrentamientos de los constitucionalistas con zapatistas y la Soberana Convención en las inmediaciones del Distrito Federal, provocaron un panorama desolador para el estado de México. El periodo gubernamental del Baz en el estado de México, tenía varios problemas, como: el desabastecimiento de alimentos de primera necesidad, inseguridad, abusos y uno de los principales fue la falta de recursos, para lo cual aumentó los impuestos y creó tributos extraordinarios que pocos pagaban.<sup>27</sup>

---

<sup>23</sup> Alanís, *Historia de la revolución*, p. 109.

<sup>24</sup> Beltrán, *Problemas de tenencia*, p. 141.

<sup>25</sup> Becerril, “Un caso de reforma”, p. 29.

<sup>26</sup> Beltrán, *Problemas de tenencia*, pp. 141-142

<sup>27</sup> Mejía, “Gustavo Baz revolucionario”, p. 66.

Como gobernador del estado de México en medio del caos, el coronel Baz Prada emprendió la tarea de organizar las instituciones gubernamentales con el objetivo de implantar medidas y dar solución al problema agrario, con base en los principios establecidos en el Plan de Ayala.<sup>28</sup>

El proceso de restituciones debía ser rápido y cumplir a la brevedad el contrato zapatista con el pueblo, menciona Becerril que varios generales zapatistas declararon sobre el problema agrario, que era preciso liberar al humilde pueblo de los atropellos del caciquismo y de gobiernos tiranos.

Los preceptos del Plan de Ayala, en materia agraria proponían la restitución de tierras como el problema inmediato a resolver y posteriormente la división parcelaria del latifundio. Para cumplir con los referidos preceptos se expidieron una serie de ordenamientos durante la administración zapatista. No sólo el gobernador Gustavo Baz emitió disposiciones sino varios jefes militares dieron disposiciones antes de Baz,<sup>29</sup> en los lugares ocupados que tenían a su cargo.

El 15 de diciembre de 1914, Francisco V. Pacheco —Jefe de la zona militar del estado de México—expidió un decreto en el que solicitó a los pueblos que se consideraran afectados o despojados de sus propiedades, a que presentaran sus comprobantes de dicha afectación.<sup>30</sup> Con este decreto se echó a andar el plan zapatista en el Estado.

Fue hasta enero de 1915 que Baz empezó a tomar cartas sobre el reparto agrario.<sup>31</sup> La primera acción fue la creación de la Sección de Agricultura dentro de la Secretaría General de Gobierno el 5 de enero de 1915, que se encargaría de la tramitación de todos los asuntos agrarios para la restitución de tierras a los campesinos.<sup>32</sup> Esta Sección de Agricultura también se encargó de emitir el Acuerdo número 1, donde se comunicó que se recibirían las solicitudes de restitución, de aquellos pueblos que les hubieran usurpado haciendas o

---

<sup>28</sup> Beltrán, *Problemas de tenencia*, p. 150.

<sup>29</sup> Alanís, *Historia de la Revolución*, p. 147.

<sup>30</sup> Becerril, "Un caso de reforma", p. 30.

<sup>31</sup> Mejía, "Gustavo Baz revolucionario", p. 88.

<sup>32</sup> Alanís, *Historia de la Revolución*, p. 174.

particulares, sus tierras, aguas o montes.<sup>33</sup> Dicho proceso debió ser realizado por sus representantes legales, con la documentación solicitada.

La Secretaría General de Gobierno en su Sección de Agricultura, empezó a recibir solicitudes de los pueblos, ya que al tener un organismo encargado de este proceso —restitución y dotación de tierras—, debía de dar pronta solución a las peticiones de las poblaciones.

Los problemas no tardaron en presentarse. En primer lugar se dio difusión a la restitución, pero los pueblos se abstuvieron de hacer las gestiones correspondientes, debido a la dificultad legal de comprobar su derecho sobre las tierras, posteriormente fue de mayor facilidad solicitar la dotación de ejido en lugar de restitución.<sup>34</sup> Además, algunas de las tierras solicitadas se encontraban en litigio, por lo cual no se podía proceder sobre ellas hasta decidir quién era su legítimo dueño.<sup>35</sup>

En un segundo lugar, la dificultad que se presentó fue la desesperación de los pueblos, ante la oportunidad de poseer tierra y la posibilidad de tener un medio de subsistencia. Los solicitantes demandaban la pronta respuesta, lo cual no fue posible debido a que las autoridades pretendieron que las dotaciones y restituciones fuesen dadas por cauces legales. La desesperación aunada con la falta de un procedimiento definido a seguir, trajeron dificultades para realizar con eficacia lo dispuesto en el plan de Ayala.

Ante la desorientación de los pueblos, los zapatistas tuvieron que definir un procedimiento. Se dispuso que los pueblos fueran representados por tres vecinos —escogidos por ellos mismos—, quienes presentarían los títulos respectivos para la restitución y tocaba al gobierno estatal convocar a los propietarios colindantes para escucharlos en términos de justicia.<sup>36</sup>

Las acciones agrarias de Baz en el estado de México, se concretaron con mayor fuerza en los distritos cercanos a la capital del Estado en poder de los zapatistas, por ejemplo en los distritos de Lerma, Toluca y Tenango según

---

<sup>33</sup> Beltrán, *Problemas de tenencia*, p. 151.

<sup>34</sup> Becerril, "Un caso de reforma", p. 31.

<sup>35</sup> Beltrán, *Problemas de tenencia*, p. 152.

<sup>36</sup> Alanís, *Historia de la Revolución*, p. 176.

hace referencia Mejía,<sup>37</sup> sin embargo se tiene registro que como gobernador otorgó de enero a abril de 1915 posesión de tierras y montes a varios pueblos y el uso de agua a otros en varios distritos del estado de México. (Véase cuadro 2)

Cuadro 2. Restituciones y Dotaciones de tierra, agua y montes. De enero- abril de 1915.

<b>Distrito</b>	<b>Poblado beneficiado</b>	<b>Hacienda o predio afectado</b>	<b>Tipo de Beneficio</b>
<b>Temascaltepec*</b>	San Andrés de las Gamas	“La Labor”	Montes
<b>Tenancingo*</b>	Zempayautla	“Tenería”	Rancho de Coatepequito
<b>Tlanepantla*</b>	San Miguel Hila	Sayavedra	Terreno
<b>Tlanepantla*</b>	Zumpango		Cerro del “Nido”
<b>Lerma *</b>	Acazulco y Tepexoyuca	Predio de Texcalpa y Jajalpa	Terrenos
<b>Toluca*</b>	Tlacotepec		Aguas de manantiales: “Los jazmines” “Temascales” “Coronillas”
<b>*</b>	Villa Nicolás Romero	Nicolás Valdés	Medio surco de agua
<b>Toluca**</b>	Santa Cruz Atzacapotzaltongo	Hacienda de “San Juan de la Cruz” y rancho “Santa Cruz”	Terrenos
<b>Toluca**</b>	San Antonio Acahualco	San Pedro Tejalpa y La Abeja	Terrenos
	Capulhuac	Ranchos: “La Rosa” “Las Trojes” “Osco”	Tierras

<sup>37</sup> Mejía, “Gustavo Baz revolucionario”, p. 13.

	Jilotzingo	Rancho "Santa Gertrudis"	Terrenos.
<b>Jilotepec</b> ***	Calpulalpan	Hacienda Calpulalpan	Tierras
<b>Tlanepantla</b> ***		El Cristo	Tierras

Fuente: \*Alanís, *Historia de la revolución*, p. 180

\*\* Beltrán, Problemas de tenencia, p. 157, 162, 163, 164, 165, 166

\*\*\* Mejía, "Gustavo Baz revolucionario", p. 67.

Baz estableció las características que tendrían estas dotaciones y restituciones: transmisión por herencia, cultivo obligatorio y como se daría la pérdida de derechos.<sup>38</sup> Ante estos primeros intentos de afectación a las propiedades de los hacendados. Dio comienzo el proceso de resistencia por parte de los hacendados, donde se presentó el discurso público de los dueños de haciendas en forma de alegatos o por medio del amparo.<sup>39</sup>

La familia Henkel, actores sociales de este trabajo de investigación, como se puede contemplar en el cuadro anterior, no fueron los únicos que intentaron ser afectados por la legislación zapatista. La hacienda "La Huerta" tuvo la primera amenaza en su contra durante este momento, en que el gobierno de Gustavo Baz abrió la posibilidad de realizar las restituciones.

El 20 de enero de 1915, se realizó la solicitud al gobernador del estado de México Gustavo Baz, de la restitución de tierras a los vecinos del pueblo de Santa Cruz Cuahutenco, quienes argumentaron que se les había despojado su tierra por parte de las haciendas circunvecinas. El pueblo contaba con un padrón de 357 personas y títulos primordiales de 1773 en copia simple.<sup>40</sup>

Al realizar las investigaciones pertinentes, se solicitó a la hacienda de "La Huerta" sus títulos de propiedad, presentados por la sociedad Henkel Hermanos. Posteriormente se declaró improcedente la restitución de tierras debido a que los títulos de "La Huerta" eran auténticos y databan del año de

<sup>38</sup> Alanís *Historia de la revolución*, p. 182.

<sup>39</sup> Montes, "Reparto de tierras en", p. 89.

<sup>40</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 253, f. 2.

1591; mientras que los del pueblo de Santa Cruz Cuahutenco eran copia simple y databan de 1773.<sup>41</sup> A pesar de la solicitud realizada por los vecinos de Santa Cruz Cuahutenco, no pudieron afectar la propiedad de los Henkel por la debida legalidad de la propiedad adquirida a mediados del siglo XIX por Francisca Zea.<sup>42</sup>

La divulgación de la información sobre la restitución de tierras a los pueblos continuó haciéndose masiva, para el mes de mayo de 1915, las comisiones establecidas en los distritos del estado de México, expidieron convocatorias para quienes fueron afectados por despojo de tierras, montes, agua y casas por gobiernos anteriores a los zapatistas<sup>43</sup> además de igual manera se alentó a los pueblos que quisieran ampliar su ejido.

Sobre la cuestión agraria, el gobierno zapatista de Baz, no pudo llevar a cabo la práctica de los ideales del Plan de Ayala, debido a que las acciones solo se quedaron en la expedición del ordenamiento legal y no llegaron a ejecutarse. La tardanza de los procedimientos, la situación política del estado, de las comunicaciones, entre otros factores, no permitieron que se completara debidamente el reparto agrario.

Hace mención Becerril que lo dispuesto en el plan de Ayala obligaba a los terratenientes a litigar ante los jueces, siendo los responsables de demostrar su propiedad sobre la tierra. Sin embargo el Estado cargó el peso de probar la propiedad de la tierra al campesino y no al terrateniente.<sup>44</sup>

La solicitud por parte de los pueblos, la notificación a los involucrados, la presentación de alegatos y aunado que los primeros amparos para el reparto de tierras en el estado de México, fueron sobre las leyes zapatistas y el Plan de Ayala; dieron como resultado que el proceso no fuera tan rápido como lo esperaban. Eran demandas de tiempo, que los zapatistas no tenían, por la corta duración del mandato de diez meses del coronel Gustavo Baz.

---

<sup>41</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 253, f. 2.

<sup>42</sup> La hacienda "La Huerta" fue comprada por Francisca Zea en el siglo XIX, sin embargo los títulos que amparaban la extensión total de la hacienda databan de 1591.

<sup>43</sup> Alanís, *Historia de la revolución*, p. 182.

<sup>44</sup> Becerril, "Un caso de reforma", p. 33.

Se tiene conocimiento no solo de las restituciones como lo observamos en el cuadro 2. En uno de los informes que presentó el gobernador Gustavo Baz, se mencionaron los trabajos que se estaban llevando a cabo, con expedientes de haciendas posibles de ser afectadas: Jalpa y San Miguel Tepetzotlan en el distrito de Cuautitlán; Chapingo, San Antonio y San José Acolman en el distrito de Texcoco; el Cristo en el distrito de Tlanepantla y Capulalpan en Jilotepec.<sup>45</sup>

En suma, algunas restituciones procedieron, pero las dotaciones fueron mayormente solicitadas, ante la falta de las pruebas para demostrar la posesión ancestral de las tierras y su despojo por las haciendas. El 6 de marzo de 1915 se expidió un decreto para la creación de la “colonia de la industria”, por el que se estableció una colonia urbana, para habitación de las familias de clase obrera; se declararon los terrenos de utilidad pública para así expropiar los terrenos que necesitaran.<sup>46</sup> Mencionan Bernal, Del Campo y Alanís que los lotes en que se dividiría la colonia serían entregados de manera gratuita entre los obreros y empleados del estado y municipalidad. El decreto de expropiación, establecía el fraccionamiento de las propiedades en lotes —no se definieron como ejidos, pero tenían las características de uno—, los cuales no podían enajenarse, gravar y su transmisión se haría solo por herencia.<sup>47</sup> Sin embargo no se concluyó dicho proyecto debido al pronto fin de la gubernatura de Baz.

Durante todo el periodo gubernamental de Baz, se continuaron promoviendo las solicitudes de restitución y dotación de ejido, por ejemplo la convocatoria emitida por la Comisión Agraria del Distrito, en el distrito de Toluca, donde se invitaba a los vecinos a presentar sus solicitudes de restituciones y de ampliación de ejidos.<sup>48</sup> Lo anterior demostró una mayor organización del proceso agrario.

Con los triunfos de las fuerzas carrancistas sobre los villistas en el Bajío y norte del país a mediados de 1915,<sup>49</sup> en su avance al centro del país y la ineficacia

---

<sup>45</sup> Becerril, “Un caso de Reforma”, p. 34.

<sup>46</sup> Bernal, “La reforma agraria en tres”, p. 21.

<sup>47</sup> Becerril, “Un caso de Reforma”, p. 35.

<sup>48</sup> Becerril, “Un caso de reforma”, p. 36.

<sup>49</sup> Alanís, *Historia de la revolución*, p.244.

de zapatistas para detener tal avance, se vio en amenaza el gobierno zapatista de Baz.

El que no se llevara a cabo el reparto agrario zapatista de manera efectiva, se debió a que el gobierno de Baz se enfrentó a dificultades como: la guerra que aún se encontraba vigente, la comunicación ineficaz, el desacato por oficiales que no respetaban la autoridad del Coronel Baz, los problemas monetarios y de desabasto de materias primas, el bandidaje, entre otros.<sup>50</sup>

Los problemas en el Estado no permitieron a Baz enfocar sus energías en el fraccionamiento de las grandes propiedades, como sucedió en Morelos, en donde se repartió tierra en forma abundante.<sup>51</sup> El establecimiento de la Soberana Convención en Toluca, jugó en contra de Baz, debido a que delegaron la figura del gobernador a mera administración.<sup>52</sup> El 11 de septiembre de 1915, se ratificó como gobernador Gustavo Baz ascendido al grado de Coronel Brigadier, para asegurar una mayor obediencia a sus órdenes, sin embargo fue algo tarde ya que su mandato terminó un mes después.

Posteriormente el tiempo se agotó para los zapatistas en el estado de México, cuando el ejército constitucionalista tomó el poder federal y fue reconocido por Estados Unidos de Norteamérica. La Soberana Convención abandonó Toluca, y ante la amenaza de invasión sobre el territorio estatal, las tropas del Ejército Libertador del Sur salieron del estado, seguidos por el Coronel Gustavo Baz el 14 de octubre de 1915.<sup>53</sup>

El 20 de octubre de 1915 Carranza nombró como gobernador del estado de México al comandante Pascual Morales y Molina, quien se encargó de invalidar los decretos de restitución de tierras dados por parte de la Soberana Convención y el Gobierno de Baz. Ante las acciones de Carranza, los pueblos que habían recibido tierras durante el gobierno del Baz, fueron nuevamente despojados de ellas por tropas carrancistas, quienes en muchas ocasiones lo

---

<sup>50</sup> Mejía, "Gustavo Baz revolucionario", p. 66.

<sup>51</sup> Becerril, "Un caso de reforma", p. 41

<sup>52</sup> Alanís, *Historia de la revolución*, p. 246.

<sup>53</sup> Alanís, *Historia de la revolución*, p. 247.

hicieron de forma violenta pues los vecinos continuaron defendiendo las tierras que ya les habían sido dadas.<sup>54</sup>

### **2.3 La reforma agraria contra los Henkel. La resistencia ante la dotación de la tierra, 1917-1926**

Con el triunfo de la Revolución Mexicana y la constitución del 5 de febrero de 1917, la relación entre grupos sociales fue modificada. El gobierno posrevolucionario a cargo de Venustiano Carranza sentó las bases de la dinámica del poder, como menciona James Scott, la democracia es un factor en la modificación de las relaciones de poder entre los grupos sociales.

La situación “legal” de los pueblos se hizo presente, por medio de la exigencia de tierras en forma de restitución o dotación. El imaginario colectivo no entendió el reclamo de tierras como un logro por su lucha en el movimiento revolucionario; sino el reparto agrario fue la base en que se sustentó el poder de los gobiernos posrevolucionarios siendo estos “el padre dador a sus hijos”, siendo así que el reparto agrario se convirtió en una arma política, y la mejor garantía de la paz social.

Para mantener al sector rural en calma, se tuvo que cumplir la promesa del reparto de tierras, aun cuando los gobiernos posrevolucionarios no se encontraban convencidos de que sería la mejor solución al problema agrario y de atraso del campo, como señalamos en páginas anteriores.

Como mencionó Obregón, la creación de la pequeña propiedad y desarticulación de latifundios no podía llevarse a cabo de manera instantánea, ya que tendría repercusiones graves en la frágil economía nacional que se encontraba afectada por los años de guerra. El manejo de las relaciones de poder se vio modificada y el grupo dominante de los hacendados tuvo que buscar alternativas para lograr conservar sus propiedades. Bajo la premisa

---

<sup>54</sup> Mejía, “Gustavo Baz revolucionario”, p. 93.

planteada en el capítulo 1, los grupos dominantes también ejercen la resistencia en torno su problemática social.

Las formas de resistencia de los hacendados las podemos clasificar dentro de lo establecido por Scott, con el uso del discurso oculto y público. La relación de los hacendados con el gobierno federal y estatal, fue decisiva para conservar o perder sus propiedades.

### **2.3.1 El fraccionamiento de la hacienda “La Huerta”**

Los hacendados recurrieron a diversas formas de resistencia una vez que inició el proceso de reforma agraria, la división de la propiedad fue el primer método de resistencia al que recurrieron como ya he referido en el capítulo 1, además usaron otros métodos legales e ilegales para justificar la pequeña propiedad. Dentro de los legales se recurrió la venta de lotes, heredar en vida y adjudicación a familiares, conocidos o empleados; mientras que de manera ilegal se dio el uso de prestanombres.

En noviembre de 1917, se promulgó la nueva constitución del estado de México, en la que se decretó en el artículo 197 como obligatorio la división entre herederos y legatarios los latifundios de más de 700 hectáreas de superficie en despoblado,<sup>55</sup> y en el artículo 205 el fraccionamiento de las propiedades rústicas, mayores a 700 hectáreas en terreno despoblado y 100 cuando se encuentren cerca del centro de la plaza principal.<sup>56</sup>

Una gran mayoría de los hacendados del estado de México recurrieron a la subdivisión de sus propiedades, algunos vendieron fracciones a parientes, administradores, rancheros, regalaron, dieron en donación o herencia en vida a hijos, amigos, esposas, con el fin de proteger al máximo sus propiedades.<sup>57</sup> López menciona que para 1922, la mayoría de las grandes propiedades en el

<sup>55</sup> López, *Una mirada al reparto*, p. 63.

<sup>56</sup> Artículo 203. De acuerdo con lo prevenido en los párrafos tercero y undécimo del artículo 27 de la Constitución Federal, se considerarán como latifundios en el estado, todas las propiedades rústicas cuya extensión exceda de setecientas hectáreas en despoblado, y de cien hectáreas dentro de un círculo de cuatro kilómetros de radio en torno al centro de la plaza principal de todo poblado de más de un mil habitantes. “Constitución Política del Estado libre y soberano de México. 10 de noviembre de 1917”, p. 18.

<sup>57</sup> Vizcarra, “Y la lucha sigue”, p. 15.

estado de México se encontraban fraccionadas, fue éste el argumento y eje central de la protección de las tierras por parte de los hacendados.<sup>58</sup>

Los Henkel no fueron la excepción y la primera forma de resistencia que usaron para evitar la pérdida de la hacienda se reflejó en la división de la propiedad. Como parte del discurso público, los Henkel acordaron la división de la hacienda “La Huerta”.<sup>59</sup> El fraccionamiento de la hacienda “La Huerta” fue decidido por acuerdo de don Alberto Henkel, Eduardo Henkel, Aurora Solana viuda de Henkel y Arcadio M. Henkel miembros de la sociedad en 1917,<sup>60</sup> así como también se acordó la disminución de su capital.

El fraccionamiento de la hacienda quedó a cargo del Ingeniero Rosenzweig siendo concluido el plano el 24 de diciembre de 1917 y se “fraccionó la finca en 25 lotes el 29 de diciembre de 1917 en la ciudad de Toluca con el notario Silvano García”,<sup>61</sup> la minuta fue elevada a escritura pública el 29 de enero de 1923. Legalmente en dicha escritura quedó registrado el discurso público de la sociedad Henkel Hermanos.

La hacienda de “La Huerta” y sus terrenos anexos, ubicados en la municipalidad de Zinacantepec, perteneciente al distrito de Toluca en el estado de México, se fraccionó en 25 lotes a adjudicarse a diversas personas.

En la Constitución Federal de 1917, se estableció que las sociedades comerciales por acciones:

[...] no podían adquirir, poseer o administrar fincas rústicas. Las sociedades de esta clase. [...] podrán adquirir poseer o administrar terrenos únicamente en la extensión que sea estrictamente necesaria para los establecimientos o servicios de los objetos indicados, que el Ejecutivo de la Unión o de los estados fijaran en cada caso [...]<sup>62</sup>

---

<sup>58</sup> López, “El amparo como recurso”, p. 56.

<sup>59</sup> Artículo 205. Todos los propietarios de fincas cuya extensión exceda de los límites que marca el artículo 203, de la presente constitución, comenzaran a fraccionar la extensión excedente de dichos límites, dentro del plazo que transcurra desde la fecha en que se promulgue esta Constitución, hasta el último de diciembre del año en curso [...] “Constitución Política del Estado libre y soberano de México. 10 de noviembre de 1917”, p. 18.

<sup>60</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 251, f. 1v.

<sup>61</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 251, f. 1v.

<sup>62</sup> Fabila, *Cinco siglos de legislación*, p. 309.

Por lo antes mencionado la Sociedad Henkel Hermanos continuó con la propiedad de los lotes número 1, 8 y 25, con un valor total de \$131,368.46 pesos. El lote 1 “la Haciendita”, con una extensión de 89 hectáreas, 5800 metros cuadrados con un valor de \$22,358.26 pesos. Lote 8 “Presa Grande” con 98 hectáreas, 8400 metros cuadrados, 6 y medio hectáreas con árboles frutales y con el casco de la antigua hacienda, con un valor de \$94,274.87 pesos. Lote 25 “La sierra” con 718 hectáreas, 1800 metros cuadrados con un valor de \$14, 735.33 pesos.<sup>63</sup>

**Cuadro 3. Propiedades de la Sociedad Henkel Hermanos (1917).**

Lote	Nombre del lote	Extensión ha y m <sup>2</sup>	Terreno	Valor
1	La Haciendita	89ha 5800 m <sup>2</sup>	Labor de riego y pastoreo	\$ 22,358.26
8	Presa Grande	98ha 8400 m <sup>2</sup>	Labor de temporal, monte y pasteo	\$ 94,274.87
25	La Sierra	718ha 1800 m <sup>2</sup>	Monte y eriasos	\$ 14,735.33

Fuente. ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er juzgado del distrito de Toluca, Sección amparo, año 1926, Caja 15, Exp 253, ff. 31-33.

El fraccionamiento de la hacienda “La Huerta” y sus terrenos anexos ya se había realizado, entonces ¿Cómo se repartirían los lotes de manera legal? Se tuvo que justificar la adjudicación de los lotes, a través de la disminución del capital de Henkel Hermanos. Para pagar la cantidad correspondiente a cada uno de los socios se usaron los lotes. Aurora Solana viuda de Henkel y su hijo Gustavo Henkel, con don Alberto Henkel y don Eduardo Henkel únicos socios de Henkel Hermanos, convinieron en disminuir al capital de la sociedad Henkel Hermanos (\$650,000.00 pesos) la cantidad de \$149,783.84 pesos,<sup>64</sup> cantidad que se repartiría entre los socios de la misma. A doña Aurora Solana viuda de

<sup>63</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 251, ff. 32-33.

<sup>64</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 251, ff. 33v.

Henkel y su hijo Gustavo Henkel la cantidad de \$44,483.05 pesos, a don Alberto Henkel \$51,084.85 pesos y a don Eduardo Henkel \$54,215.94, sin embargo no fue monetario el pago de esta disminución del capital sino se realizó con su equivalente en tierra, la cual procedía del fraccionamiento de la hacienda “La Huerta”. Ante esta disminución la sociedad continuó con un capital de \$501,216.16 pesos.

Según lo establecido en la minuta de la disminución de capital de Henkel Hermanos, correspondió a Aurora Solana Viuda de Henkel e Hijo Gustavo Henkel la cantidad de \$44,483.05 pesos, adjudicándosele en pago: el lote 6 “San Miguel” de extensión de 86 hectáreas, con un valor de \$11,176.46 pesos, el lote 12 compuesto de dos fracciones “Santa Teresa” y “doce A” con un total de 99 hectáreas 3,500 metros cuadrados con valor de \$11,681.63 pesos; el lote 21 “insurgente” que midió 89 hectáreas 3,800 metros cuadrados con valor de \$4,054.23 pesos y el lote 24 “el venado” con una superficie de 605 hectáreas 4,400 metros cuadrados con valor de \$17,570.73 pesos.<sup>65</sup> De esta manera, se cubrió la parte correspondiente a dichos socios.

**Cuadro 4. Propiedades de Aurora Solana viuda de Henkel y Gustavo Henkel adjudicadas en pago por la disminución de capital de Henkel Hermanos Sucesores.**

Lote	Nombre del lote	Extensión ha y m <sup>2</sup>	Terreno	Valor
6	San Miguel	86ha	Pastoreo y maguallales	\$ 11,176.46
12	Santa Teresa y 12 A	99ha 35000 m <sup>2</sup>	Labor y monte	\$ 11,681.63
21	Insurgente	89ha 3800 m <sup>2</sup>	Montuoso, pequeña labor y pasteo	\$ 4,054.23
24	El Venado	705ha 4400 m <sup>2</sup>	Monte y pastoreo	\$ 17,570.73

Fuente. ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er juzgado del distrito de Toluca, Sección amparo, año 1926, Caja 15, Exp. 253, ff. 33-35.

<sup>65</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 251, ff. 34-35.

Correspondiente a la cantidad de \$51,084.85 se adjudicaron en pago al señor don Alberto Henkel los lotes: lote 5 “La Huerta” con una extensión superficial de 98 hectáreas 2,000 metros cuadrados con valor de \$22,398.46 pesos, lote 11 “los cipreses” cuya extensión fue de 91 hectáreas 1,700 metros cuadrados con valor de \$22,398.46 pesos, lote 14 “el Calvario” con una extensión de 98 hectáreas 700 metros cuadrados con valor de \$10,927.43 pesos, lote 23 “la Ocotatera” con superficie de 295 hectáreas 5,500 metros cuadrados con valor por \$9,466.33 pesos.<sup>66</sup> Cubriendo con 4 lotes el pago correspondiente.

**Cuadro 5. Propiedades Alberto Henkel adjudicadas en pago por la disminución de capital de Henkel Hermanos Sucesores.**

Lote	Nombre del lote	Extensión Ha y m <sup>2</sup>	Terreno	Valor
5	La Huerta	98ha 2000 m <sup>2</sup>	Labor de riego y pastoreo	\$ 22,398.46
11	Los Cipreses	91ha 1700 m <sup>2</sup>	Pastales de loma, monte y labor	\$ 10,927.43
14	El Calvario	98ha 700 m <sup>2</sup>	Labor, temporal, monte y pastal	\$ 10, 927.43
23	La Ocotatera	295ha 5500 m <sup>2</sup>	Monte y pastos	\$ 9,466.33

Fuente. ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er juzgado del distrito de Toluca, Sección amparo, año 1926, Caja 15, Exp. 253, ff. 35v-36v.

Al señor Eduardo Henkel, por parte del capital correspondiente por la cantidad de \$54,215.94 se le adjudican los lotes: lote 3 “la Covadonga” con una extensión de 96 hectáreas 4,200 metros cuadrados con valor de \$22,294.66

<sup>66</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 251, ff. 35v-36v.

pesos, lote 7 “los Camellones” con superficie de 92 hectáreas 7,500 metros cuadrados con valor de \$11,558.99 pesos, el lote 13 “Rancho de Fonseca” con una superficie de 81 hectáreas con valor de \$8,849.03, lote 17 “la Puertita” con extensión de 96 hectáreas 1,300 metros cuadrados cuyo valor fue de \$8,174.23 pesos y el lote 20 “las Piedra” de extensión de 67 hectáreas 4,000 metros cuadrados con valor por \$3,339.03 pesos.<sup>67</sup> Cubriendo con dichos lotes la cantidad correspondiente de la disminución de capital.

**Cuadro 6. Propiedades de Eduardo Henkel adjudicadas en pago por la disminución de capital de Henkel Hermanos Sucesores.**

Lote	Nombre del lote	Extensión ha y m <sup>2</sup>	Terreno	Valor
3	Covadonga	96ha 4200 m <sup>2</sup>	Riego	\$ 22,294.66
7	Los Camellones	92ha 7500 m <sup>2</sup>	Labor temporal, pasteo, maguallales	\$ 11,558.99
13	Rancho de Fonseca	81ha	Labor y monte	\$ 8,849.03
17	La puertita	96ha 300 m <sup>2</sup>	Labor, pasto y monte	\$ 8,174.23
20	Las piedras	67ha 4000 m <sup>2</sup>	Labor, pasto y monte	\$ 3,339.03

Fuente. ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er juzgado del distrito de Toluca, Sección amparo, año 1926, Caja 15, Exp. 253, ff. 36v-38v.

La Sociedad Henkel Hermanos conservó 3 lotes, los socios de la sociedad recibieron como pago por la disminución del capital de la misma 23 lotes, quedando 9 lotes sin una adjudicación legal a un propietario. Entonces la Sociedad Henkel con acuerdo de sus socios decidieron vender a don Alberto Alfonso Henkel los lotes 4, 9, 15, 18 y 22, mientras que al señor don Arcadio Manuel Henkel se vendieron los lotes 2, 10, 16 y 19 del fraccionamiento de la hacienda “La Huerta”, quedando así adjudicados de manera legal los 25 lotes en que se dividió la hacienda “La Huerta”.

<sup>67</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 251, ff. 36v-38v.

Por la cantidad de \$64, 149.26 pesos se vendió a Alberto Alfonso Henkel los lotes: lote 4 “el Mesón” de extensión superficial de 95 hectáreas 8,400 metros cuadrados con valor de \$22,248.46 pesos, el lote 9 “Recibitas” con extensión de 93 hectáreas 7,100 metros cuadrados con valor por \$9,775.87 pesos, lote 15 “San Antonio” con extensión superficial de 93 hectáreas 3,000 metros cuadrados cuyo valor fue de \$9,863.03 pesos, lote 18 “Boxdo” con una superficie de 95 hectáreas 2,700 metros cuadrados con valor de \$4,289.37 y el lote 22 “el Romero” de 577 hectáreas 4,000 metros cuadrados con valor de \$18,017.53 pesos.<sup>68</sup>

**Cuadro 7. Lotes vendidos a Alberto Alfonso Henkel, de la Sociedad Henkel Hermanos Sucesores.**

Lote	Nombre del lote	Extensión ha y m <sup>2</sup>	Terreno	Valor
4	El mesón	95ha 8400 m <sup>2</sup>	Labor de riego y temporal	\$ 22,248.46
9	Recibitas	93ha 7100 m <sup>2</sup>	Labor de temporal, monte y pastales	\$ 9,775.87
15	San Antonio	93h 3000 m <sup>2</sup>	Labor, monte y pasteo	\$ 9,863.03
18	Boxdó	95ha 2700 m <sup>2</sup>	Montuoso, pequeña labor y pasteo	\$ 4,289.37
22	El Romero	577ha 4000 m <sup>2</sup>	Monte de ocote y cedro, pasteo	\$ 18,017.53

Fuente. ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er juzgado del distrito de Toluca, Sección amparo, año 1926, Caja 15, Exp. 253, ff. 38v-40.

La compra-venta realizada por la Sociedad Henkel Hermanos Sucesores con don Arcadio Manuel Henkel, fue por un total de \$43,893.95 por los lotes: lote 2 “los Ramírez de una extensión de 95 hectáreas 800 metros cuadrados con valor de \$22,013.26 pesos, lote 10 “Rancho de Abajo” el cual contenía una extensión de 63 hectáreas 6,000 metros cuadrados con un precio de \$7,093.83 pesos, lote 16 “el Coyote” con una extensión superficial de 72 hectáreas con

<sup>68</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 251, ff. 38v- 40.

valor de \$7,719.03 pesos, y el lote 19 “el Cerro” con extensión de 99 hectáreas 6,200 metros cuadrados con precio de \$7,013.83 pesos.<sup>69</sup>

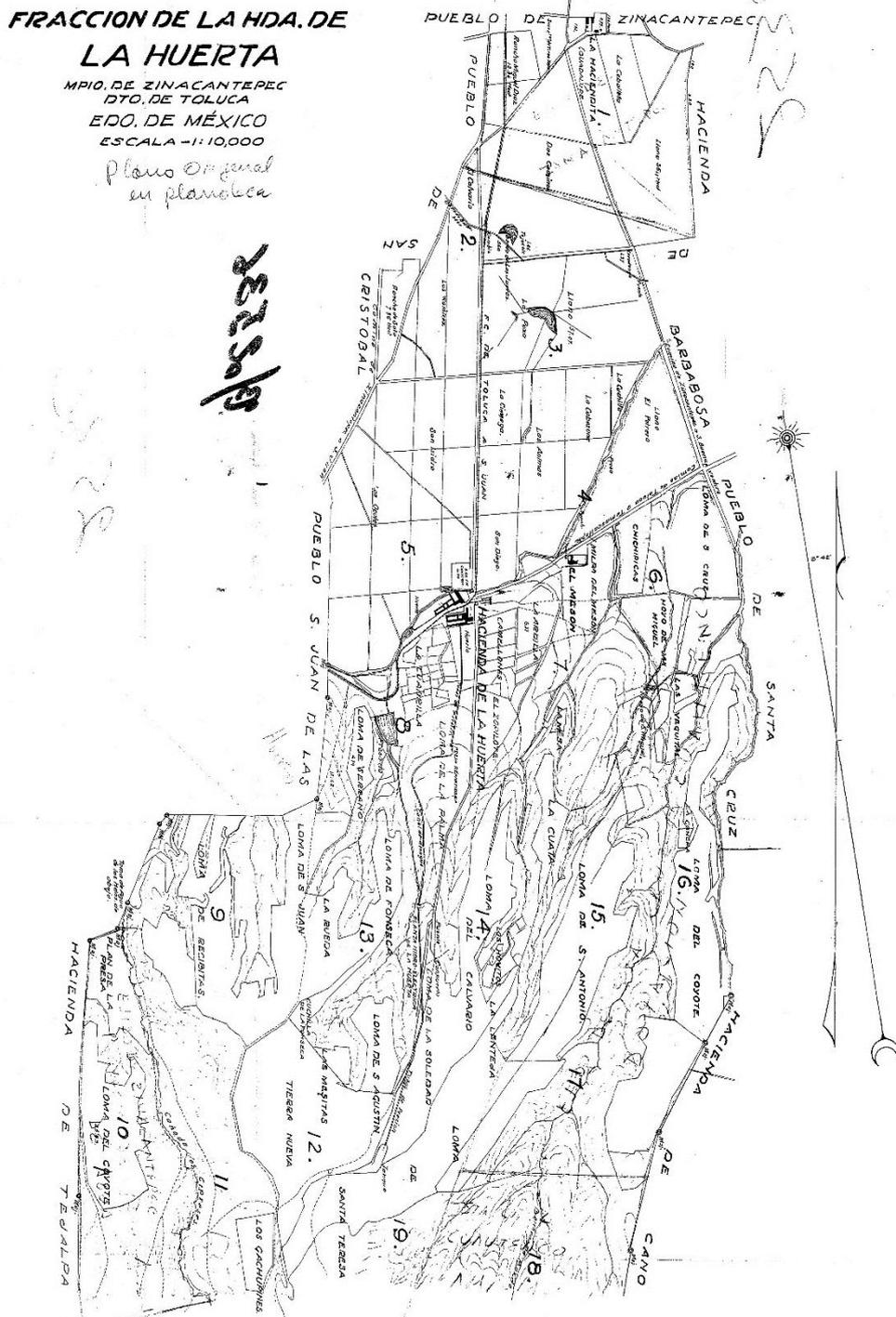
**Cuadro 8. Lotes vendidos a Arcadio Manuel Henkel, de la Sociedad Henkel Hermanos Sucesores.**

Lote	Nombre del lote	Extensión ha y m <sup>2</sup>	Terreno	Valor
2	Los Ramírez	95ha 800 m <sup>2</sup>	Labor bajo riego	\$ 22,013.26
10	Rancho de abajo	63ha 6000 m <sup>2</sup>	Labor, temporal, monte y pastales	\$ 7,093.83
16	El Coyote	72ha	Labor, monte y pasto	\$ 7,719.03
19	El Cerro	99ha 6200 m <sup>2</sup>	Monte, pasto, labor de temporal	\$ 7,013.83

Fuente. ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er juzgado del distrito de Toluca, Sección amparo, año 1926, Caja 15, Exp 253, ff. 40-41.

<sup>69</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 251, ff. 40-41v.

Mapa 1. Fraccionamiento de la Hacienda la Huerta



Mapa del fraccionamiento en lotes de la hacienda "La Huerta", del lote 1 al lote 19, en él se pueden ver los límites entre lotes, así como el tipo de terreno que poseen y los nombres de algunas zonas que los conformaban. Se pueden observar los caminos, industrias, bordos, canales, la vía férrea, entre otros aspectos.

Fuente: Archivo General Agrario (En adelante AGA), Exp. 23/2536. Legajo 3, plano 15.

Con la división de la hacienda de “La Huerta” se logró mantener lo establecido en la constitución, tanto en la estatal como en la federal, donde los lotes se consideraban pequeña propiedad inafectable.

La familia Henkel no quería perder la hacienda “La Huerta”, por lo cual recurrió al fraccionamiento de la misma como ya referí. En la minuta de división de la hacienda, encontré abundante información, por ejemplo: la división de la hacienda, el precio de cada lote, su nombre, extensión, localización, límites, calidad de suelo, industrias y las formas de adjudicación de cada uno a sus nuevos propietarios.

La hacienda “La Huerta” no fue dividida arbitrariamente sino se tomaron en cuenta diversos factores para la delimitación de cada lote. En la constitución del Estado de México de 1917, se estableció “[...] se considerarán como latifundios en el Estado, todas las propiedades rústicas cuya extensión exceda de setecientas hectáreas en despoblado, y de cien hectáreas dentro de un círculo de cuatro kilómetros de radio en torno al centro de la plaza principal de todo poblado de más de un mil habitantes”.<sup>70</sup> Además de lo establecido en la constitución estatal, se tomó en cuenta lo referido en el artículo 27 de la constitución federal de lo que era considerado pequeña propiedad.

La legislación no fue el único factor que intervino en la conformación de los lotes, sino también el tipo de suelo así como su localización con respecto a los núcleos de población con que limitaba. (Véase mapa 1). Los factores antes referidos sirvieron como base para poder establecer la extensión y el costo que tendrían.

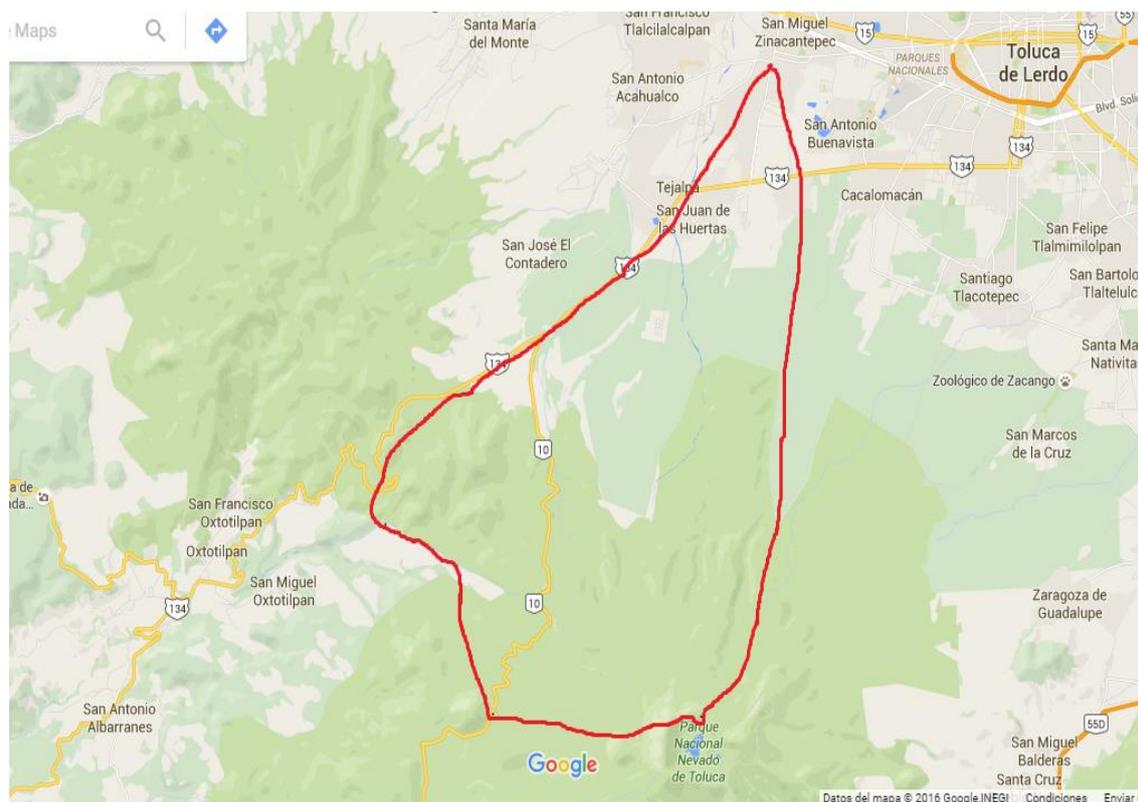
La conformación de los lotes dependía de su ubicación en primera instancia, con respecto a los núcleos de población, por ejemplo los lotes que conservó la Sociedad Henkel Hermanos (véase cuadro 3), el lote 1 “La Haciendita” y el lote 8 “presa Grande”, se encontraban más próximos a los poblados por lo que su extensión no rebasaba las 98 hectáreas, respetando así las 100 hectáreas establecidas en la constitución estatal en las propiedades cercanas al núcleo de población, además en el lote 8, se encontraba el casco de la hacienda

---

<sup>70</sup> Artículo 203. “Constitución Política del Estado libre y soberano de México. 10 de noviembre de 1917”, p. 18.

(Véase mapa 1.). La Sociedad también tenía el lote 25 “La Sierra” el cual se encontraba más alejado de los núcleos de población y entonces su extensión fue de 818 hectáreas.

Mapa 2. Ubicación de la hacienda “La Huerta”



Mapa de elaboración propia, aproximación de la extensión total de la hacienda “La Huerta” (4,125 hectáreas), según la información recabada de la minuta de división de la propiedad.

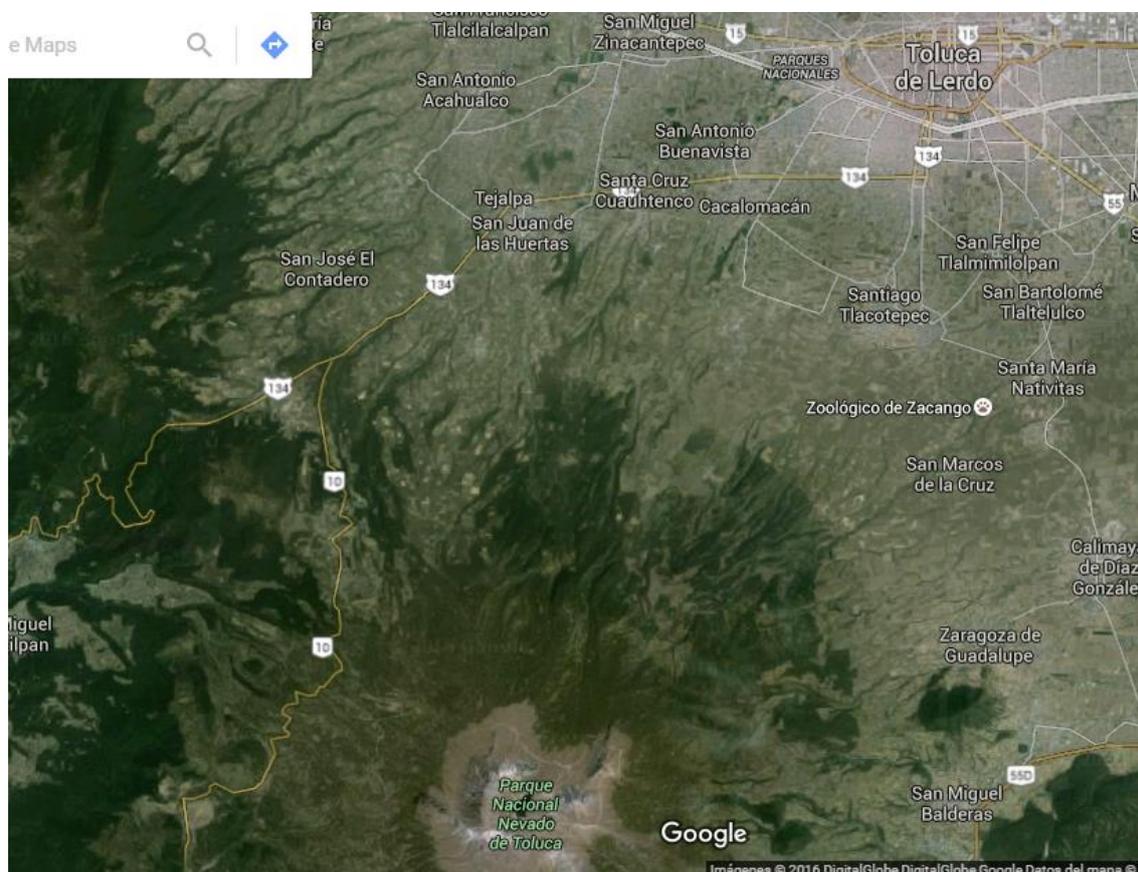
La hacienda “La Huerta, poseía una riqueza en torno a los pisos ecológicos que la conformaban, por lo que significaba una gran inversión para los Henkel. La hacienda contaba con: terrenos de labor de riego, labor de temporal, pequeña labor, labor bajo de riego, pastoreo, pastero, pastal, pastos, pastaes de loma, monte, monte de ocote y cedro, eriasos, maguellales y montuoso. (Veasé anexo 1)

La zona en la que se encontraba “La Huerta”, le daba una gran cantidad de recursos naturales a controlar, tenía grandes extensiones de monte y bosque al encontrarse en la ladera norte del Nevado de Toluca, además de que abarcaba

terrenos de pastoreo con tierras de labor de riego y temporal en la parte sur del Valle de Toluca. (Véase mapa 2)

En segunda instancia, la conformación de los lotes dependía el tipo de suelo, de la Sociedad Henkel Hermanos poseía los lotes 1 y 8 cuyo valor era de \$22,358.26 pesos y \$94,274.87 respectivamente, para poder dar valor a dichos lotes se tomó en cuenta el tipo de terreno que tenían (Véase mapa 1). El lote 1 tenía terrenos de labor de riego y pastoreo, mientras que el lote 8 tenía labor de temporal, monte y pasteo además de las industrias de la Sociedad y el casco de la hacienda, por lo cual su valor era elevado (Véase cuadro 3). El lote 24 “El Venado”, propiedad de Aurora Solana y Gustavo Henkel, se extendía a lo largo de 705 hectáreas, con un valor de \$17,570.73 pesos, su valor era menor que el lote 8, debido a que el tipo de terreno que lo conformaba era monte y pasteo (Véase cuadro 4).

Mapa 3. Relieve de la zona norte del Nevado de Toluca



Gran parte de lo que conformaba la hacienda “La Huerta” era boscoso, monte, pastales lo que le permitió una gran diversidad de actividades y recursos por controlar, al tener parte del volcán dentro de su propiedad le beneficio en el aprovechamiento de escurrimientos naturales como el río “Chiquito” que corría en la hacienda, el cual fue aprovechado para impulsar las plantas hidroeléctricas y regar los terrenos de labor. Posteriormente al reparto agrario gran parte de la hacienda pasó a formar parte del Parque Nacional Nevado de Toluca.

### **2.3.2 Los alegatos de los Henkel en las solicitudes de dotación**

La división de la hacienda “La Huerta” y sus terrenos anexos, al inicio del reparto agrario, trajo tranquilidad a los dueños, pero solo era el principio, antes de que las solicitudes de dotación “legales” se hicieran presentes. La ex-hacienda “La Huerta”, se encontraba ubicada a las faldas del volcán Nevado de Toluca, municipio de Zinacantepec, cerca de los pueblos de: San Juan de las Huertas, Zinacantepec (cabecera municipal) y Santa Cruz Cuahutenco, así como colindante con la hacienda de “Tejalpa” donde se ubicaba la rancharía de Ojo de agua en terrenos de dicha hacienda.

En el contexto del reparto agrario los pueblos iniciaron en 1917, las solicitudes de dotación de tierras. En los censos figuraban afectaciones sobre otras haciendas en un primer momento, debido a que eran colindantes con los poblados y para ese momento se respetó el fraccionamiento de la extinta hacienda “La Huerta”. Las instituciones encargadas de llevar a cabo el reparto agrario fueron: la Comisión Nacional Agraria (CNA), Comisión Agraria Mixta (CAM), Comisión Local Agraria (CLA) entre otras, que recibieron y tramitaron las solicitudes de dotación de los pueblos.

Una vez conformados los expedientes de dotación, se daba un periodo de notificación a las posibles fincas a afectar, donde sus dueños podrían presentar sus alegatos para la defensa de sus propiedades. Los alegatos, formaron parte

del discurso público al que recurrieron los hacendados para hacer frente a las solicitudes de dotación.

El pueblo de San Juan de las Huertas, colindante con la extinta hacienda de “La Huerta”, comenzó su lucha por la tierra, demandando la restitución de tierras el 16 de mayo de 1917, argumentando despojo por parte de los dueños de “La Huerta”.<sup>71</sup> La solicitud realizada por el referido pueblo, es la primera que se realizó con miras a afectar la propiedad de los Henkel, una vez que el reparto agrario se legalizó en la constitución de 1917. La solicitud de restitución interpuesta por los vecinos del pueblo de San Juan, fue revertida a dotación el 27 de diciembre de 1917,<sup>72</sup> entonces es que el expediente de dotación fue elaborado y se dio oportunidad de la presentación de alegatos a las posibles fincas afectables.

El periodo de espera en los procesos de dotación fue largo, por varios factores, como la legislación confusa, falta de disposición de los gobiernos federales y estatales, y un procedimiento mal establecido para llevar a cabo las dotaciones, dieron como resultado que el tiempo de respuesta fuese de años. Los alegatos presentados por los Henkel, se encuentran hasta después de 1923 en torno a la solicitud de dotación del pueblo de San Juan.

La Sociedad Henkel Hermanos Sucesores, ya se había reestructurado y Alberto A. Henkel en representación de los intereses de la Sra. Aurora Solana Viuda de Henkel, Eduardo y Arcadio M. Henkel, fue quien postuló los alegatos correspondientes ante la solicitud de dotación de los vecinos de San Juan de las Huertas. El 23 de abril de 1923, Alberto A. Henkel envió un escrito al presidente de la CLA, donde mencionó que el censo agrario que se llevó a cabo era inexacto y los solicitantes no cubrían los requisitos legales para la solicitud de dotación; además de solicitar un plazo mayor para el desahogo de pruebas.<sup>73</sup> De acuerdo con el argumento de los hacendados, partiendo de los censos de población, a las personas que tuvieran tierras necesarias para

---

<sup>71</sup> AGA, Exp. 23/2260 Legajo 1, f. 47.

<sup>72</sup> AGA, Exp. 23/2260 Legajo 1, f. 51.

<sup>73</sup> AGA, Exp. 23/2260 Legajo 1, f. 48.

atender a sus necesidades o no de dedicaran a actividades agrícolas, no se les debía de conceder la dotación de tierras.<sup>74</sup>

Los escritos presentados por los dueños de fincas posibles a afectar, no solo iban dirigidos a la CLA o CAM, sino también al gobernador del estado, debido a que era parte de las instituciones agrarias, y era encargado de dar resolución provisional de dotación.

El 24 de abril de 1923 Alberto A. Henkel, en un escrito dirigido al gobernador del estado Abundio Gómez,<sup>75</sup> continuó con la defensa de las propiedades de Aurora Solana, Eduardo y Arcadio M. Henkel; exponiendo que debido a la solicitud de dotación de ejido afectaría la extinta hacienda "La Huerta".<sup>76</sup>

Alberto A. Henkel argumentó, que en la circular #6 de la CNA, había establecido que las dotaciones de ejido a las poblaciones, tienen por objeto el mejorar el aprovechamiento de la tierra en usos agrícolas, según la ley del 6 de enero de 1915.

[...] Las dotaciones de ejidos a las poblaciones de la República, tienen por objetivo, según la ley antes citada (Ley del 6 de enero de 1915), el aprovechamiento de la tierra en usos agrícolas. En consecuencia, se entienden establecidas exclusivamente para aquellas poblaciones que por el número de sus pobladores y por sus elementos de desarrollo comercial e industrial necesitan, como elemento preferente, un terreno de aprovechamiento común para el sustento de sus habitantes; y no hay lugar a tales asignaciones de tierras, cuando la población por su crecimiento, industrias locales y demás elementos de vida, ha salido de la categoría de simple centro de agricultores [...]<sup>77</sup>

Ante lo referido en la circular, Alberto A. Henkel expuso que la dotación, procedía en beneficio exclusivo a las poblaciones que por su número de habitantes y sus elementos de desarrollo comercial, necesitaren de un terreno de aprovechamiento para el sustento de sus pobladores.

Sin embargo, el mencionado pueblo de San Juan no era de carácter esencialmente agrícola, sino que propiamente ya figuraba como un centro comercial. Alberto Henkel refirió que los pobladores lograron prosperar

---

<sup>74</sup> López, "El amparo como recurso", p. 54.

<sup>75</sup> Aguado, *Una mirada al reparto*. p, 71.

<sup>76</sup> AGA, Exp. 23/2260 Legajo 2, f. 49.

<sup>77</sup> Fabila, *Cinco siglos de legislación*, p. 291.

dedicados exclusivamente al transporte u otros medios de acceso que aprovecharon con mayor ventaja que el cultivo de tierras, actividad a la cual “solo se han dedicado de una manera accidental”.<sup>78</sup>

Una de las formas de resistencia usada por los hacendados fue manejar la legislación existente en favor de la defensa de sus propiedades. El discurso público, como parte del proceso de resistencia de los hacendados, lo podemos ver en el argumento de Alberto Henkel, tomando como base lo establecido en la circular #6 de la CNA sobre los sujetos de dotación de las poblaciones agrícolas, buscó que no procediera la dotación de tierras para San Juan de las Huertas, debido a que no era una población agrícola.

Los hacendados aprovecharon la incipiente legislación y la falta de un procedimiento bien establecido, entre otras formas de resistencia para defender sus propiedades. Como parte del discurso público de los Henkel en los alegatos de las solicitudes de dotación de los pueblos, podemos encontrar la división de la hacienda “La Huerta” en 25 lotes, adjudicados a diferentes integrantes de la familia.

El fraccionamiento de la hacienda, constituyó uno de los argumentos más fuertes presentados por la Sociedad Henkel Hermanos Sucesores, para la defensa de los lotes que poseían después del fraccionamiento. Alberto A. Henkel menciona que la finca “La Huerta”, en conformidad a las disposiciones prescritas en los artículos 197 y 199 de la constitución del estado de México, fraccionada legalmente. Por lo antes mencionado la finca aludida —“La Huerta”— ya no existe, solamente las fracciones en que fue desmembrada y ninguno de los lotes tenía una extensión mayor de tierras laborales que las que permitía la constitución.<sup>79</sup>

La división de la propiedad se llevó a cabo en diciembre de 1917, sin embargo se encontraba presente como principal argumento de los Henkel, en los alegatos presentados es los procesos de dotación de los pueblos de Zinacantepec, Santa Cruz, San Juan y la ranhería de Ojo de Agua, desde 1920 con la solicitud de dotación de San Juan hasta 1931 con la de Ojo de

---

<sup>78</sup> AGA, Exp. 23/2260 Legajo 2, f. 49.

<sup>79</sup> AGA, Exp. 23/2260 Legajo 2, f. 49.

Agua. La división también la encontramos presente en los amparos promovidos por los Henkel para frenar el reparto agrario, no solo en los alegatos de los expedientes de dotación.

El uso de la legislación por los hacendados, en la defensa de sus propiedades, fue parte de las formas de resistencia de las clases dominantes, en este caso, como parte del discurso público de los hacendados. La familia Henkel usó la división de la propiedad, los alegatos con base en la incipiente legislación y dentro de estos la exposición de no cumplimiento de los requisitos de los solicitantes como ya referí, como expresión de la resistencia a la pérdida de sus propiedades.

Lo antes mencionado, no fueron las únicas formas de resistencia, como parte de los alegatos también encontramos el uso de lo establecido en el reglamento agrario. Alberto A. Henkel en el mismo escrito dirigido al gobernador Abundio Gómez, manifestó la explotación que llevaba a cabo la hacienda “La Huerta”. Las fracciones que conformaban la hacienda continuaron con varias formas de explotación, que otorgaron un carácter agro-industrial a sus propiedades.

De las partes en que fue dividida la hacienda, su conexión era indispensable para algunas de las industrias en ellas establecidas, por lo que no era equitativo afectar dichas fracciones para la dotación, siendo está con detrimento de las industrias citadas —ladrillera, sistemas de riego, planta hidroeléctrica...—; además de que se explotaban frutos de manera racional y se daba fomento a otras industrias en el estado. Dando con lo anterior un beneficio directo a un número mayor de individuos que los favorecidos por la dotación pretendida a San Juan.<sup>80</sup>

Alberto A. Henkel trató de explicar, que generaban mayor beneficio a la economía estatal las industrias establecidas en la extinta hacienda “La Huerta”, que la entrega de la tierra al pueblo de San Juan.

Posteriormente en otro informe dirigido a la Comisión Local Agraria del Estado de México (CLAEM) el 8 de mayo de 1923, Alberto A. Henkel alude que entre las fracciones de la extinta hacienda “La Huerta”, que colindan con el pueblo de

---

<sup>80</sup> AGA, Exp. 23/2260 Legajo 2, f. 49.

San Juan, corresponden a la Sociedad Henkel Hermanos Sucesores tenían un carácter enteramente industrial.<sup>81</sup>

Para 1923 los lotes que poseía la Sociedad Henkel Hermanos Sucesores eran el 8, 1 y 25 (Véase anexo 1). En los lotes antes mencionados, se encontraba establecida una ladrillera de gran capacidad y alta producción, dotada con maquinaria moderna movida con fuerza eléctrica; también se encontraban unas plantas generadores de energía eléctrica que daba servicio gratuito a poblados cercanos y la capital del estado, y la principal producción de las fracciones en que se dividió “La Huerta” era el trigo.<sup>82</sup> Dentro de los lotes referidos también se encontraba el casco principal de la hacienda y una huerta de árboles frutales.

Los alegatos presentados por Alberto A. Henkel en representación de la familia Henkel, contaban con una base legal, en el reglamento agrario del 17 de abril de 1922. El artículo 14<sup>o</sup> refiere que,

Quedan exceptuadas de la dotación de ejidos las siguientes propiedades:

- I. Las que tengan una extensión no mayor a ciento cincuenta hectáreas en terrenos de riego o húmedas.
- II. Las que tengan una extensión no mayor a doscientas cincuenta hectáreas en terrenos de temporal que aprovecha una precipitación pluvial anual abundante y regular.
- III. Las que tengan una extensión no mayor de quinientas hectáreas de terrenos de temporal de otras clases.
- IV. Las propiedades que por su naturaleza representan una unidad agrícola industrial [...] <sup>83</sup>

Con lo establecido en el reglamento agrario, quedaron exceptuados los lotes en que se dividió la hacienda de los Henkel, por su extensión y la naturaleza de la propiedad como unidad agro-industrial. Tomando en cuenta el artículo 18<sup>o</sup> del mismo reglamento se tiene mayor fuerza en sus alegatos.

Art. 18<sup>o</sup>- No quedarán comprendidos en la dotación de ejidos:

- I. Los edificios de cualquiera naturaleza
- II. Las huertas o plantaciones de árboles frutales que hayan sido hechas antes de la promulgación de esta ley.
- III. Las plantaciones de café, cacao, vainilla, hule y otros similares.

<sup>81</sup> AGA, Exp. 23/2260 Legajo 2, f. 54.

<sup>82</sup> AGA, Exp. 23/2260 Legajo 2, f. 55.

<sup>83</sup> Fabila, *Cinco siglos de legislación*, p. 386.

- IV. Las obras de captación de aguas destinadas a regar terrenos que se encuentran fuera del ejido.
- V. Los canales de conducción de aguas destinadas a regar terrenos fuera del ejido.<sup>84</sup>

En específico dentro de los lotes posibles a afectar por la solicitud de dotación del pueblo de San Juan de las Huertas, se encontraba el casco de la hacienda, zonas habitacionales, la ladrillera y una huerta de árboles frutales, buscando con los argumentos antes referidos, evitar la dotación de las tierras solicitadas.

Los alegatos presentados anteriormente con base en la legislación establecida, formaron parte de la expresión del discurso público de los Henkel como parte de las formas de resistencia. Sin embargo también se expresaron otro tipo de alegatos como el que ahora se presenta.

Desde que se encontraba conformada la Sociedad Henkel Hermanos, propietaria de la hacienda de “La Huerta”, pagaba lo mejor posible a sus operarios, les proporcionaban habitación bien acondicionada, se sostenía la escuela para los hijos de los trabajadores, contaba con baños de vapor, gimnasio, boliche y otros juegos, todo lo cual se ofrecía gratuitamente a los peones.<sup>85</sup>

Con el fraccionamiento de la hacienda, y la reestructuración de la sociedad a Henkel Hermanos Sucesores, los beneficios se mantuvieron, para los trabajadores que laboraban en las distintas fracciones, dando el mismo bienestar y diversiones, así como el buen pago por sus labores, como antes se daban.<sup>86</sup>

Albert A. Henkel después de mencionar los beneficios otorgados por la familia Henkel a los trabajadores, expuso las repercusiones que tendría la dotación de tierras. Por un lado, si procediere la dotación de tierras que solicitaban los vecinos del pueblo de San Juan de Las Huertas sobre los lotes pertenecientes a los Henkel, se privaría del trabajo a los operarios y obreros que trabajaban ahí, así como los beneficios que recibían por parte de la Sociedad. Por otro lado, los pocos vecinos del pueblo que se dedican al cultivo lo hacían con

---

<sup>84</sup> Fabila, *Cinco siglos de legislación*, p. 386.

<sup>85</sup> AGA, Exp. 23/2260 Legajo 2, f. 186.

<sup>86</sup> AGA, Exp. 23/2260 Legajo 2, f. 186.

procedimientos inferiores a los usados en los cultivos realizados en los lotes de la extinta hacienda.<sup>87</sup>

Los alegatos presentados por Alberto A. Henkel los hizo en función de la defensa de los lotes en que se dividió la hacienda “La Huerta”, que serían afectados por la solicitud de dotación de ejido del pueblo de San Juan de las Huertas. Sin embargo, se podía dudar de la veracidad de lo dicho por los Henkel, pero para corroborar la información presentada la CLA llevó a cabo una vista de ojos.

[...] El casco de la finca lo forman, la casa principal de la hacienda, la capilla, las habitaciones de los empleados superiores, las destinadas a los peones y trabajadores, contando con un buen acondicionado baño de vapor; “la era” antigua y otra en construcción donde pudimos ver toda clase de útiles de labranza, desde el viejo arado de madera hasta el más moderno tractor, trilladoras, camiones para transportes, etc.

En el interior del edificio principal, existe otra planta de luz de menor capacidad y movida por la misma agua que mueve la de arriba; colegio para niños y niñas de los peones, academia nocturna para sus trabajadores y vecinos de los pueblos cercanos, un boliche, gimnasio, salón de cine y otras diversiones, así como médico y medicinas que disfrutaban de una manera enteramente gratuita a todos los trabajadores de la hacienda a que nos venimos refiriendo.<sup>88</sup>

En el informe realizado por la CLA, se expresaron las condiciones estructurales y de servicios que brindaba la Sociedad Henkel Hermanas a los trabajadores. Posterior a la vista de ojos realizada se expresó:

[...] El cultivo principal es trigo, que se dedica exclusivamente a la producción de harina que constituye una de las principales industrias en el Estado. [...] Creemos de entera buena fe que están plenamente justificadas las observaciones al censo del pueblo de San Juan de las Huertas y demás excepciones presentadas por Alberto A. Henkel [...] <sup>89</sup>

Con los alegatos presentados por los Henkel en la solicitud de dotación de tierras por los vecinos de San Juan, podemos denotar el discurso público como parte de la resistencia ejercida por los hacendados frente al reparto agrario.

---

<sup>87</sup> AGA, Exp. 23/2260 Legajo 2, f. 186.

<sup>88</sup> AGA, Exp. 23/2260 Legajo 2, f. 113.

<sup>89</sup> AGA, Exp. 23/2260 Legajo 2, f. 114.

El discurso es reflejado en ciertas variantes:

- Primero el usado con fundamentos legales: el fraccionamiento de la hacienda “la Huerta” con base en lo establecido en la constitución del estado de 1917, lo establecido en el reglamento agrario de 1922 sobre las fincas que no pueden ser afectadas y lo establecido en la circular #6 de la CNA sobre los pueblos que pueden solicitar dotación de tierras.
- Segundo, usando el discurso en función de los beneficios que tenía la Sociedad Henkel en relación con sus trabajadores y los beneficios que traía a la economía local y del estado, así como las consecuencias en el mismo tenor con sus trabajadores.

### **2.3.3 El amparo en materia agraria: los Henkel y el juicio de amparo.**

El estado de México al encontrarse cerca de la capital del país y formar parte de los estados donde el zapatismo tuvo gran auge, fue uno de los estados en que se dio prioridad al reparto agrario. Aunado a lo anterior menciona López que se llevó a cabo un gran reparto de tierras por la cantidad de haciendas y ranchos que existieron dentro de su jurisdicción, motivo por el cual los hacendados del estado libraron grandes batallas contra la reforma agraria.<sup>90</sup>

Los hacendados en el estado de México, de 1917 a 1931 usaron el juicio de amparo como forma de resistencia para impedir o retardar la entrega de tierras que se les dotaron, ampliaron o en su caso restituyeron a los pueblos como efecto del reparto agrario.<sup>91</sup> Como se mencionó al inicio de este capítulo, no solo los alegatos en los procesos de dotación fueron la forma en que se resistieron los Henkel a la dotación de ejido a los pueblos circunvecinos. Los Henkel como otros hacendados hicieron uso del amparo para proteger sus propiedades, como forma de resistencia.

---

<sup>90</sup> López, “El amparo como recurso”, p. 39.

<sup>91</sup> López, “El amparo como recurso”, p. 40.

El amparo representó para los ciudadanos el elemento jurídico que protegería a los ciudadanos de cualquier violación a sus garantías individuales por parte de las autoridades u otro particular, como elemento jurídico permitiría evitar o retrasar el efecto de las disposiciones jurídicas dictadas en leyes generales y/o por instancias gubernamentales. En materia agraria fue un medio por el cual los gobernados —hacendados en este caso— pudieron defenderse de los actos de las autoridades, ya sean locales, estatales o federales, como el Presidente de la República, los gobernadores de los estados, la CNA, la CAM, entre otras autoridades agrarias.<sup>92</sup>

El proceso de amparo referente a la cuestión de la tierra daba inicio cuando se dictaba alguna resolución referente a dotar determinado pueblo, villa o grupo de campesinos, en la que se debía afectar alguna propiedad de la que generalmente era dueño un hacendado; las resoluciones eran publicadas en la gaceta de gobierno estatal y en el diario oficial.<sup>93</sup>

El primer amparo que analicé, fue interpuesto en el juzgado de distrito en el estado de México el 1 de julio de 1926, promovido por Aurora Solana viuda de Henkel y Alfonso Henkel en representación de la Sociedad Henkel Hermanos Sucesores, ante la dotación de ejido al pueblo de Santa Cruz Cuahutenco, que afectaría la hacienda “La Huerta”.<sup>94</sup>

El amparo fue interpuesto contra las autoridades agrarias involucradas en la resolución definitiva, por lo cual se dirigió al Presidente de la República, CNA, al delegado de la Comisión agraria del estado de México y al presidente del comité ejecutivo del pueblo de Santa Cruz Cuahutenco (véase cuadro 3).

Alberto Alfonso Henkel como gerente de la Sociedad Henkel Hermanos Sucesores, solicitó el amparo de la justicia federal en contra de la resolución del C. Presidente de la República, de la CNA y del delegado de la misma en el

---

<sup>92</sup> López, “EL amparo como recurso”, p. 52.

<sup>93</sup> López, “EL amparo como recurso”, pp. 54-55.

<sup>94</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 251, f. portada.

estado de México, por la violación a los artículos 14, 16 y 27 de la constitución general de la república.<sup>95</sup>

El amparo fue interpuesto ante el fallo de la CNA del 25 de marzo de 1926, donde se dotaría con 482 hectáreas, al pueblo de Santa Cruz, de las cuales 340 hectáreas 96 áreas 48 centiáreas se tomarían de la hacienda “La Huerta”; sin tomar en cuenta la documentación presente relativa al fraccionamiento de la hacienda en 1917.<sup>96</sup>

EL juicio de amparo, como forma de resistencia fue utilizado no solo por los Henkel sino por los hacendados en México, cuando los fallos de dotación resultaban en la afectación de sus propiedades. Por su naturaleza, el amparo ayudaba a frenar los procesos de dotación, ya que tenía que ser interpuesto posterior a la resolución presidencial pero antes de que se llevara a cabo la posesión definitiva de tierras a los pueblos, dictaminando medidas cautelares, mientras se verificaba la violación o no de las garantías otorgadas por la constitución.

Dentro de los actos reclamados en el amparo interpuesto por Aurora Solana y Alfonso Henkel, se encuentra, 1. La resolución del C. Presidente de la República con fecha del 25 de marzo de 1926, donde se toman 346 hectáreas de los lotes de la extinta hacienda para dotar al pueblo de Santa Cruz; 2. El punto 6º de la misma resolución, donde declara nulo el fraccionamiento de 1917 de la antigua hacienda “La Huerta”.<sup>97</sup>

En el amparo promovido por los Henkel, se encuentran expresados los conceptos de violación. El primer concepto de violación gira en torno al cuestionamiento de lo establecido en el expediente de dotación de los vecinos de Santa Cruz; como parte del discurso público, la destrucción de los argumentos dados por los solicitantes de tierra fueron cuestionados para echar atrás la dotación.

---

<sup>95</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 251, f. 1.

<sup>96</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 251, f. 2.

<sup>97</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 251, f. 3.

Los quejosos argumentaron que no se había justificado la personalidad jurídica de la parte solicitante de ejido ante las autoridades, la falta de evidencia de la autenticación de firmas presentadas, el mal censo presentado de los solicitantes de ejido,<sup>98</sup> son parte del primer concepto de violación expresado. En el reglamento agrario de 1922 se estableció en el artículo 2º, que solo gozarían del derecho de dotación, las poblaciones que acreditaran su personalidad jurídica —pueblos, rancherías, congregaciones condueñazgos, comunidades, etc.—, mediante un informe del Gobernador del estado.<sup>99</sup>

A falta de lo antes mencionado es que se dio este argumento, ya que sin el referido requisito no podía crearse el expediente. Alberto A. Henkel como representante de los quejosos señaló, que el presidente declaró procedente una solicitud que no contenía lo necesario, por lo que se violó lo establecido en el reglamento agrario en perjuicio de la representada Aurora Solana Viuda de Henkel y la Sociedad Henkel Hermanos Sucesores.<sup>100</sup>

Como se mencionó anteriormente, la división de la propiedad fue citada como prueba en el amparo de Aurora Solana, dentro del segundo concepto de violación. Cabe destacar que no se presentó de igual manera que en los alegatos en los expedientes de dotación, sino se hizo hincapié en la nulidad en que falló el presidente para declarar que la dotación procedía.

El fraccionamiento de “La Huerta”, se realizó en acatamiento a lo que se dispuso en la constitución política del estado de México, con dicho fraccionamiento surgieron obligaciones y derechos para las partes involucradas en la disminución de capital y compra-venta de lotes. Siendo una parte la Sociedad Henkel Hermanos, con derechos que no le podían ser desconocidos sin un juicio.<sup>101</sup>

---

<sup>98</sup> Los censos de población jugaron un papel importante dentro de los argumentos del amparo, a estos se añadía la actividad a la que se dedicaban los integrantes del pueblo, generalmente se hacía la división entre artesanos comerciantes y campesinos, de ahí se descartaban de la dotación. López, “El amparo como recurso”, p. 54.

<sup>99</sup> Fabila, *Cinco siglos de legislación*, p. 384.

<sup>100</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 251, f. 4.

<sup>101</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 251, f. 4.

El fallo de dotación definitiva por el Presidente de la República, desconoció los derechos generados a partir del fraccionamiento de “La Huerta”, al declarar como nula dicha acción, aspecto que no compete a la figura presidencial, sino a las autoridades judiciales mediante un juicio sobre nulidad del contrato.<sup>102</sup>

Bajo los argumentos antes mencionados, es que se usó dentro del juicio de amparo la división de la propiedad de “La Huerta”. El establecimiento de nulidad se realizó bajo la presunción de que fue realizado con el fin de eludir el cumplimiento de las leyes agrarias.

Las garantías constitucionales violadas en perjuicio de Aurora Solana y la sociedad Henkel Hermanos Sucesores, fue el artículo 16 constitucional donde se estableció que “nadie puede ser molestado en sus posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito por la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.”<sup>103</sup> Con los argumentos antes referidos no existía una base legal que fundamentara la acción contra los Henkel por parte del gobierno federal.

La segunda garantía que se violó fue correspondiente al artículo 27, en el que se estableció que fincas y las formas de afectación a las mismas dependiendo de la zona y del estudio de las autoridades agrarias. Los lotes que conservó la Sociedad Henkel Hermanos no podían ser afectados por lo que ya se ha referido, extensión, obras de irrigación, industria, árboles frutales y las construcciones como el casco de la hacienda. Sin embargo, con la resolución se vieron amenazadas las propiedades de la Sociedad en perjuicio de la garantía del artículo 27, al respeto de la pequeña propiedad, ya que los lotes no cumplían con las condiciones establecidas en el reglamento agrario, quedando así exceptuadas de la dotación a Santa Cruz Cuahutenco.<sup>104</sup>

Posteriormente a la solicitud del amparo, presentada por Alberto A. Henkel y Aurora Solana, en audiencia del 1 de junio de 1926, el juez no concedió la suspensión definitiva de los actos del C. Presidente de la República y CNA,

---

<sup>102</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 251, f. 5.

<sup>103</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 251, f. 4v.

<sup>104</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 251, f. 5v.

debido a que los hechos ya se habían consumado.<sup>105</sup> La sociedad Henkel respondió argumentando que aún no se había consumado de modo definitivo la dotación por lo cual solicitaban la suspensión definitiva de los actos.<sup>106</sup>

En audiencia del 4 de junio de 1926, el juez reconoció que la CNA violó las garantías de los quejosos. El juez consideró los argumentos dados por los perjudicados y ya que la dotación no se había llevado a cabo, resolvió conceder la suspensión definitiva del acto reclamado, para que no se ejecutara la resolución presidencial en la que se ordenaba dotar de ejido a los vecinos del pueblo de Santa Cruz.<sup>107</sup>

El discurso público de los Henkel reflejado en el juicio de amparo, funcionó logrando su objetivo, ya que se concedió la suspensión definitiva de la dotación de ejido al pueblo de Santa Cruz Cuahutenco, pero el juicio no había terminado debido a que se encontraban en revisión los conceptos de violación.

La resistencia de los Henkel afectados por las solicitudes de dotación funcionó, para 1926 se había logrado detener el proceso de dotación con el pueblo de Santa Cruz. El amparo que se ha referido se interpuso en el Juzgado de Distrito en el estado de México; conviene aclarar que el 7 de mayo de 1926 inició en el Juzgado 3º de distrito supernumerario, en el Distrito Federal, una demanda de juicio de amparo promovido por Aurora Solana Viuda de Henkel y congraciados.<sup>108</sup> El amparo que se promovió en el Distrito federal fue para asegurar que un amparo procediera, ya sea en el estado de México o en el Distrito Federal. Estos propietarios querían asegurar el respaldo de la justicia, en ese tenor se presentaron ambos amparos.

El tenor en que se interpuso la solicitud del amparo, mantenía los mismos argumentos que el antes presentado y figuraba en contra de la resolución presidencial en favor de la dotación de tierras al pueblo de Santa Cruz Cuahutenco. En esta solicitud a la justicia argumentaron las violaciones

---

<sup>105</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 251, ff. 7-7v.

<sup>106</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 251, ff. 15.

<sup>107</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 251, f. 51.

<sup>108</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 291, f. Portada.

constitucionales en perjuicio de los Henkel, al no reconocerse la pequeña propiedad en que fue dividida “La Huerta” en específico los lotes 4, 6, 7, 14, 15, y 16.<sup>109</sup>

Unos días después de la solicitud de amparo, no sucedió el proceso de manera como esperaban los Henkel, el juez tercero supernumerario se declaró incompetente para seguir el juicio debido a que era jurisdicción del estado de México, no del Distrito Federal.<sup>110</sup> Lo antes referido sucedió el 15 de mayo de 1926 y posteriormente el 14 de junio de 1926 la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró competencia en el amparo al juez de distrito de Toluca para llevar el caso de amparo promovido por Aurora Solana Viuda de Henkel y congaviados.<sup>111</sup>

Una vez que el caso de amparo se revisó por el juez de distrito de Toluca, procedió a la acumulación del juicio de amparo el 11 de agosto de 1926; con los expedientes 293 promovido por Aurora Solana y Alfonso Henkel con fecha de 1 de julio de 1926 en Toluca y el 251 promovido por Aurora Solana y congaviados con fecha del 7 de mayo de 1926 en el Distrito Federal. La acumulación se dio por la similitud de argumentos y que ambos fueron dirigidos ante la misma resolución de dotación al pueblo de Santa Cruz Cuahutenco.

Una vez conformado el proceso de acumulación de los dos juicios de amparo, se dio seguimiento a las audiencias para conceder la suspensión definitiva de la dotación, ya no como una medida cautelar.

El proceso del juicio continuó, en diciembre de 1926 los vecinos del pueblo de Santa Cruz enviaron un escrito al juez de distrito, para solicitar la negativa al amparo de los Henkel, con base en informes rendidos por el Presidente de la República, la CNA y el delegado, argumentaban que la justicia no amparaba a los quejosos.<sup>112</sup>

---

<sup>109</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 926, f. 3.

<sup>110</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 926, f. 30.

<sup>111</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 926, f. 46.

<sup>112</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 926, f. 184.

El proceso del juicio de amparo en materia agraria era largo, debido a la presentación de pruebas por los quejosos y la corroboración de las mismas por las autoridades competentes, además de la admisión de escritos y pruebas dados por el pueblo involucrado. La resolución del Juez de distrito del estado de México se dio con fallo positivo en favor de los Henkel, representados por Aurora Solana Viuda de Henkel el 4 de enero de 1927.<sup>113</sup>

En este capítulo, pudimos corroborar las formas de resistencia usadas por los hacendados en defensa de sus propiedades por el reparto agrario. De forma precisa es posible identificar el discurso público usado por los Henkel en defensa de la hacienda “La Huerta” frente a la dotación de tierra a los pueblos circunvecinos.

Los procesos de resistencia funcionaron de manera adecuada al inicio del reparto agrario, ayudados indirectamente por otros factores como fue la legislación incipiente y confusa, la negativa de realizar el reparto agrario de manera masiva, por el poder ejecutivo federal y los gobernadores. De manera directa el juicio de amparo como parte de la resistencia ayudó no solo a los Henkel sino a diversos hacendados. En específico para el estado de México, entre 1915 y 1931 se tramitaron 447 amparos, de los cuales 37% fueron amparados lo que representa una mayoría en torno al total de los tramitados (véase cuadro 8).

Cuadro 9. Amparos tramitados y sus resoluciones entre 1915 y 1931.

<b>Amparos tramitados</b>	<b>Negados</b>	<b>Amparados</b>	<b>Sobresiendo por desistimiento</b>	<b>Sobresiendo por improcedencia</b>	<b>Se omite la resolución</b>
<b>447</b>	142	165	32	70	38
	32 %	37 %	7 %	16 %	8 %

Fuente: LÓPEZ. “EL amparo como recurso”. p. 59.

<sup>113</sup> ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er Juzgado del distrito de Toluca, Sección Amparo, 1926, Caja 15, Exp. 251, f. Portada.

Entonces es posible afirmar que las clases dominantes también ejercen la resistencia, en este caso frente a la realidad social del reparto agrario y la constitución de 1917, resultados del movimiento Revolucionario de 1911 con la modificación de la tenencia de la tierra.

### **3. Desarticulación de la hacienda “La Huerta” 1926-1935**

#### **Introducción**

En el capítulo 1 de la presente investigación, se dio cuenta del proceso de reparto agrario a nivel nacional, sus ideólogos y varias fases del proceso. Para entender la concentración de la tierra en pocas manos y el descontento de los pueblos, fue necesario hacer mención del acaparamiento de la tierra como resultado de la ley Lerdo o la Ley de Tierras baldías y la política liberal de finales del siglo XIX.

El reparto agrario, tienen su origen con los ideólogos de la revolución mexicana, donde la tierra en pocas manos ya no podría seguir vigente para ese momento, por lo que dentro del movimiento armado tomaron fuerza, ciertos planteamientos como el propuesto por Zapata, con el plan de Ayala tomó la bandera del agrarismo y la hizo suya. Como se ha explicado en el capítulo 2 de este trabajo de investigación, el ejército zapatista no logró tener mayor injerencia a nivel nacional, quedando solo con el control de los estados de Morelos, Guerrero, estado de México y algunas partes de Puebla. Durante la presencia zapatista en los estados mencionados, se dio un reparto agrario, pero siendo de facto solo otorgó el control de las tierras mientras el ejército se encontraba en el lugar.

Otro personaje que después a Zapata, retomó los planteamientos del agrarismo, fue Carranza que con la ley del 6 de enero de 1915 y la constitución de 1917, se dio al reparto agrario un carácter legal. En este capítulo se desarrolla el reparto agrario emanado de la ley del 6 de enero de 1915 y la constitución de 1917. En este sentido, explica el proceso de dotación de tierras en el estado de México, por lo que se considera la postura de los gobernadores del mismo, así como la legislación cambiante que se dio después de 1917 para la regulación del reparto.

Este capítulo expone la dotación de ejido a los pueblos de Santa Cruz Cuahutenco, San Juan de Las Huertas, Ojo de Agua y Zinacantepec; ya que las tierras que les fueron dotadas, fueron expropiadas a la Familia Henkel

dueños de los lotes provenientes de la extinta hacienda de “La Huerta”. La formación de una escuela para estudiantes indígenas, en el antiguo casco de “La Huerta”, marcó el fin de este trabajo y de los métodos de resistencia aplicados por la familia Henkel para intentar conservar su propiedad frente al proceso de reparto agrario.

### **3.1 El reparto agrario en el estado de México 1920-1935**

Durante la revolución mexicana de los grupos que se formaron, resaltaban las propuestas agrarias de Francisco Villa, con la visión agrarista de la formación de la propiedad ranchera de corte familiar y la visión de Emiliano Zapata con el agrarismo en torno a la tenencia comunal.

Venustiano Carranza reparó en lo importante que era el campesinado en la lucha revolucionaria, por lo que entre 1914 y 1915, expidió una serie de decretos en favor de los campesinos. Carranza era bien reconocido entre la clase terrateniente por lo que en un principio no fue tan de su agrado expedir decretos agrarios, sin embargo tuvo que incorporar la cuestión agraria como estrategia política.<sup>1</sup>

Con los decretos de Carranza emergió el constitucionalismo, en específico con la ley del 6 de enero de 1915 en Veracruz. Con esta ley Carranza afianzó legalmente la expropiación de tierra para dotar a los pueblos y abrió la posibilidad de restituir sus tierras, que habían sido reducidas a propiedad individual al aplicarse la ley de Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas Propiedad de las Corporaciones Civiles y Religiosas de 25 de junio de 1856.<sup>2</sup> La ley del 6 de enero, culminó en el artículo 27 de la constitución de 1917, sobreponiéndose con ello el constitucionalismo sobre los motivos de la lucha zapatista y villista.<sup>3</sup>

Al inicio de la reforma agraria, fueron dos las formas de repartir la tierra: La dotación y la restitución, ambas enfrentaron a los hacendados y a los pueblos.

---

<sup>1</sup> López, “El amparo como recurso”, p. 17.

<sup>2</sup> Velazco, “La reforma agraria”, p. 253.

<sup>3</sup> Vizcarra, “Y la lucha sigue”, p. 14.

Por un lado, los pueblos buscaban demostrar que habían sido despojados de sus propiedades y por el otro, los hacendados luchaban por mantener su propiedad.<sup>4</sup>

La dotación fue utilizada por los pueblos como alternativa para hacerse de tierra como forma de sustento, ya que no podían demostrar legalmente ser dueños de las tierras que peleaban, o simplemente nunca tuvieron tierra y con la dotación resolvieron esa necesidad.<sup>5</sup> Posteriormente al movimiento revolucionario (1910-1917) en el discurso agrarista se insistió que el objetivo de la reforma agraria era incorporar al campesino al desarrollo productivo del país.<sup>6</sup>

Como se ha referido en el capítulo 1, los gobiernos posrevolucionarios (Carranza, Obregón, Calles...) no creían en la destrucción de los latifundios, ni el reparto masivo de tierra a los pueblos, por lo que su interés no se centraba en las políticas agrarias, el reparto de tierras no fue constante ni en masa como se puede notar en el cuadro 1 (página 15, capítulo 1).

El reparto de tierras no se llevó a cabo de igual manera en todos los estados, menciona Velazco, que los estudios agrarios de corte regional muestran que los procesos de restitución y dotación ejidal se dieron y resolvieron a partir de referentes políticos, económicos y sociales que caracterizaron a cada uno de los espacios locales.<sup>7</sup>

Lo antes referido dio una serie de matices al reparto agrario a lo largo del territorio mexicano. En el estado de México, debido a su cercanía con la Ciudad de México, al igual que Morelos, y ambos como bastiones de los zapatistas, la mayor distribución de tierras se realizó de 1915 a 1934, como una estrategia política de los nuevos gobiernos posrevolucionarios.<sup>8</sup>

De igual manera, en el estado de México el reparto agrario no fue simultáneo en todo el territorio, la distribución de la tierra no se dio al mismo tiempo en

---

<sup>4</sup> López, "El amparo como recurso", p. 25.

<sup>5</sup> López, "El amparo como recurso", p. 25.

<sup>6</sup> Velazco, "La reforma agraria", p. 255.

<sup>7</sup> Velazco, "La reforma agraria", p. 255.

<sup>8</sup> Vizcarra, "Y la lucha sigue", p. 15.

todos los municipios del estado, dependiendo de los aspectos que caracterizaron cada poblado y solicitud.

La dotación debía de seguir un proceso iniciado por los solicitantes de ejido, pero siendo este largo y complicado, ya que en el artículo 27 constitucional no se estableció un procedimiento a seguir, una serie de circulares intentaron dar orden a dicho proceso e incluso Álvaro Obregón estableció un Reglamento Agrario en abril de 1920.<sup>9</sup> Pero esta Ley de Ejidos de 1920, contenía elementos que representaban un obstáculo para el reparto agrario, dado los complicados papeleos administrativos y los procesos técnicos, por lo anterior, la Ley de Ejidos generó descontento entre la población<sup>10</sup> y en consecuencia a la presión social se derogó en un decreto del 22 de noviembre de 1921.<sup>11</sup>

A pesar de las reglamentaciones que surgieron para regular el reparto agrario, de manera general, el proceso iniciaba con un escrito (solicitud de dotación, donde el poblado manifestaba su despojo de tierra o la falta de tierras para sembrar) que el poblado (solicitante) entregaba al gobernador del estado por conducto de la Secretaría General de Gobierno del Estado, Sección Fomento. Si el gobernador consideraba que reunían los requisitos, se turnaba en la Comisión Local Agraria (CLA).<sup>12</sup> (Véase cuadro 3)

Posteriormente se abría un periodo de revisión de la solicitud, donde se tenía que corroborar lo presentado, el censo de los sujetos de dotación y mención de las posibles fincas afectables para la dotación para su notificación. Posterior a la revisión y la elaboración de un proyecto de dotación por la CLA, se remitía nuevamente al gobernador que debía de resolver el asunto: la resolución positiva, daba al poblado con determinada cantidad de tierras a título provisional; la resolución negativa se daba cuando el gobernador consideraba que los solicitantes no tenían necesidad de recibir tierras; la resolución era publicada en la Gaceta Oficial del Estado.<sup>13</sup> (Ver cuadro 3)

El gobernador de cada estado, tenía un papel determinante dentro del proceso agrario, por lo cual después del proyecto agrario del ejecutivo federal, el ideal

<sup>9</sup> Fabila, *Cinco siglos de legislación*, pp. 383-389.

<sup>10</sup> Velasco, "De la ley del 6 de enero", p. 28.

<sup>11</sup> Fabila, *Cinco siglos de legislación*, pp. 381-383.

<sup>12</sup> Ramos, "Dotación de ejidos", p. 62.

<sup>13</sup> Ramos, "Dotación de ejidos", p. 62

del gobernador en turno contenía consigo cuantos expedientes de dotación se formarían, se les daría seguimiento y que tan rápido se solucionarían.

Algunos gobernadores se opusieron al reparto agrario, por un lado tenemos lo sucedido en los estados de Michoacán e Hidalgo donde los gobernadores no les concedieron tierras a los pueblos aunque presentaran una documentación completa, ejemplo de lo anterior en el estado de México, tenemos la postura del gobernador Agustín Millán Vivero, quien “se opuso a que los nuevos comuneros ocuparan las tierras que les había concedido el gobierno federal. Por otro lado a diferencia de los gobernadores que se desentendieron del reparto de tierras, otros se desesperaban por la lentitud con que se estaba implementando la reforma agraria, como ocurrió en los estados de Veracruz, Puebla, Durango, Coahuila por mencionar algunos<sup>14</sup>.

Como ya se mencionó anteriormente, la cercanía del estado de México a la capital nacional, permitió que el dominio de las élites nacionales repercutiera directamente en la entidad y en específico de su capital Toluca y zonas aledañas.<sup>15</sup>

---

<sup>14</sup> López, “EL amparo como recurso”, p. 27.

<sup>15</sup> Maldonado, “Rediscutiendo el centralismo”, p. 233.



La influencia del gobierno federal en el estado de México se hizo presente. Durante los gobiernos de Obregón y Calles, en el territorio estatal se difundieron principios ideológicos como formas locales de centralización y corporativismo, por parte de los sindicatos y comités de partidos, para combatir ampliamente los movimientos obrero-campesinos en pro del reparto agrario y los derechos laborales para así no alterar las condiciones sociales y políticas existentes, como expresión del Gomismo.<sup>16</sup>

Al igual que a nivel federal, los caudillos de la revolución reclamaron su recompensa por su participación en la lucha revolucionaria, el control de espacios políticos era lo que buscaban. En el estado de México, la dominación se dio por los caudillos, ya sea ocupando puestos electos o de manera provisional. Abundio Gómez, fue quien en el estado de México inició un periodo conocido como gomismo, caracterizado por su presencia dentro de la política estatal. Abundio Gómez fungió como gobernador interino de agosto de 1920 a febrero de 1921, su carrera militar significó el inicio de su dominio frente al grupo político, fue apoyado por el grupo de los sonorenses en el poder y las élites locales.<sup>17</sup>

La relevancia de Abundio Gómez figuró en torno a la conformación del Partido Socialista del Trabajo del Estado de México<sup>18</sup> (PSTEM), durante su interinato como gobernador del estado. El PSTEM ayudó al control y designación de candidatos a puestos públicos, usado como un vehículo de los intereses del gomismo.<sup>19</sup> Debido a las relaciones entre Filiberto Gómez y Álvaro Obregón, se ligaron los intereses del poder federal con las élites políticas del estado de México. La ideología socialista del PSTEM no era contra hegemónica, sino fue la forma en que el grupo político podía mantener subordinadas las crecientes demandas de descontento social. El control de los campesinos, el freno a la

---

<sup>16</sup> Maldonado, "Rediscutiendo el centralismo", p. 236.

<sup>17</sup> Maldonado, "Rediscutiendo el centralismo", p. 236.

<sup>18</sup> Formaron parte del gomismo personajes como: Margarito y Filiberto Gómez, Wenceslao Labra, Carlos, Agustín y Manuel Riva Palacio, Gilberto y Alfonso Fabila, José Luis Solórzano, Juan Fernández Albarrán, Alfredo Zárate Albarrán, entre otros. Los personajes mencionados, en distintos momentos fueron gobernadores, diputados, senadores, secretarios del PSTEM y miembros del consejo directivo del mismo. Maldonado, "Rediscutiendo el centralismo", pp. 237-238.

<sup>19</sup> El PSTEM se fundó el 14 de febrero de 1925, como un grupo liderado por Abundio y Filiberto Gómez, para sostener las gubernaturas de Carlos Riva Palacio, Filiberto Gómez y José Luis Solórzano. Maldonado, "Rediscutiendo el centralismo", pp. 239-240.

reforma agraria, el latifundismo y el caciquismo y el control sindical, fueron los rubros de interés y control por parte del gomismo.

Como ya he resaltado, el papel de los gobernadores en el estado de México adquirió relevancia por ser ellos quienes aprobaban los expedientes de dotación, así como las dotaciones provisionales; entonces al tener sus principios en contra del reparto agrario, figuraron como un obstáculo al reparto. Lo antes mencionado aunado a que el gobierno federal no tenía intenciones de llevar a cabo el reparto masivo de tierras, fue una situación que ayudó a los hacendados.

**Cuadro 11. Gobernadores del estado de México y el reparto agrario.**

Gobernador	Periodo	Tierras dotadas	Campesinos Beneficiados
<b>Manuel Campos Mena</b>	Del 8/II/21 al 15/IX/21	7,406 hectáreas	2,298
<b>Abundio Gómez</b>	Del 16/IX/21 al 15/IX/25	64,457 hectáreas	25,386
<b>Carlos Riva Palacio</b>	Del 16/IX/25 al 15/IX/1929	192,772 hectáreas	56,501
<b>Filiberto Gómez</b>	Del 16/IX/29 al 15/IX/33	92,000 hectáreas	19,732
<b>José Luis Solórzano</b>	Del 16/IX/33 al 25/XII/35	137,561 hectáreas	23,022

Fuente: AGUADO. *Una mirada al reparto*. pp. 69-85.

Abundio Gómez después de su interinato a la muerte de Agustín Millán, volvió a ser gobernador en el periodo 1921-1925, transgrediendo el principio de no-reelección plasmado en el artículo 116 de la constitución federal, pero sin importarle se aprovechó de su amistad con el presidente Obregón y Campos Mena.<sup>20</sup>

López Aguado refiere que durante el segundo periodo de Abundio Gómez (16/IX/21 al 15/IX/25), favoreció a los hacendados, con un reparto de tierras mínimo y en condiciones no laborables; de las solicitudes de dotación recibidas durante su gestión, 11 casos tuvieron un fallo negativo del presidente Obregón y solo 7 fueron favorables de manera provisional.<sup>21</sup>

Como ya referí, el PSTEM fue creado para mantener la gubernatura de varios personajes, como lo fue Carlos Riva Palacio. Al tener el gomismo poder sobre el gobernador, la cuestión agraria no se vio favorecida en el periodo de Riva Palacio (16/IX/25 al 15/IX/29). El periodo de gobierno de Riva Palacio, destacó por la cantidad de tierra repartida (véase cuadro 4) entre 1920 y 1935. Pero del total de tierras dotadas, solo el 38% eran tierras de labor, 18% de riego y el 44% eran de temporal. El aumento en la dotación de debió a que la efervescencia social en el estado de México era alarmante, el movimiento cristero por un lado y por el otro pueblos que no recibían sus tierras, además de inestabilidad comercial por pérdida de cosechas.<sup>22</sup>

Detrás del gobierno de Filiberto Gómez, seguía la presencia del PSTEM, manteniendo el control en el estado de México. Filiberto planteaba seguir con el reparto, a pesar del mandato de Calles, sobre el fin del reparto agrario. Fue el primer mandatario que atentó contra los latifundistas, empezando por la hacienda de "La Gavia", sin embargo el reparto que realizó durante su gestión no fue efectiva, en comparación con lo repartido por Riva Palacio.<sup>23</sup> (Véase cuadro 9)

El gobierno de José Luis Solórzano, perfilaba repuntar el reparto de tierra aumentando la cantidad media de tierra entregada, de una manera efectiva, no

---

<sup>20</sup> Maldonado, "Rediscutiendo el centralismo", p. 237.

<sup>21</sup> Aguado, Una mirada al reparto, pp. 71-74.

<sup>22</sup> Aguado, Una mirada al reparto, pp. 75-78.

<sup>23</sup> Aguado, Una mirada al reparto, pp. 81-84.

solo la figura jurídica sino hacerlo de facto. Pero entre los problemas que había en la entidad no logró tener mayor repercusión, solo benefició a 23,022 sujetos de dotación. (Véase cuadro 9)

La influencia del gomismo en los gobernadores del estado de México limitó el reparto de la tierra en la entidad, de manera efectiva y como la sociedad lo demandaba. Los principios gomistas no apoyaban el reparto agrario y solo buscaban el control de los sindicatos y campesinos. No obstante, las dotaciones de pueblos poco a poco fueron procediendo y la afectación a las haciendas se hizo presente. En el caso de estudio aquí presentado, los pueblos circunvecinos a la hacienda “La Huerta” presentaron sus solicitudes de dotación en distintos periodos, por lo cual sus procesos tuvieron diferente duración debido a las condiciones del momento.

### **3.2 Dotación de ejido a los vecinos del pueblo de San Juan de las Huertas.**

La restitución de tierras fue una figura que también se encontraba presente dentro de los proyectos agrarios durante el periodo revolucionario, como una promesa agraria para las comunidades que habían sido despojadas de sus tierras por hacendados o latifundistas, aprovechándose de la legislación del siglo XIX. En el Plan de Ayala quedó establecido en el punto 6 “Como parte adicional del plan que invocamos, hacemos constar: que los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados, científicos y caciques, a la sombra de la tiranía y de la justicia venal, entrarán en posesión de esos bienes inmuebles desde luego los pueblos o ciudadanos que tengan sus títulos correspondientes de esas propiedades, de las cuales han sido despojados por mala fe de nuestros opresores [...]”.<sup>24</sup> El planteamiento de Zapata fue bien recibido y rápidamente puesto en marcha durante su presencia militar en el estado de Morelos, de igual manera se intentó poner en marcha en Guerrero, Distrito Federal y estado de México, pero con menor eficacia debido al poco control sobre los territorios.

---

<sup>24</sup> Fabila, *Cinco siglos de legislación*, pp. 215-216.

Carranza plasmó en el decreto del 6 de enero de 1915, en su artículo 1º, que todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, hechas por los jefes políticos, gobernadores de los estados, o cualquiera otra autoridad local, en contravención a lo dispuesto en la ley de 25 de junio de 1856, demás leyes y disposiciones relativas.<sup>25</sup>

Lo antes planteado se vio reflejado de manera legal en el artículo 27 constitucional

[...] Se declaran nulas todas las diligencias, disposiciones, resoluciones y operaciones de deslinde, concesión, composición, sentencia, transacción, enajenación o remate que hayan privado total o parcialmente de sus tierras, bosques y aguas a los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población que existan todavía desde la Ley del 25 de junio de 1856. En consecuencia todas las tierras, bosques y aguas de que hayan sido privadas las corporaciones referidas serán restituidas a éstas con arreglo al decreto de 6 de enero de 1915, que continuará en vigor como ley constitucional. En el caso de que con arreglo a dicho decreto, no procediere por vía de restitución la adjudicación de tierras que hubiere solicitado alguna de las corporaciones mencionadas, se le dejarán aquellas en calidad de dotación [...]<sup>26</sup>

En este sentido, el 16 de mayo de 1917, el pueblo de San Juan de las Huertas presentó la solicitud de restitución de tierras, siendo este pueblo el primero que inició un proceso legal con miras a obtener tierras de la hacienda de “La Huerta” propiedad de la familia Henkel. En el expediente de restitución de los vecinos de San Juan, los interesados alegaron el despojo de tierras, que sufrieron después del 25 de junio de 1856. El 15 de diciembre de 1917, las autoridades agrarias les solicitaron demostrar el despojo con documentos que demostraran la propiedad de sus bienes, para con ello continuar con el proceso de restitución.<sup>27</sup>

La solicitud de restitución, se llevó a cabo antes de la división de la hacienda “La Huerta” y sus terrenos anexos, sin embargo por la falta de pruebas para comprobar el despojo de tierras, los vecinos del pueblo pidieron se revertiera el

---

<sup>25</sup> Fabila, *Cinco siglos de legislación*, p. 270.

<sup>26</sup> Fabila, *Cinco siglos de legislación*, p. 310.

<sup>27</sup> AGA, Exp. 23/2260 Legajo 1, f. 47.

proceso de restitución a dotación de tierras. Los vecinos del pueblo de San Juan, reconocieron la falta de pruebas de despojo por parte de “La Huerta”, y con base a lo establecido en el artículo 27 constitucional, pidieron se revirtiera la restitución a dotación, de acuerdo a sus necesidades de tierras, con propuesta de afectación a la hacienda “La Huerta” propiedad de los Señores Henkel Hermanos y hacienda “Tejalpa” propiedad de Trinidad Pliego.<sup>28</sup>

Fue hasta el 27 de diciembre de 1917, que la Comisión Agraria Estatal resolvió revertir la solicitud de restitución a dotación de tierras para el pueblo de San Juan, con posible afectación a “La Huerta” y “Tejalpa”.<sup>29</sup>

Una vez establecido el proceso de dotación, se envió oficio a los hermanos Henkel para que pudieran iniciar sus observaciones en defensa de sus derechos. En primera instancia el pueblo de San Juan, no cumplía con los requisitos para ser solicitantes de ejido según lo establecido en la circular 6 de la CNA, seguido del fraccionamiento de la propiedad con base en lo establecido en la constitución del estado de México y por último las industrias que se encuentran dentro de los lotes de la extinta hacienda “La Huerta”.<sup>30</sup>

Los alegatos presentados en el expediente de dotación, el 31 de julio de 1923, el gobernador del estado de México con previo estudio resolvió la dotación provisional de 239 hectáreas al pueblo de San Juan. Estas tierras las debían tomar de la hacienda de “Tejalpa”, dado que se exceptuó a la hacienda “La Huerta”, pues fue aceptado el fraccionamiento que los Henkel habían realizado.<sup>31</sup>

Una vez que se remitió el expediente de dotación a la CNA para la resolución definitiva, el pueblo solicitante presentó argumentos en los que se expresaba: “no fue justo exceptuar a la hacienda “La Huerta” de contribuir en la dotación, por su fraccionamiento en 25 lotes como se asentó por el gobernador, donde cada uno de los lotes es menor a la pequeña propiedad establecida, bajo al argumento de que sería aceptada la pequeña propiedad si los lotes fueran repartidos entre 25 propietarios, sin embargo no es aceptable cuando los 25

---

<sup>28</sup> AGA, Exp. 23/2260 Legajo 1, f. 50.

<sup>29</sup> AGA, Exp. 23/2260 Legajo 1, f. 51

<sup>30</sup> AGA, Exp. 23/2260 Legajo 3, f. 49.

<sup>31</sup> AGA, Exp. 23/2260 Legajo 3, f. 59.

lotes los poseen 6 personas solamente, entonces debía de aceptarse como afectable su propiedad para la dotación de ejido”.<sup>32</sup>

La dotación para los vecinos de San Juan de las Huertas se vio retrasada y tardó varios años en verse resuelta a su favor. El 23 de agosto de 1926 se dictaminó que la finca de la Huerta fue fraccionada en 25 lotes numerados progresivamente, las parcelas que colindaban con el pueblo solicitante fueron los lotes número #2 95 hectáreas 80 áreas, #5 98 hectáreas 20 áreas, #8 98 hectáreas 84 áreas, 9# 83 hectáreas 71 áreas y #10 63 hectáreas 60 áreas.<sup>33</sup>

El Presidente Plutarco Elías Calles, dictaminó el 23 de agosto de 1926, se exceptuaran de la dotación bajo los argumentos siguientes: el lote número #8 propiedad de Aurora Solana Viuda de Henkel y Gustavo Henkel, al estar ocupada por árboles frutales y la construcción que sirvió de casco de la hacienda “La Huerta”; el lote número #5 propiedad de Alberto Henkel y los lotes número #2, #9 y #10, propiedad de Alberto Alfonso se exceptuaron, debido a que dichos predios se encontraban atravesados por caminos carreteros y ferroviarios, otros por obras de conducción de aguas de las cuales las más importantes movían las plantas de energía eléctrica y daban riego a las plantaciones que constituían las huertas de la finca.<sup>34</sup>

Ante los argumentos establecidos por los Henkel dentro del expediente de dotación, se logró el objetivo de su discurso público y en resolución presidencial del 23 de agosto de 1926, se declaró exenta de la afectación a la hacienda denominada “La Huerta”, en virtud de estar fraccionada y constituía cada una de sus fracciones una pequeña propiedad amparadas por las excepciones del artículo 14 del reglamento agrario,<sup>35</sup> incluyendo en este artículo la protección de la infraestructura encontrada en los lotes de la extinta hacienda.

La dotación de tierras para el pueblo de San Juan de las Huertas, procedió en resolución presidencial del 7 de octubre de 1926, con posesión definitiva de 239 hectáreas de riego, 107 hectáreas de temporal, 58 hectáreas de monte y

---

<sup>32</sup> AGA, Exp. 23/2260 Legajo 3, f. 61.

<sup>33</sup> AGA, Exp. 23/2260 Legajo 6, f. 8.

<sup>34</sup> AGA, Exp. 23/2260 Legajo 6, f. 8.

<sup>35</sup> AGA, Exp. 23/2260 Legajo 6, f. 17.

20 hectáreas de pastal cerril, en total 424 hectáreas afectando la hacienda “Tejalpa” propiedad de Pedro Sánchez.<sup>36</sup>

El discurso público presentado por los Henkel, dio como resultado se excluyera la ex-hacienda “la Huerta” de la dotación de tierras al pueblo de San Juan de las Huertas.

Posteriormente la situación cambió y bajo la figura de ampliación automática del ejido por déficit de parcelas, se tomaron tierras de la extinta “La Huerta” para dotar el 17 de noviembre de 1935 al pueblo de San Juan de las Huertas (Véase anexo 4). Para la dotación se tomaron 60 hectáreas de riego propiedad de Hermanos Henkel; 60 hectáreas de riego del lote número #14 propiedad de Alberto Henkel; 98 hectáreas de temporal y 188 hectáreas de monte, del lote número #24 propiedad de Aurora Solana Viuda de Henkel; 89 hectáreas de monte del lote número #23 propiedad de Eduardo Henkel y 23 hectáreas de temporal del Rancho Albarranes de Henkel Hermanos.<sup>37</sup>

---

<sup>36</sup> Fabila, *Los ejidos del*, p. 932.

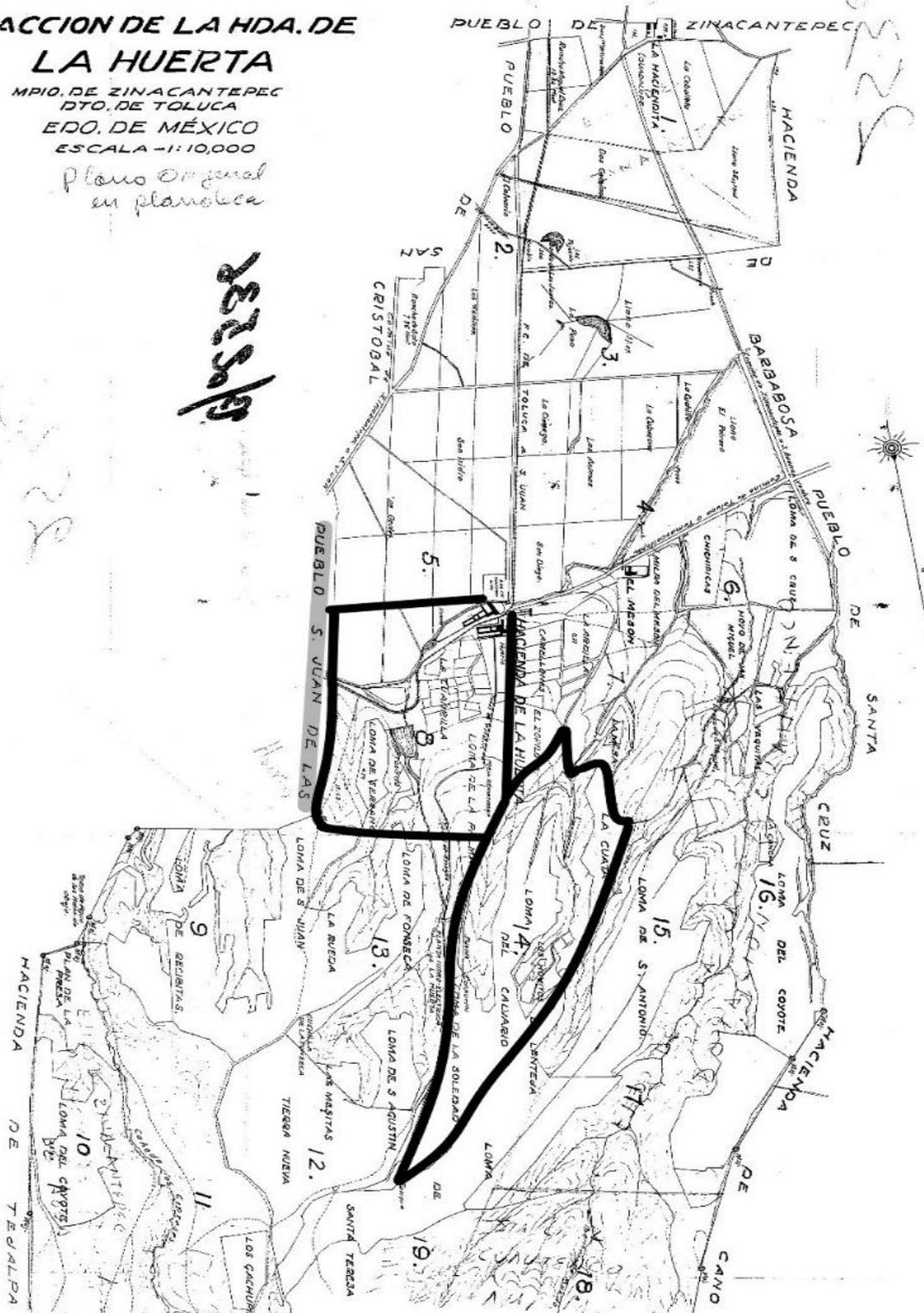
<sup>37</sup> Fabila, *Los ejidos del*, p. 932.

**FRACCION DE LA HDA. DE LA HUERTA**

MPIO. DE ZINACANTEPEC  
D.T.O. DE TOLUCA  
EDO. DE MÉXICO  
ESCALA -1:10,000

Plano Original  
en planoteca

28750/9



Lotes afectados por la Ampliación Automática de ejido por déficit de parcelas 17 de noviembre de 1935, dotados al pueblo de San Juan de las Huertas.

Fuente: AGA, Exp. 23/2536. Legajo 3, plano 15.

### 3.3 Dotación de ejido a los vecinos de la villa de Zinacantepec

La solicitud de dotación de ejido de la Villa de Zinacantepec junto con su censo agrario, se llevó a cabo el 10 de julio de 1926.<sup>38</sup> Los vecinos de la villa justificaron su solicitud al ser campesinos con carencia de tierras ejidales para trabajos y con ello garantizar su independencia, proponiendo como predios afectables por su colindancia con el pueblo la hacienda de “La Huerta” propiedad de Señores Henkel, hacienda “Barbabosa” de Señores Aviega, hacienda “Molino de Guadalupe” propiedad de Ramón Rodríguez y hacienda de “Santa Cruz” propiedad de Señores Cortina.<sup>39</sup>

Al encontrarse vigente el reglamento agrario de 17 de abril de 1922, era necesario acreditar su categoría política por un informe del gobernador según lo establecido en el artículo 2º del referido reglamento. Por lo anterior el gobernador del estado Carlos Riva Palacio el 12 de julio de 1926, reconoció para Zinacantepec la categoría de Villa, perteneciente al distrito de Toluca.<sup>40</sup>

Se excluyó de la dotación a la hacienda de “Santa Cruz”, por no colindar con el pueblo de Zinacantepec y ser declarada pequeña propiedad por dos resoluciones presidenciales.<sup>41</sup> Los propietarios de la hacienda de “Barbabosa” expusieron el fraccionamiento de la finca por la sociedad Abrega C.O. como una unidad agrícola industrial, dedicada a la explotación de leche con cría de ganado fino e industrializada con una planta para queso, mantequilla y todos los derivados de la leche, además de que ya contribuyó a la dotación de unos pueblos.<sup>42</sup>

Podemos notar que los Henkel en el distrito de Toluca, no fueron los únicos que recurrieron a los métodos de resistencia para evitar la afectación de sus propiedades, inclusive el amparo también fue una figura común para el uso de los hacendados. El proceso de dotación de la Villa de Zinacantepec no fue muy

---

<sup>38</sup> AGA, Exp. 23/2536. Legajo 1, f.1.

<sup>39</sup> AGA, Exp. 23/2536. Legajo 1, f. 2.

<sup>40</sup> AGA, Exp. 23/2536. Legajo 1, f.16.

<sup>41</sup> AGA, Exp. 23/2536. Legajo 1, f.169.

<sup>42</sup> AGA, Exp. 23/2536. Legajo 1, f.242.

largo, la posesión provisional fue aprobada el 10 de septiembre de 1929.<sup>43</sup> La resolución presidencial de la dotación de tierras a los vecinos del pueblo de Zinacantepec, se declaró como procedente afectando con 337 hectáreas a las fincas “La Huerta”, “Barbabosa”, Rancho de Capardillas, “Serraton y “Molino de Guadalupe”.<sup>44</sup>

La afectación de “La Huerta” se dio porque a pesar de haber sido fraccionada, la Sociedad Henkel Hermanos Sucesores era propietaria de los lotes número #1, #8 y #25, que tenían en total 718 hectáreas 1800 metros cuadrados por lo que procedió su afectación a la parte más cercana al poblado.<sup>45</sup>

En resolución presidencial del 8 de mayo de 1930, Pascual Ortiz Rubio, dotó de tierras a los vecinos de la Villa de Zinacantepec, con afectación a Henkel Hermanos Sucesores, de 127 hectáreas de temporal, 47 hectáreas de monte y 25 hectáreas de pastal cerril.<sup>46</sup> Dentro de la dotación de ejido a Zinacantepec, podemos notar que para este momento, ya se desconocía el fraccionamiento de la hacienda “La Huerta”, es decir, se desconoció la pequeña propiedad a la que habían recurrido estos propietarios.

---

<sup>43</sup> Fabila, *Los ejidos del*, p. 926.

<sup>44</sup> AGA, Exp. 23/2536. Legajo 1, f.482.

<sup>45</sup> AGA, Exp. 23/2536. Legajo 1, f.483.

<sup>46</sup> AGA, Exp. 23/2536. Legajo 3, f.53.



### 3.4 Dotación de ejido a los vecinos de la ranchería de Ojo de Agua

La solicitud de dotación de ejido por parte de la Ranchería de Ojo de Agua, fue de las que más tardó en llevarse a cabo. La solicitud de dotación la requirieron los vecinos de dicha población, el 13 de agosto de 1928.<sup>47</sup> La ranchería de Ojo de Agua se ubicaba en el municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, estado de México. En la solicitud de dotación de ejido realizada por los vecinos de la ranchería de Ojo de Agua se encontraba bajo la Ley de Dotaciones y Restituciones de tierras y aguas del 11 de agosto de 1927.<sup>48</sup>

En la referida ley, ya no era necesario comprobar la categoría política de la población solicitante, sino en su artículo 13, se estableció que todo poblado que careciera de tierras o de aguas o que no tuviese ambos elementos en cantidad suficiente para cubrir sus necesidades agrícolas, entonces podía tener derecho a solicitar dotación.<sup>49</sup> La ley de Dotaciones también estableció que los sujetos de dotación tenían que tener alguna actividad relacionada con las explotaciones agrícolas.<sup>50</sup>

En la solicitud de dotación de Ojo de Agua, los vecinos establecieron que se encontraban con carencia de tierras y que todos los solicitantes eran agricultores.<sup>51</sup> La solicitud de tierras, se publicó en la gaceta del Gobierno del estado el 15 de diciembre de 1928, y siguiendo el proceso establecido surtió efectos de notificación a todos los propietarios de fincas rústicas dentro de un radio de 7km.<sup>52</sup> Las fincas afectables que se encontraban en el referido rango, fueron “Tejalpa” y “La Huerta”.

---

<sup>47</sup> AGA, Exp. 23/2536, Legajo 1, f. 2.

<sup>48</sup> LEY que reforma la de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas, reglamentaria del artículo 27 Constitucional, de 23 de abril de 1927. Fabila, *Cinco siglos de legislación*, pp. 476- 501.

<sup>49</sup> Fabila, *Cinco siglos de legislación*, pp. 479-479.

<sup>50</sup> Tienen derecho a recibir parcela individual, siendo mexicanos, vecinos del poblado solicitante con seis meses de anticipación y ser agricultores y jornaleros o tener alguna otra ocupación relacionada de modo indirecto con las explotaciones agrícolas. Artículo 15, de la ley de dotaciones y restituciones de tierras y aguas de 11 de agosto de 1927. Fabila, *Cinco siglos de legislación*, p. 479.

<sup>51</sup> AGA, Exp. 23/2536, Legajo 1, f. 3.

<sup>52</sup> AGA, Exp. 23/2536, Legajo 2, f. 4

El proceso de las dotaciones era lento, debido a todos los trámites e instituciones que se encontraban inmersas en él. El proyecto de dotación fue conformado hasta el 17 de agosto de 1929, donde se estableció la ubicación de la ranchería de Ojo de Agua, que no contaba con fundo legal, las casas se encontraban diseminadas dentro de los terrenos de la hacienda de “Tejalpa” y que los vecinos se dedicaban a las labores agrícolas. Estos vecinos arrendaban las tierras de la hacienda desde 1880. Entonces se propuso la dotación para 49 individuos capacitados con 11ha por individuo, resultando 539 hectáreas, a tomar por partes iguales de la hacienda “Tejalpa” y “La Huerta”.<sup>53</sup>

Ya con el proyecto de dotación, el gobernador del estado de México Wenceslao Labra,<sup>54</sup> dio resolución provisional a la población, el día 8 de enero de 1931, en la que se estableció la acción dotatoria de ejido para la ranchería de Ojo de Agua, dotando 105 hectáreas de terreno de riego de la hacienda “Tejalpa”<sup>55</sup> por lo que dio posesión provisional a los solicitantes el 19 de enero de 1931.<sup>56</sup>

En la resolución provisional dada por el gobernador, no se afectó la propiedad de los Henkel, debido a la presentación de alegatos por la Sociedad Henkel Hermanos. En este caso se aceptó la división de la hacienda “La Huerta”, reconocida por las autoridades agrarias según diversas publicaciones en el Diario Oficial y Gaceta de Gobierno, además de que la hacienda no era colindante y la población se encontraba en tierras de la hacienda “Tejalpa”.<sup>57</sup>

Una vez otorgada la resolución, el expediente fue remitido a la CNA, siguiendo el procedimiento establecido, y se dio la resolución definitiva el 14 de agosto de 1931. Debido a la situación topográfica, fungieron como fincas afectables la hacienda “Tejalpa” y los lotes 21 y 10 de “La Huerta”.<sup>58</sup> En el capítulo 2 de esta tesis, se hizo referencia a la división de la hacienda de “La Huerta, en 25 lotes, en diciembre de 1917. La justificación de la afectación de la extinta hacienda radicó en que, aunque se encontraba dividida en 25 lotes los propietarios solo

---

<sup>53</sup> AGA, Exp. 23/2536, Legajo 2, f. 4.

<sup>54</sup> Archivo Histórico del Estado de México (en adelante AHEM), CAM, 1928-1935, vol. 121, exp. 2-1423, f. 43.

<sup>55</sup> AGA, Exp. 23/2536, Legajo 2, f. 6.

<sup>56</sup> AGA, Exp. 23/2536, Legajo 2, f. 10.

<sup>57</sup> AHEM, CAM, 1928-1935, vol. 121, exp. 2-1423, f. 8v.

<sup>58</sup> AGA, Exp. 23/2536, Legajo 3, f. 54.

fueron 6 personas; sumando la extensión de los lotes de cada dueño, quedan exceptuados de lo establecido en la ley como pequeña propiedad inafectable.<sup>59</sup>

Para el momento en que fue resuelta la solicitud de dotación por la CNA, la legislación vigente indicó que:

Artículo 21. Se tendrá por fincas inmediatas, para los efectos de esta, aquellas colindantes o no con el poblado respectivo, tengan todas sus tierras o parte de ellas, situadas dentro de una distancia de siete kilómetros a contar de donde concluya la zona urbana del poblado<sup>60</sup>

La dotación provisional afectó a la hacienda “Tejalpa” por ser la que cobijaba la ranchería de Ojo de Agua; y en segundo término se usaron terrenos de “La Huerta” por la proximidad con la población. En la resolución de dotación definitiva que referí anteriormente, se desconoció como pequeña propiedad los lotes de la extinta hacienda “La Huerta”, por encontrarse solo como propietarios seis personas. (véase capítulo 2, La reforma agraria contra los Henkel. La resistencia ante la dotación de la tierra, 1917-1926). Lo antes mencionado tomando en cuenta la ley de dotaciones y restituciones de 17 de enero de 1929 donde se especifica:

Artículo 28. Se considerarán como una sola propiedad para los fines de esta ley, los diversos predios que, aunque aislados, sean de un solo dueño o de varios dueños proindiviso, siempre que estén situados en todo o en parte dentro de una distancia de siete kilómetros alrededor del poblado solicitante[...]<sup>61</sup>

Este artículo implicó un cambio importante para efectos de la dotación de tierras, en base al cual se argumentó que sumando la extensión de los lotes de cada dueño, quedan exceptuados de lo establecido en la ley como pequeña propiedad inafectable,<sup>62</sup> situación ante la cual se decidió afectar a la extinta hacienda “La Huerta”. Bajo el amparo de esta legislación, se tomaron 89 hectáreas 38 áreas del lote número #1<sup>63</sup>, propiedad de Aurora Solana Viuda de

---

<sup>59</sup> AGA, Exp. 23/2536, Legajo 3, f. 54.

<sup>60</sup> Fabila, *Cinco siglos de legislación*, p. 514.

<sup>61</sup> Fabila, *Cinco siglos de legislación*, p. 516.

<sup>62</sup> AGA, Exp. 23/2536, Legajo 3, f. 54.

<sup>63</sup> AGA, Exp. 23/2536, Legajo 3, f. 54.

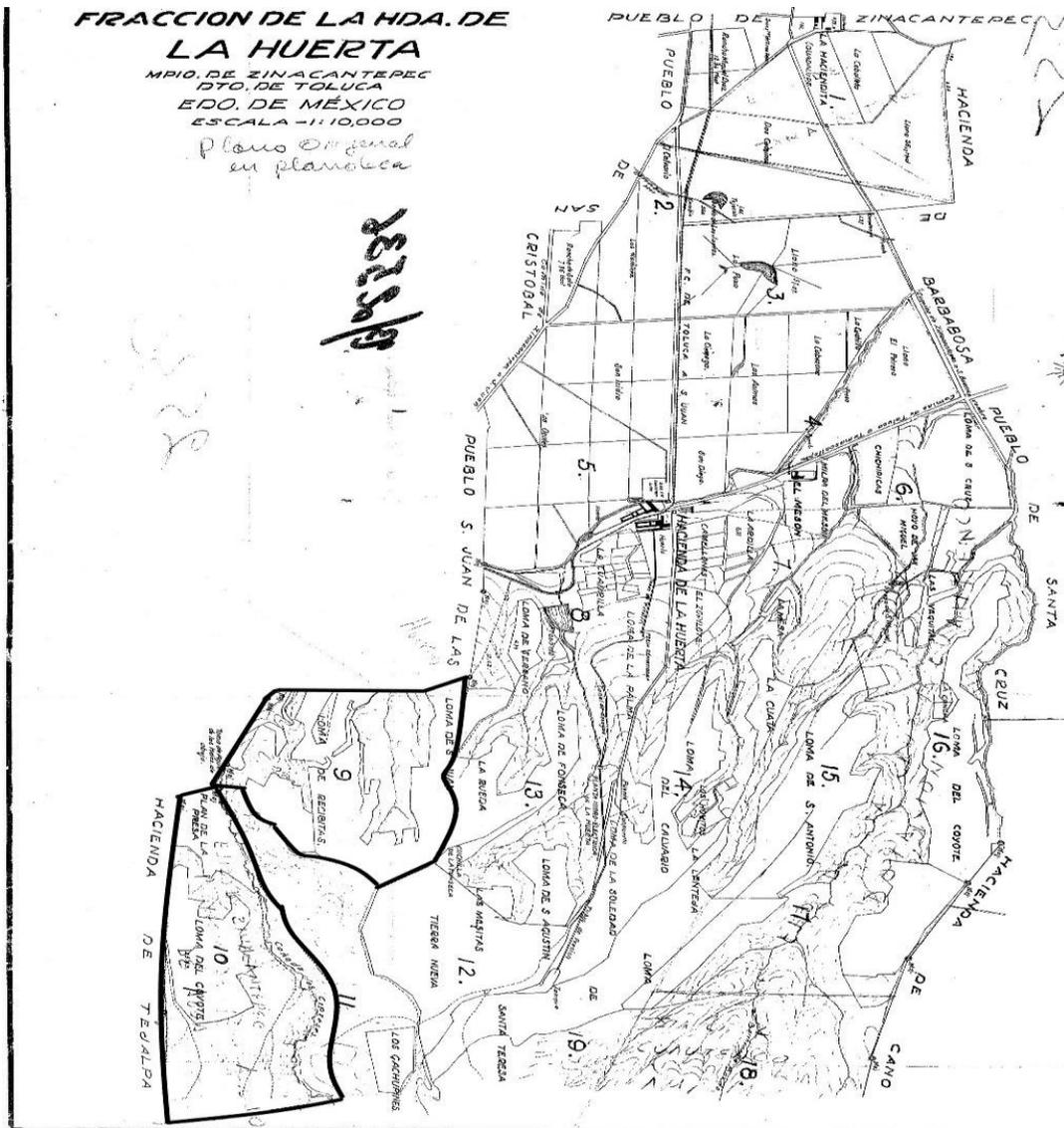
Henkel, que había adquirido sus propiedades como pago de la disminución de capital de la Sociedad Henkel Hermanos. Resultado de la referida acción de disminución de capital figuró como propietaria de los lotes 6, 12, 21 y 24, que en total su extensión era de 979 hectáreas 11700 metros cuadrados, con terrenos de labor, pasteo, monte, magueyales, montuoso, pequeña labor. (Véase anexo 1).

La afectación del lote # 21 “Insurgente”, se dio en su totalidad por las 89 hectáreas que lo conformaban, con terrenos de tipo montuoso, pequeña labor y pastoreo. Otra de las afectaciones fue hacia la propiedad de Arcadio Manuel Henkel, que obtuvo los lotes 10 y 9 con una extensión total de 329 hectáreas 13000 metros cuadrados, con terrenos labor bajo, riego, labor temporal, monte, pasto, pastales y labor (Véase mapa 5). También se tomaron para dotación 63 hectáreas, 60 áreas del lote #10 “Rancho de Abajo, con una extensión de 63 hectáreas, 6000 metros cuadrados, con terrenos de labor de temporal, monte y pastales, por lo cual se perdió en su totalidad. La dotación definitiva para la ranchería de Ojo de Agua fue realizada el por el presidente Pascual Ortiz Rubio el 14 agosto de 1931.<sup>64</sup>

---

<sup>64</sup> AHEM, CAM, 1928-1935, vol. 121, exp. 2-1423, ff. 83 y 119.

Mapa 5. Dotación de ejido a Ojo de agua, lotes 9 y 10.



Los lotes 9 y 10 de la hacienda “La Huerta” afectados para la dotación de ejido.

Fuente: AGA, Exp. 23/2536. Legajo 3, plano 15.

## Consideraciones finales

En los estudios del reparto agrario, por un lado, los hacendados fueron relegados a una figura de la cual solo se obtenían tierras a dotar, debido a que las investigaciones de corte agrario tenían énfasis en la dotación y restitución de tierras como uno de los frutos para los campesinos, obtenidos del movimiento revolucionario de 1910. Y por otro lado, los gobernadores y sus políticas no fueron retomados con la notoriedad que requerían dentro del mismo proceso agrario. En esta tesis se dio voz a los actores sociales que participaron dentro de la reforma agraria: los hacendados y pueblos, gobierno federal y estatal.

La concentración de la tierra en el Estado de México para 1910, era de 873 fincas, de las cuales 393 eran haciendas y 480 eran ranchos, solo en el distrito de Toluca se concentraban 186.<sup>65</sup> Con las cifras que proporciona Montes de Oca, nos permite vislumbrar la considerable presencia de las haciendas en el distrito de Toluca y el territorio estatal. La presencia de hacendados en el estado, fue un factor contra el reparto constitucional de tierras en la entidad, debido a que los dueños de las haciendas no cedieron sus tierras ya que resistieron el proceso de dotación.

En el distrito de Toluca, no se encontraban las haciendas más grandes del estado, pero su relevancia radicaba en la presencia de los hacendados dentro de la economía regional y política estatal, así como en los recursos que poseían. Tal vez se rompió la alianza entablada en 1910 entre hacendados-empresarios-gobierno estatal con el gobierno federal,<sup>66</sup> pero a nivel estatal, la presencia económica y política de hacendados seguía presente.

La familia Henkel por medio de la Sociedad Henkel hermanos, administró y continuó con su presencia dentro de la economía regional, como una primera forma de resistencia para evitar la desintegración del emporio comercial dejado por los difuntos Arcadio Henkel y Francisca Zea de Henkel. La hacienda “La

---

<sup>65</sup> Montes, *Historia de la lucha*, p. 129.

<sup>66</sup> Elvia Montes de Oca, refiere que en el estado de México durante el gobierno de Villada, se dio una fuerte alianza entre hacendados-empresarios-gobierno estatal y federal. Montes, *Historia de la lucha*, p. 128.

Huerta” propiedad de Henkel Hermanos no figuraba dentro de las más grandes en el estado, sin embargo su importancia radicaba en la zona y recursos que tenía dentro de sus 4, 125 hectáreas de terreno. La hacienda comprendía una gamma de recursos naturales como eran: áreas de bosque—con árboles de pino, frutales, cedro, ocote, entre otros—, montes y escurrimientos de agua —para impulsar la planta hidroeléctrica y el riego de tierras—, además de terrenos de labor de riego y temporal, pastoreo, maguallales y eriasos. Los recursos que poseían los Henkel les permitieron tener una presencia en el mercado regional con: producción de ganado, cultivo de trigo, maíz, papa, y el comercio de maderas.

Los Henkel no solo limitaron sus negocios a la hacienda, sino de igual manera poseían el Molino de “La Unión” en Toluca, el tren “El Perico” que conectaba San Juan de las Huertas con Tenango del Valle, una fábrica de ladrillos, plantas hidroeléctricas, entre otros negocios de inversiones menores. Lo antes mencionado permitió a la Sociedad Henkel Hermanos consolidar su presencia en el estado de México.

El movimiento revolucionario impactó en el estado de México, debido a su proximidad con la capital del país. Una vez que Madero llegó al poder y no cumplió con lo planteado en el Plan de San Luis el movimiento de Zapata adquirió fuerza en el centro del país. En un primer momento la presencia zapatista en territorio estatal se dejó sentir una vez que las fuerzas federales se dispusieron a combatir el movimiento en el norte. Los zapatistas tomaron la ciudad de Toluca y nombraron a Gustavo Baz como gobernador del estado en diciembre de 1914.

Durante el periodo zapatista las disposiciones agrarias de Baz, permitieron que las solicitudes de restitución de tierras comenzaran a proceder, algunas se concretaron como el monte restituido a San Andrés de las Gamas, tomado de la hacienda “La Labor” en Temascaltepec o tierras que se dieron a Santa Cruz Atzacapotzaltongo de la hacienda “San Juan de la Cruz” y rancho de “Santa Cruz”, en Toluca (véase cuadro 2). Fueron pocas las restituciones que procedieron con Baz como gobernador, debido a diversos factores en el estado, como la inestabilidad económica, política y mala administración. La hacienda “La Huerta” tuvo entonces su primer enfrentamiento al reparto

agrario, el pueblo de Santa Cruz Cuahutenco solicitó restitución de tierras, argumentando que los Henkel les habían despojado de sus tierras. Sin embargo la restitución de tierras no procedió.

El periodo zapatista en el estado de México fue breve, debido a que Carranza llegó al ejecutivo federal, el ejército se apoderó de la capital estatal y Baz tuvo que dejar su cargo. Para febrero de 1917, se promulgó la nueva constitución de México, donde el reparto agrario figuraba de manera legal y los repartos hechos con anterioridad fueron desconocidos. En el artículo 27 constitucional se estableció el reparto de tierra a manera de restitución y dotación a las poblaciones que lo necesitaran.

Ante las disposiciones legales que se plasmaron en la constitución de 1917, se dio inicio a un proceso de resistencia de una clase dominante: los hacendados, ante el reparto de tierras. Bajo la premisa “las clases dominantes también ejercen la resistencia” es que este trabajo se llevó a cabo. Como ya mencioné, durante el Porfiriato los hacendados lograron consolidar su poder y presencia, tanto económica como política; entonces para 1917 este grupo dominante tenía ciertas características como ya he referido.

El grupo social de los hacendados ejerció varias formas de resistencia ante la dinámica social que buscaba modificar la tenencia de la tierra. La resistencia de este grupo dominante fue posible clasificarla dentro del discurso público o discurso oculto, que plantea Scott. El discurso público es el que se brinda en presencia de un poderoso, en este caso por la relación hegemónica empleada por los hacendados frente a las disposiciones federales y estatales. El discurso público es lo expresado de manera directa, los hacendados plasmaron este discurso en las acciones legales a las que tuvieron acceso, como fue, la división de sus propiedades, alegatos, venta de lotes y el recurso de amparo por mencionar los más socorridos.

El discurso público no fue la única forma de expresión de resistencia de los hacendados, también recurrieron al discurso oculto. Este tipo de discurso se encuentra fuera de escena, es difícil reconocerlo porque son acciones que van fuera de lo legal y no dejan rastros, para los grupos dominantes incluye el uso

de asesinos a sueldo, soborno, corrupción, falsificación de títulos, presta nombres, amenaza, violencia, entre otros.

El uso del discurso público u oculto, dependía de varios factores, como: las relaciones del hacendado, su poder económico y político, la zona, la nacionalidad del propietario y la etapa agraria en que se vieron afectados. En esta investigación la Sociedad Henkel Hermanos se enfrentó directamente al reparto agrario para lo cual recurrieron a varios métodos de resistencia. Se logró corroborar la hipótesis planteada. Los Henkel llevaron a cabo varios métodos de resistencia en defensa de su propiedad de “La Huerta”, con énfasis en el discurso público, no fueron los únicos que realizaron este proceso de resistencia, sino formaron parte de la realidad nacional de los hacendados.

Una vez que inició el reparto agrario de manera legal con la constitución de 1917, los Henkel recurrieron al uso de la legislación en su favor, con la división de la hacienda basados en los artículos 203 y 205 de la Constitución Política del estado de México de 1917, en 25 lotes con extensiones comprendidas en lo considerado pequeña propiedad inafectable y adjudicándose entre diversos contratos a los integrantes de la Sociedad Henkel Hermanos. El juicio de amparo fue una forma de resistencia a la que recurrieron muchos de los hacendados a nivel nacional y los Henkel de igual manera se valieron de ella para poder frenar el proceso de dotación de tierra dada por las resoluciones presidenciales, en esta investigación recurrieron al amparo para detener el proceso de dotación que favoreció al pueblo de Santa Cruz Cuahutenco, se detuvo el proceso como medida cautelar y después falló en favor de los Henkel. El recurso de amparo permitió que la dotación al pueblo de Santa Cruz Cuahutenco no procediera y la hacienda de “La Huerta” propiedad de Henkel Hermanos Sucesores logró conservarse sin afectaciones hasta 1930

Hice mención al inicio de las conclusiones, que el papel de los hacendados dentro de la historiografía agraria ha sido relegado, al igual que el de los gobernadores. En este trabajo de investigación se buscó dar voz a todos los involucrados en el proceso de reforma agraria, para dejar de lado los estudios estadísticos de dicho proceso. Los gobernadores como autoridad agraria debían de dar la resolución provisional (véase cuadro 8) para que el expediente pudiera ser remitido posteriormente a la CNA y tener la resolución presidencial.

Durante los gobiernos de Calles y Obregón, en el estado de México se difundieron principios ideológicos que buscaban el centralismo y corporativismo de sindicatos y comités para combatir los movimientos obrero-campesinos en pro del reparto agrario, para que permanecieran las condiciones sociales y políticas. Entonces con Abundio Gómez como gobernador del estado, dio inicio un periodo conocido como gomismo. Durante este periodo la presencia de los Gómez en la política estatal y el control del Partido Socialista del Trabajo del Estado de México”. El control de los Gómez en la política, permitió fortalecer las relaciones entre Obregón y las élites políticas estatales.

Para el caso de estudio de esta investigación es posible establecer tres momentos de resistencia de los Henkel: 1. La Sociedad Henkel y el reparto agrario zapatista, comprendiendo desde la conformación de la Sociedad Henkel Hermanos en 1892 (véase anexo 3), la administración de la hacienda “La Huerta” y la defensa de la misma durante el gobierno de Baz; 2. La resistencia y el discurso público de los Henkel, en el cual se incluyen las formas de resistencia planteada en el discurso público, el fraccionamiento de “La Huerta” en diciembre de 1917, los alegatos en las solicitudes de dotación y el amparo de 1926; 3. La afectación a “La Huerta”, la dotación de ejido a los pueblos de San Juan de las Huertas, Santa Cruz Cuahutenco, Zinacantepec y Ojo de Agua.

En el mismo trabajo surgieron vertientes posibles de investigación, como por ejemplo la resistencia al reparto agrario por parte del gobierno federal y estatal. Los gobiernos sonorenses (Carranza, Obregón, Calles) no creían en el reparto de tierras como la solución a los problemas agrarios. Obregón al dictar el Reglamento agrario de 1920, intentó hacer más largo el proceso de dotación y restitución, sin embargo la efervescencia social le obligó a derogarlo. Calles durante el Maximato, de igual manera buscó detener el reparto agrario poniéndole fin en varios estados del país; en el estado de México fue Filiberto Gómez quien por mandato de Calles argumentó que “los expedientes de dotación que se encontraban en trámite en la CLA ya casi eran resueltos en su

totalidad”, por lo cual se daría por concluido el reparto agrario en el estado de México<sup>67</sup>.

Al legitimar su poder en el reparto agrario, los gobiernos posrevolucionarios no podían poner fin a este, ya que el sector rural de México, aún se encontraba intranquilo y figuraba como un riesgo para la estabilidad del país. El estado de México, al mantener una estrecha relación con el gobierno federal, tampoco creía en el reparto agrario. El control de la política estatal por el gomismo, y su vehículo el PSTEM, fueron claro ejemplo del uso de influencias y control por parte de hombres fuertes como los Gómez (Abundio y Filiberto Gómez). El discurso oculto es más evidente dentro de la clase política para este momento en el estado de México.

Con lo antes mencionado queda una vertiente para nuevos estudios, sobre resistencia de las clases dominantes, con énfasis a los métodos de resistencia de la clase política en el poder.

---

<sup>67</sup> Montes. *Lucha por la*. p. 45.

## ANEXOS

## Anexo 1. División de la hacienda de "La Huerta" en 25 lotes.

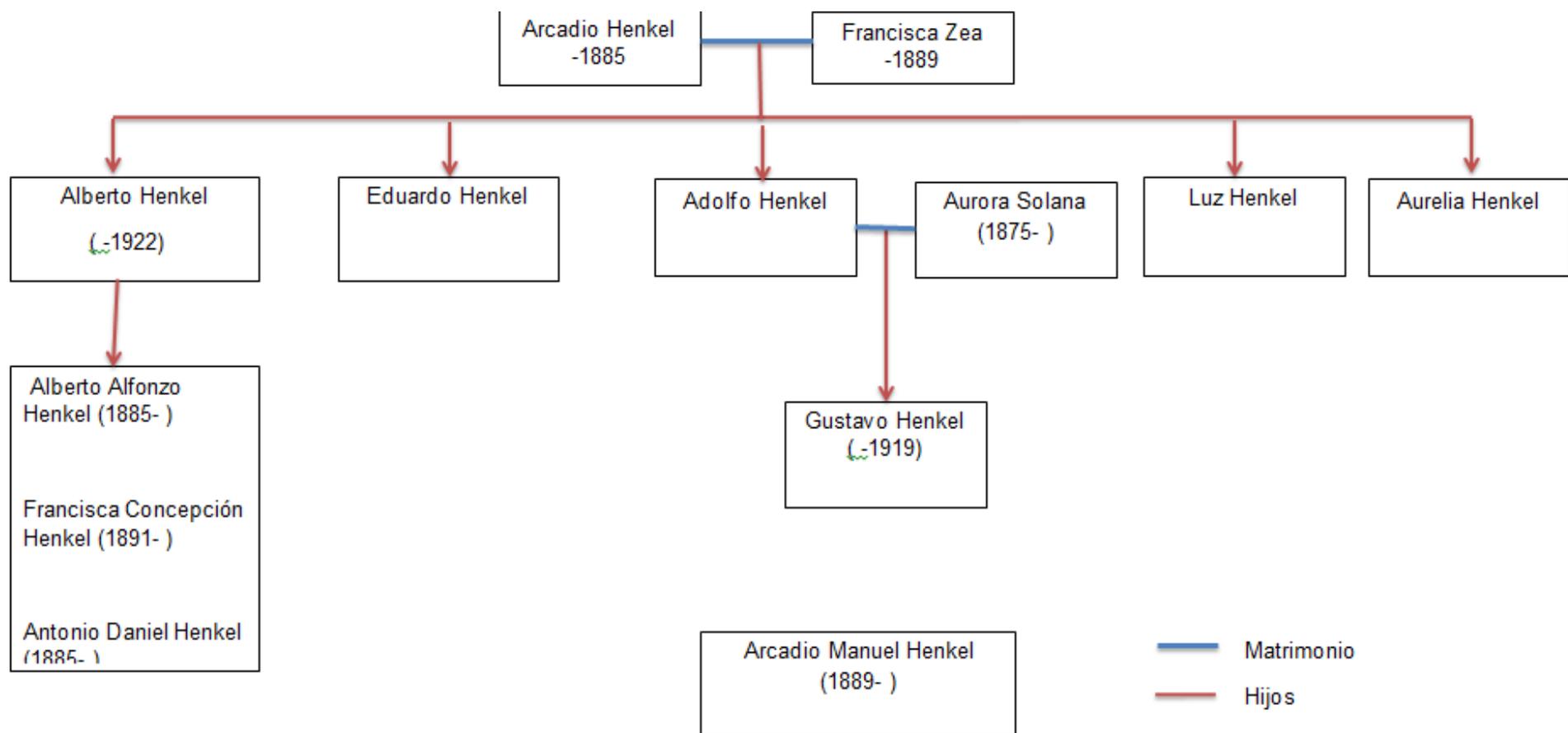
Fraccionamiento de la hacienda "La Huerta" en 25 lotes							
Dueño	Lote	Nombre del lote	Extensión (ha)	Extensión (m <sup>2</sup> )	Terreno	Valor	En pago de:
Sociedad Henkel Hermanos	1	La Haciendita	89	5800	Labor de riego y pastoreo	\$ 22,358.26	
Sociedad Henkel Hermanos	8	Presa Grande	98	8400	Labor de temporal, monte y pasteo	\$ 94,274.87	
Sociedad Henkel Hermanos	25	La Sierra	718	1800	Monte y eriasos	\$ 14,735.33	
					Total	\$ 131,368.46	
Sra. Aurora Solana Viuda de Henkel y Gustavo Henkel							Pago de bono de \$ 44,483.05 pesos
Sra. Aurora Solana Viuda de Henkel y Gustavo Henkel	6	San Miguel	86		Pastoreo y maguallales	\$ 11,176.46	\$ 33,306.59
	12	Santa Teresa y 12 A	99	3500	Labor y monte	\$ 11,681.63	
	21	Insurgente	89	3800	Montuoso, pequeña labor y pasteo	\$ 4,054.23	
	24	El Venado	705	4400	Monte y pastoreo	\$ 17,570.73	0
Alberto Henkel							Pago de bono de \$ 51,084.85 pesos
	5	La Huerta	98	2000	Labor de riego y pastoreo	\$ 22,398.46	
	11	Los Cipreses	91	1700	Pastales de loma, monte y	\$ 10,927.43	

					labor		
	14	El Calvario	98	700	Labor, temporal, monte y pastal	\$ 10,927.43	
	23	La Ocotallera	295	5500	Monte y pastos	\$ 9,466.33	0
Eduardo Henkel							Pago de bono de \$ 54,215.94 pesos
	3	Covadonga	96	4200	Riego	\$ 22,294.66	
	7	Los Camellones	92	7500	Labor temporal, pasteo, maguellales	\$ 11,558.99	
	13	Rancho de Fonseca	81		Labor y monte	\$ 8,849.03	
	17	La puertita	96	300	Labor, pasto y monte	\$ 8,174.23	
	20	Las piedras	67	4000	Labor, pasto y monte	\$ 3,339.03	
Venta de lotes a Alfonso Henkel							Pago de bono de \$ 54,215.94 pesos
	4	El mesón	95	8400	Labor de riego y temporal	\$ 22,248.46	
	9	Recibitas	93	7100	Labor de temporal, monte y pastales	\$ 9,775.87	
	15	San Antonio	93	3000	Labor, monte y pasteo	\$ 9,863.03	
	18	Boxdó	95	2700	Montuoso, pequeña labor y pasteo	\$ 4,289.37	

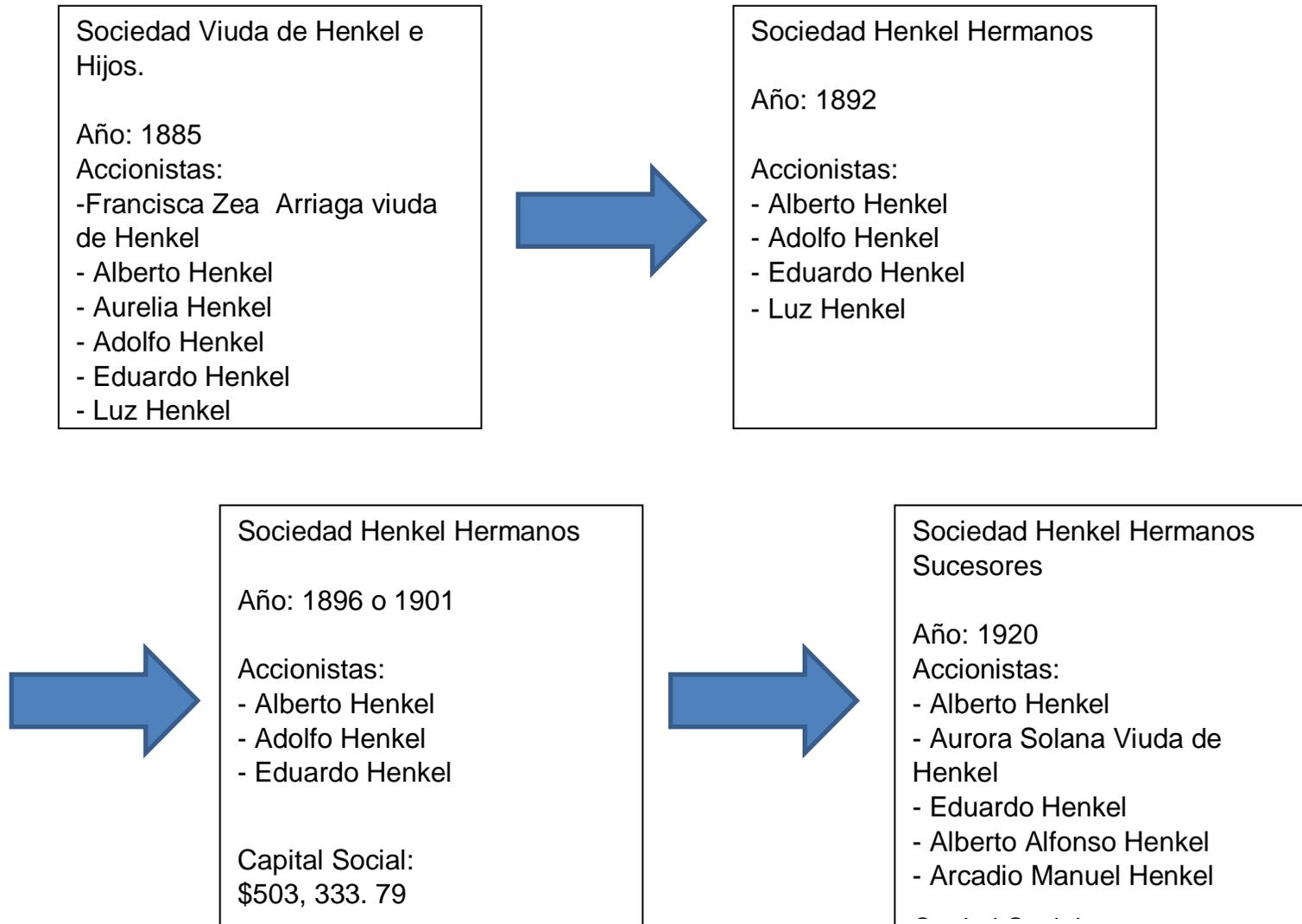
	22	El Romero	577	4000	Monte de ocote y cedro, pasteo	\$ 18,017.53	0
Venta de lotes a Arcadio Manuel Henkel							
	2	Los Ramírez	95	800	Labor bajo riego	\$ 22,013.26	
	10	Rancho de abajo	63	6000	Labor, temporal, monte y pastales	\$ 7,093.83	
	16	El Coyote	72		Labor, monte y pasto	\$ 7,719.03	
	19	El Cerro	99	6200	Monte, pasto, labor de temporal	\$ 7,013.83	0

ACCJSCJN, Fondo Estado de México, Serie 1er juzgado del distrito de Toluca, Sección amparo, año 1926, Caja 15, Exp. 253, Ff. 31-41

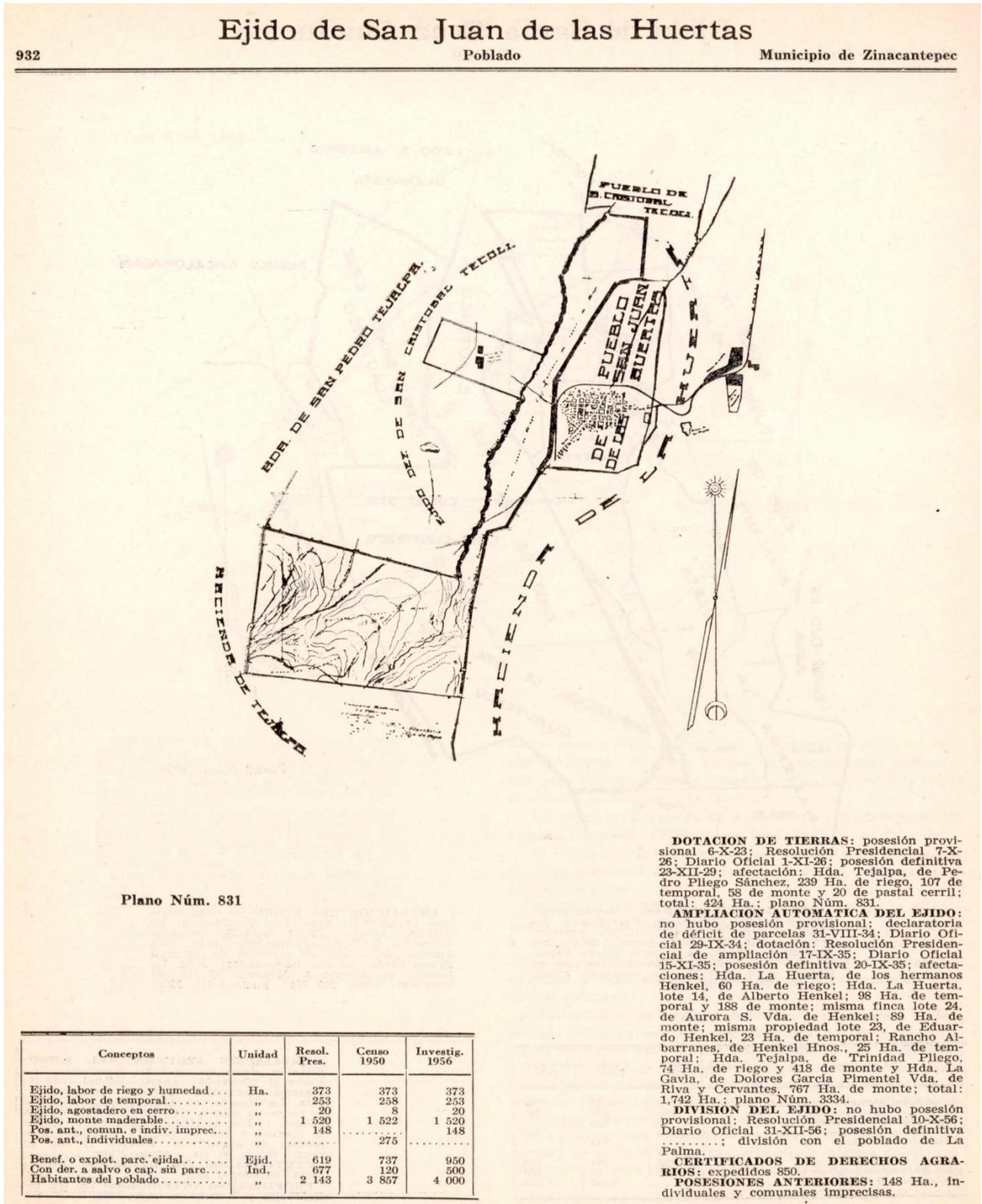
Anexo 2. Árbol Genealógico Familia Henkel. Elaboración propia



## Anexo 3. Evolución de la Sociedad Henkel.



Anexo 4. Dotaciones de ejido al pueblo de San Juan de las Huertas.



Fuente: FABILA. *Los ejidos del.* p. 932.

Anexo 5. Casco de la Hacienda la Huerta.



Fuente: Foto personal.

## Archivos

Archivo de la Casa de Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Delegación Toluca)

Archivo General Agrario

Archivo Histórico del Estado de México

Archivo Histórico Municipal de Zinacantepec

## Bibliografía

- ABASOLO PALACIO, Víctor Enrique

“Entre el cielo y tierra: Raíces, un pueblo de alta montaña en el Estado de México”, México, Universidad Iberoamericana, 2006 (Tesis de Doctorado en Antropología Social), Consultado 16 de abril de 2015

- ABOITES AGUILAR, Luis

*La irrigación revolucionaria*, México, Secretaria de Educación Pública/Centro de Investigación de Estudios Superiores en Antropología Social, 1988.

- ABOITES, Luis y Engracia Loyo

“La construcción del nuevo Estado, 1920-1945”, En *Nueva historia general de México*, Erik Velázquez García (Et.al), México, El Colegio de México. 2010, pp 595-651.

- AGUADO LÒPEZ, Eduardo

*Una mirada al reparto agrario en el Estado de México (1915-1992) De la dotación y restitución a la privatización de la propiedad social*, México, El Colegio Mexiquense, 1988.

- ALANIS BOYZO, Rodolfo

*Historia de la Revolución en el Estado de México. Los zapatistas en el poder*, México, Gobierno del Estado de México, 1987.

- ÁVILA ESPINOSA, Felipe Arturo.

“Guerra y política contra el cuartelazo. La revolución zapatista durante el régimen de huerta”, En *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, México, n. 31, enero-junio, 2006.

- BARTRA, Armando

“De rústicas revueltas: añoranza y utopía en el México rural”, en *Progreso agrario en Bolivia y América latina*, Bolivia. Posgrado en Ciencias del Desarrollo PLURAL de la Universidad Nacional de San Marcos, 2003, pp. 223-254.

- BARTRA, Roger

*Estructura agraria y clases sociales en México*, México, Serie popular Era, 1976.

- BECERRIL ANDRADE, Juan Carlos

“Un caso de reforma agraria en el Estado de México: Oztolotepec 1915-1940”, México, Universidad Autónoma del Estado de México, (Tesis de licenciatura en Historia), 1983.

- BELTRÁN BERNAL, Trinidad

*Problemas de tenencia de la tierra durante el Porfiriato y la revolución (1876-1915). Dos zonas zapatistas del Estado de México*, México, El Colegio Mexiquense, 2010.

- BERNAL GIL, Ana María y Minerva del Campo de Jesús

“La reforma agraria en tres municipios del Estado de México, 1915-1940”, México, Universidad Autónoma del Estado de México, (Tesis de licenciatura en Historia), 2001.

- BURKE, Peter

*Historia y teoría social*, Segunda edición, Madrid, Amorrortu editores, 2005.

- CABRERA, Luis

*Veinte años después*, México, Botas, 1937.

- CAMACHO PICHARDO, Gloria

*De la desamortización a la reforma agraria, 1856-1930, Los pueblos y sus tierras en el sur del valle de Toluca*, México, Universidad Autónoma del Estado de México. 2015.

- 

“Resistencias cotidianas ante la intervención estatal o federal: dos motines en torno al manejo de los recursos hidráulicos en el estado de México, 1870-1900”, En Romana Falcón (Coord.), *Culturas de pobreza y resistencia. Estudios de marginados, proscritos y descontentos México, 1804.1910*, México, El Colegio de México/Universidad Autónoma de Querétaro, 2005, pp. 265-283.

- 

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1917, 96p, Consultado 15 de abril de 2015 en <http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1917.pdf>.

- CORDOVA, Arnaldo

*La ideología de la Revolución Mexicana: la formación del nuevo régimen, Décimo tercera edición*, Era, México, 1985.

- CUADROS CALDAS, Julio

*Catecismo Agrario*, Registro Agrario Nacional, Centro de Investigaciones de Estudios Superiores en Antropología Social/SEP-CONACYT, México, 1999.

- DÍAZ ORTEGA, Fernando

“Empresarios y empresas en el distrito de Toluca. Una oligarquía en transición (1886-1910)”, México, Universidad Autónoma del Estado de México, (Tesis de Licenciatura en Historia), 2002.

- FABILA, Manuel

*Cinco siglos de legislación agraria en México*, Secretaría de la Reforma Agraria, México, 1981.

- FABILA MONTES DE OCA, Gilberto

*Los ejidos del Estado de México, catálogo*, México, Gobierno del Estado de México dirección de agricultura y ganadería, 1968.

- FALCÓN, Romana (Coord.)

*Culturas de pobreza y resistencia. Estudios de marginados, proscritos y descontentos México, 1804.1910*, México, El Colegio de México/Universidad Autónoma de Querétaro, 2005.

- 

Un diálogo entre teorías, historias y archivos”. En Romana Falcón (Coord.) *Culturas de pobreza y resistencia. Estudios de marginados, proscritos y*

*descontentos México, 1804.1910*, México, El Colegio de México/Universidad Autónoma de Querétaro, 2005, Pp. 11-42.

- FLORES ARRIAGA, Nancy

"Los constructores del ferrocarril Toluca-San Juan de las Huertas, 1883-1906", en *Contribuciones desde Coatepec*, núm. 23, julio-diciembre, 2012, pp. 95-113. Consultado 5 de abril de 2015 en <http://www.redalyc.org/pdf/281/28125330006.pdf>

- 

"La actividad económica de los hermanos Henkel en la ciudad de Toluca, 1884-1910", México, Universidad Autónoma del Estado de México, (Tesis de Maestría en Humanidades), 2011.

- 

"Ferrocarril Toluca-San Juan, 1880-1920: intento fallido por ampliar el mercado regional", México, Universidad Autónoma del Estado de México, (Tesis de Licenciatura en Historia), 2009.

- FONTANA, Joseph

"Prologo", En Ranahit Guha, *Las voces de la Historia y otros estudios subalternos*, Barcelona, Crítica, 2002.

- GIL SÁNCHEZ, Isabel

"Las estructuras agrarias", En Ciro Cardoso (coord.), *México en el siglo XIX 1821-1910. Historia económica y de la estructura social*, México, Nueva Imagen, 11ª Ed, pp. 97-117.

- GUHA, Ranahit

*Las voces de la Historia y otros estudios subalternos*, Barcelona, Crítica, 2002.

- GUTIÉRREZ GRAGEDA, Blanca Estela

"Las lágrimas de la Magdalena, agravios rurales y resistencia campesina en Querétaro al finalizar el siglo XIX", En Romana Falcón (Coord.), *Culturas de pobreza y resistencia. Estudios de marginados, proscritos y descontentos México, 1804.1910*, México, El Colegio de México/Universidad Autónoma de Querétaro, 2005, pp. 307-328.

- JARQUIN, María Teresa y Carlos Herrejón Peredo

*Breve historia del Estado de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.

- KUNTZ FICKER, Sandra

“Los Ferrocarriles”, En Manuel Miño Grijalva (Coord.), *Historia general ilustrada del Estado de México*, Tomo 5 *De la restauración a la Revolución 1870-1929*, México, Colegio Mexiquense, 2011, pp. 329-351.

- LAGUNAS RUIZ, Hilda

“Vida cotidiana y laboral en las haciendas de Zinacantepec, siglos XIX y XX”, México, La Colmena, abril-junio 2011, p 83-95. Consultado en [http://www.uaemex.mx/plin/colmena/Colmena\\_70/Colmenario/Vida\\_cotidiana\\_laboral.pdf](http://www.uaemex.mx/plin/colmena/Colmena_70/Colmenario/Vida_cotidiana_laboral.pdf)

- MALDONADO ARANDA, Salvador

“Rediscutiendo el centralismo político: élites políticas, el gomismo y el PST en el Estado de México (1923-1940)”, En *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, vol. XXI, Núm. 82, Primavera, México, El Colegio de Michoacán, 2000.

- MEJIA CABALLERO, José de Jesús

“Gustavo Baz revolucionario. Su gestión como gobernador del Estado de México y el reparto agrario zapatista en la zona centro-norte de la entidad, 1914-1915”, México, Universidad Autónoma del Estado de México, (Tesis de Licenciatura en Historia).

- MENDOZA GARCÍA, Jesús Edgar

*Agua y tierra: en San Gabriel Chilac, Puebla y San Juan Teotihuacan, Estado de México. El impacto de la reforma agraria sobre el gobierno local, 1917-1950*, México, Centro de Investigación de Estudios Superiores en Antropología Social, 2016.

- 

“Oposición al reparto agrario: los hacendados de Otumba y Teotihuacán, 1917-1930”, En *Contribuciones desde Coatepec*, No. 19, (Julio-Diciembre), México, 2010, pp 61-88.

- MONTES DE OCA NAVAS, Elvia

“El reparto de tierras en el municipio de Toluca”, México, Colección de Documentos de Investigación del COLMEXiq, El Colegio Mexiquense. 2001, 35p. Consultado 9 de abril de 2015, en [www.cmq.edu.mx/index.php/subir-docman/doc.../190-di0590227](http://www.cmq.edu.mx/index.php/subir-docman/doc.../190-di0590227)

- 

*Historia de la lucha por la tierra en el Estado de México 1915-1958*, México, Gobierno del Estado de México, 2009.

-

“Las haciendas en el Estado de México. Una institución de larga duración”, En Carmen Salinas y Milada Bazant (Coords.), *Visiones del Estado de México*, Tomo I, México, Grupo Editorial Milenio, 2007, pp. 227-249.

- Orozco, Wistano Luis.

*Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos*, México, El tiempo, 1985.

- RAMÍREZ, María De Jesús

“La política agraria en México: la ley de desamortización de 1856 al reparto de tierras ejidales”, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. 2012.

- RAMOS SOLIS, Carlos

“Dotación de ejidos y los procesos de resistencia de los hacendados en el municipio de Ecatepec de Morelos, 1919-1941” (tesis de Licenciatura), México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 2014.

- ROMERO IBARRA, María Eugenia

“Hombres de negocios y cambio institucional Estado de México 1880-1910”. México, Consultado 13 de Mayo de 2015 en [http://bidi.unam.mx/libroe\\_2007/0870175/09\\_c05.pdf](http://bidi.unam.mx/libroe_2007/0870175/09_c05.pdf)

- 

*Manuel Medina Garduño, entre la Revolución y el Porfiriato en el estado de México, 1852-1913*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos sobre la Revolución Mexicana, 1998.

- SCOTT, James C.

*Los dominados y el arte de la resistencia, Discursos Ocultos*, México, Ediciones Era, 2000.

- VIZCARRA, Bordi

“... Y la lucha Sigue entre sombreros y rebozos. Historia de una tierra de subsistencia “marginal” mazahua”, México, Centro de Investigación en Ciencias Agropecuarias de la Universidad Autónoma del Estado de México, 65p. Consultado 5 de mayo de 2015 en <http://www.pa.gob.mx/publica/pdf/pa071803.pdf>

- VELASCO TORO, José Manuel

“De la Ley del 6 de enero de 1915 al código agrario de 1934” en *La ley del 6 de enero de 1915. Nueve estudios en el centenario de su promulgación*, México, Editora del Gobierno del Estado de Veracruz, 2015, pp.15-58.

-

*La ley del 6 de enero de 1915. Nueve estudios en el centenario de su promulgación*, México, Editora del Gobierno del Estado de Veracruz, 2015.

- 

“Reforma agraria y movilización campesina en Veracruz (México) durante el siglo XX”, En *Revista del CESLA*, Vol. 2, No. 13, Polonia/Uniwersytet waeszawski, 2010.

- WILL, Fowler (Coord.).

*Gobernantes Mexicanos II: 1911-2000*, Tomo II, Fondo de Cultura Económica, México, 2008.